Agencia Nacional de Seguridad Vial	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA		
	FORMATO LISTA DE CHEQUEO PARA APLICAR A LAS SOLICITUDES DE PAGO		
	Código: ANSV-FIN-FO-01	**Versión: 08**	**Fecha: 2024-09-26**

ITEM	DOCUMENTO	REQUISITOS	APLICA	
			SI	NO
1	Cuenta de Cobro Primer vez	Formato de CVI o Verificación de objeto (Inversión) CDP Y RP (Funcionamiento)	X	
		CDR (Inversión aplica a: órdenes de compra-convenios o contratos interadministrativos)		X
		Cedula de ciudadanía (persona natural) Certificado de cámara de comercio (personas jurídicas)	x	
		RUT	x	
		Contrato / Convenio / Otros	x	
		Acta de Inicio	x	
		Certificación Bancaria Expedida por la entidad bancaria (menor a 30 días) (ACTUALIZAR)	X	
2	Factura y/o cuenta de Cobro	Cuenta de cobro		X
		Factura	X	
		Planilla de pago Aportes Seguridad Social (Persona Natural)		
		Certificación Aportes Parafiscales firmado por el representante legal y/o Revisor Fiscal (Persona Jurídica)	x	
		Declaración Juramentada (Personal Natural)		x
		Informe de Supervisión/ Interventoría de Contratos/Convenios y Recibo a Satisfacción, con firma de las partes (original) ANSV-CON-FO-70.	x	
		Informe de actividades de ejecución contractual CON-FO-56 (Únicamente persona natural)		x
3	Comprobante Entrada Almacén	Firmada por el Almacenista (Aplica para adquisición de bienes)		x
4	Actas	Acta de Recibo parcial (original)		
		Informe final de supervisión **Código: ANSV-CON-FO-35**, cuando se trate del último pago		x
		Acta de terminación Anticipada		x
		Acta de Liquidación		x
		Designación de supervisor - en caso de modificaciones (copia)		x
5	Gastos de desplazamiento o Viáticos	Certificado de Permanencia		x
		Autorización Gastos de desplazamiento/viatico Código: ANSV-GRF-FO-03		x

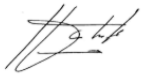
Agencia Nacional de Seguridad Vial	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA		
	FORMATO LISTA DE CHEQUEO PARA APLICAR A LAS SOLICITUDES DE PAGO		
	Código: ANSV-FIN-FO-01	Versión: 08	Fecha: 2024-09-26

ITEM	DOCUMENTO	REQUISITOS	APLICA	
			SI	NO
		Certificado de recibo de informe y autorización de pago de viáticos o gastos de viaje ANSV-GRF-FO-05		x
		Soportes de gastos por desplazamiento		x
6	Otros soportes	Memorando a contratos (Informes y/o productos)	X	
		Soportes para aplicación de deducciones de Retención (Medicina Prepagada, Intereses de vivienda, certificados de dependencia económica, pagos a AFC, aportes voluntarios a pensiones)		x

Declaro que conozco las obligaciones Fiscales Vigentes derivadas del acto administrativo que soporta la solicitud de pago anexa

Nombre del supervisor: Alfredo Ardila Ariza	Cargo del Supervisor del Contrato: Director de interventoría

Firma del Supervisor



Nombre ó razón social:	*CONSORCIO DINAMICA CD*

NIT o CC: 901928527-1

Dependencia:N/A

Agencia Nacional de Seguridad Vial	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	FORMATO CERTIFICADO DE VALIDACIÓN DE LA INVERSIÓN		
	Código: ANSV-PDE-FO-15	Versión: 06	Fecha: 07-06-2024

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Consecutivo Verificación No.	FECHA		
		DÍA	MES	AÑO
Dirección de Infraestructura y Vehículos	732-24	1	11	2024

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN VERIFICA:	VIGENCIA DEL PRESUPUESTO
Que en el Banco de Proyectos del DNP se encuentra registrado el Proyecto de Inversión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y su articulación con el plan de acción.	Valor de la disponibilidad de recursos

Área de Acción PNSV	Nombre del Proyecto de Inversión	Código Proyecto de Inversión	Objetivo Específico del Proyecto de Inversión	Producto del Proyecto de Inversión	Actividad del Proyecto de Inversión	Actividad del Plan de Acción	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
Infraestructura vial segura	MEJORAMIENTO DE LOS COMPONENTES DE SEGURIDAD VIAL QUE CONSTITUYEN LA INFRAESTRUCTURA VIAL, VEHÍCULOS Y EL SERVICIO DE TRANSPORTE. NACIONAL	2018011000772	Generar acciones sobre el desarrollo y evaluación de la infraestructura vial y de vehículos en Colombia.	Documentos de planeación	Realizar auditorías, evaluación y seguimiento a la seguridad vial	Realizar evaluaciones, auditorías e inspecciones a las condiciones de seguridad vial de la infraestructura del sistema de transporte							580.800.645		580.800.645
Infraestructura vial segura	MEJORAMIENTO DE LOS COMPONENTES DE SEGURIDAD VIAL QUE CONSTITUYEN LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y VEHÍCULOS NACIONAL	202300000000168	Fortalecer la elaboración, adopción, implementación, gestión y seguimiento de lineamientos de seguridad vial en las fases de diseño, construcción y operación de la infraestructura vial	Servicio de Auditorias de Seguridad Vial a sistemas de transporte	Realizar evaluaciones, auditorías e inspecciones a las condiciones de seguridad vial de la infraestructura del sistema de transporte	Realizar evaluaciones, auditorías e inspecciones a las condiciones de seguridad vial de la infraestructura del sistema de transporte								3.158.547.563	3.158.547.563
Infraestructura vial segura	MEJORAMIENTO DE LOS COMPONENTES DE SEGURIDAD VIAL QUE CONSTITUYEN LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y VEHÍCULOS NACIONAL	202300000000168	Fortalecer la elaboración, adopción, implementación, gestión y seguimiento de lineamientos de seguridad vial en las fases de diseño, construcción y operación de la infraestructura vial	Servicio de Auditorias de Seguridad Vial a sistemas de transporte	Realizar la evaluación y definición de límites de velocidad en el territorio nacional	Definir el límite de velocidad en vías urbanas, rurales o pasos urbanos del territorio nacional								2.260.651.792	2.260.651.792

El gerente del proyecto o jefe de dependencia solicita: El monto de los recursos, objeto del contrato, modalidad de contratación

Objeto del contrato:	REALIZAR AUDITORÍAS E INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS, RURALES Y PASOS URBANOS DEL TERRITORIO NACIONAL.
Modalidad de contratación:	Invitación Abierta privada
Valor del contrato:	6.000.000.000

Que, de conformidad con lo anterior, la programación se encuentra acorde con el plan de acción, proyecto de inversión, la literalidad del objeto del contrato es acorde al Plan de adquisiciones referido y cuenta con los recursos disponibles.

William Mauricio Vallejo Caicedo Firmado digitalmente por William Mauricio Vallejo Caicedo	Jhon Manuel Parra Mora Firmado digitalmente por Jhon Manuel Parra Mora	ISDUAR YOBANY SASTOQUE PINEDA Firmado digitalmente por ISDUAR YOBANY SASTOQUE PINEDA Fecha: 2024.11.06 10:09:17 -05'00'
Gerente de Proyecto* **Nombre: WILLIAM MAURICIO VALLEJO CAICEDO** **Cargo: Director de Infraestructura y Vehículos** **Agencia Nacional de Seguridad Vial**	**Nombre: JHON MANUEL PARRA MORA** **Jefe de la Oficina Asesora de Planeación** **Agencia Nacional de Seguridad Vial**	**Nombre: Isduar Yobany Sastoque Pineda** **Profesional Especializado con funciones de presupuesto** **Grupo de Gestión Financiera** **Agencia Nacional de Seguridad Vial**
*Cuando se trate de vigencias 2017 y 2018 no aplica escribir el texto "Gerente de Proyecto"		

Elaboró: María del Mar Solanilla- Contratista de la Dirección de Infraestructura y Vehículos

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

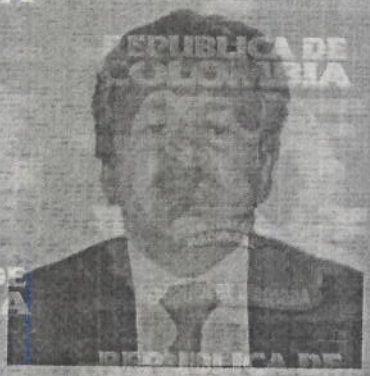
NUMERO **79.334.503**

CAMARGO CHAVEZ

APELLIDOS

MAURICIO HERNAN

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-MAR-1964**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

31-MAY-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00159600-M-0079334503-20090619 0012646361A 2 1510037041

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de noviembre de 2025 Hora: 11:26:35
Recibo No. AB25731961
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25731961DB614

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GEODINAMICA INGENIERIA SA
Nit: 830146665 6 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	01408989
Fecha de matrícula:	30 de agosto de 2004
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	11 de marzo de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cra 48 101A-99
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	geodinamicaing@yahoo.com
Teléfono comercial 1:	6012184170
Teléfono comercial 2:	3124206774
Teléfono comercial 3:	3002076625

Dirección para notificación judicial:	Cra 48 101A-99
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	geodinamicaing@yahoo.com
Teléfono para notificación 1:	6012184170
Teléfono para notificación 2:	3124206774
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de noviembre de 2025 Hora: 11:26:35
Recibo No. AB25731961
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25731961DB614

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0005510 del 27 de agosto de 2004 de Notaría 37 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2004, con el No. 00950213 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GEODINAMICA INGENIERIA LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 5246 de la Notaría 47 de Bogotá D.C., del 18 de septiembre de 2009, inscrita el 24 de septiembre de 2009 bajo el Número 1329321 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a anónima bajo el nombre de: GEODINAMICA INGENIERIA SA.

Por Escritura Pública No. 5246 del 18 de septiembre de 2009 de Notaría 47 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 2009, con el No. 01329321 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GEODINAMICA INGENIERIA LIMITADA a GEODINAMICA INGENIERIA SA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 18 de septiembre de 2074.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como Objeto Principal las siguientes actividades: Desarrollar toda actividad civil, industrial o comercial, agropecuaria o ganadera, ambiental y aseguramiento de la calidad relacionada directa o indirectamente con la ingeniería en general y cuantas ocupaciones similares o conexas existan para el adecuado cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá adelantar las siguientes actividades: estudio arquitectura, diseño y ejecución de obras de ingeniería, interventoras, asesorías, construcción de obras

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de noviembre de 2025 Hora: 11:26:35
Recibo No. AB25731961
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25731961DB614

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

civiles, ejecución de trabajo de obras públicas, prestación de servicios profesionales y de consultoría; actividades conducentes a la explotación dé minerales y/o movimiento de tierras, mantenimiento integral de edificaciones; compra y venta de toda clase de terrenos, edificios jotes y bienes raíces así como el ejercicio de la actividad de corredor y administrador de finca raíz en todas sus manifestaciones; alquiler importación, exportación representación ensamblaje dirección, elaboración etc. De la maquinaria y equipo; así como la promoción de empresas que tengan la misma finalidad, para llenar su objeto social puede la sociedad formar parte de una u otras compañías o empresas o administrarlas en su seno o fusionarse con otras; dentro de su giro puede la sociedad tomar o dar dinero a interese, adquirir bienes raíces o muebles o enajenarlos arrendarlos o construir cualquier clase de gravámenes o afectaciones sobre los mismos girar, aceptar, endosar o consignar letras de cambio, cheques, pagares o demás instrumentos o valor negociables, realizar toda clase de operaciones con entidades bancarias o de crédito y en general ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del giro ordinario del negocio que sea necesario o que simplemente conducen al logro de los fines sociales. Se prohíbe a la sociedad en si considerada y a los socios en relación con la misma de obligaciones constituirse en garantía de obligaciones de terceros. Los compromisos que se adquieran con el incumplimiento de estas obligaciones serán de la única y exclusiva responsabilidad del socio que así proceda; si el Gerente comprometiere a la sociedad por este concepto, será responsable de las obligaciones que para ella se deriven. Se puede celebrar, ejecutar y realizar todas las actividades, operaciones y negocios comerciales y financieros relacionados con el objeto social, en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $10.000.000,00
No. de acciones	: 10.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de noviembre de 2025 Hora: 11:26:35
Recibo No. AB25731961
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25731961DB614

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $10.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $10.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante Legal y/o su suplente representaran a la sociedad judicial o extrajudicialmente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las Facultades del Representante Legal y/o su suplente son las siguientes: A) Será el administrador de los negocios sociales, B) Tendrá el uso de la denominación social; C) Representará a la sociedad judicial y extrajudicialmente; D) Tendrá facultades para designar los empleados que requiere el funcionamiento de la compañía y para señalarles su remuneración. Esta facultad será privativa del Representante Legal Principal y no puede ser ejercida en ningún momento por los Representantes Legales Suplentes. E) Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos; F) El Gerente o su suplente podrán realizar cualquier acto o contrato sin límite de cuantía, al igual que para todas aquellas operaciones que tengan por objeto adquirir, enajenar, gravar o limitar bienes raíces. G) También se requiere que la Junta Directiva autorice al Representante Legal para celebrar concordatos o acuerdos de recuperación de los negocios y tomar las medidas conducentes a impedir la declaratoria de liquidación obligatoria de la sociedad o a obtener la revocatoria de la misma; G) Transigir y comprometer a la sociedad en negocios de cualquier índole, siempre que éstos correspondan al giro ordinario de la sociedad; H) Constituir apoderados especiales y delegarles las facultades ciertas y determinadas que fueran indispensables en cada caso; I) Girar, otorgar, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos valores.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de noviembre de 2025 Hora: 11:26:35
Recibo No. AB25731961
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25731961DB614

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 5246 del 18 de septiembre de 2009, de Notaría 47 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 2009 con el No. 01329321 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Mauricio Hernan Camargo Chavez	C.C. No. 79334503

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
`Presentante Legal Suplente	Ana Isabel Acosta Bohorquez	C.C. No. 51721866

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Escritura Pública No. 5246 del 18 de septiembre de 2009, de Notaría 47 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 2009 con el No. 01329321 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Mauricio Hernan Camargo Chavez	C.C. No. 79334503
Segundo Renglon	Ana Isabel Acosta Bohorquez	C.C. No. 51721866
Tercer Renglon	Emily Yineth Camargo Acosta	C.C. No. 1014189475

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de noviembre de 2025 Hora: 11:26:35
Recibo No. AB25731961
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25731961DB614

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 6 del 4 de septiembre de 2009, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2009 con el No. 01333201 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Blanca Nieves Romero Gomez	C.C. No. 51965085 T.P. No. 103849-T
Revisor Fiscal Suplente	Adriana Maria Malagon Murcia	C.C. No. 35424488 T.P. No. 134423-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0005623 del 1 de septiembre de 2004 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00950814 del 2 de septiembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 5246 del 18 de septiembre de 2009 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	01329296 del 24 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 5246 del 18 de septiembre de 2009 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	01329309 del 24 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 5246 del 18 de septiembre de 2009 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	01329312 del 24 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 5246 del 18 de septiembre de 2009 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	01329321 del 24 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 0367 del 8 de marzo de 2024 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	03080297 del 20 de marzo de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de noviembre de 2025 Hora: 11:26:35
Recibo No. AB25731961
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25731961DB614

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4220
Otras actividades Código CIIU: 4210, 4112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.020.253.081
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de noviembre de 2025 Hora: 11:26:35
Recibo No. AB25731961
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25731961DB614

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 27 de agosto de 2004. Fecha de envío de información a Planeación : 17 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de noviembre de 2025 Hora: 11:26:35
Recibo No. AB25731961
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25731961DB614

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2025 Hora: 13:04:32
Recibo No. AB25726392
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2572639287FAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: HENRY VERGARA BARRETO S.A.S
Sigla: HVB INGENIERÍA & CONSULTA S.A.S
Nit: 901484594 8 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03376829
Fecha de matrícula:	12 de mayo de 2021
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	18 de febrero de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Tv 23 No. 93 51 Ap 302
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	henry.vergara@hvb.com.co
Teléfono comercial 1:	3102979798
Teléfono comercial 2:	3223339331
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Tv 23 No. 93 51 Ap 302
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	henry.vergara@hvb.com.co
Teléfono para notificación 1:	3102979798
Teléfono para notificación 2:	3223339331
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2025 Hora: 13:04:32
Recibo No. AB25726392
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2572639287FAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 12 de mayo de 2021 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2021, con el No. 02704860 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada HENRY VERGARA BARRETO S.A.S. Sigla(s): HVB INGENIERÍA & CONSULTA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal 1) 7112 actividades de ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica; Consultoría en Ingeniería Civil, en las áreas de Seguridad Vial, Ingeniería de Tránsito, Ingeniería de Pavimentos, Gestión de Pavimentos, Gestión de Proyectos, Asesorías en Ingeniería Civil, Ingeniería Transportes y Vías, Ingeniería de Caminos Canales y Puertos; Peritajes Técnicos en Ingeniería Civil y todas sus ramas, Elaboración, Revisión y Actualización de Sistemas de Gestión de Seguridad Vial, basados en normas nacionales e internacionales; Elaboración, Revisión y Actualización de Sistemas de Gestión de Riesgos en Seguridad Vial y en todas las ramas de la Ingeniería Civil, Ingeniería Transportes y Vías, Ingeniería de Caminos Canales y Puertos; Elaboración, Revisión y Actualización de Sistemas de Gestión de Pavimentos; Elaboración, Revisión y Actualización de Planes Estratégicos de Seguridad Vial; Elaboración de Auditorias de Seguridad Vial, Inspecciones de Seguridad Vial, Estudios de Comportamiento de Usuarios, Estudios de Velocidades, Elaboración de Estudios .y Diseños, Interventorías, Auditorias a proyectos longitudinales del modo Carretero y Férreo, así como a los del Modo Aéreo, lado tierra y Puertos Marítimos y Fluviales, Estudio de Oferta y Demanda, Origen - Destino, de Economía del Transporte; Elaboración de proyectos de: Psicología, Estilos de vida y escuelas saludables, Salud mental, proyectos y programas sociales; Comportamiento de Usuarios de Todas las Infraestructuras

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2025 Hora: 13:04:32
Recibo No. AB25726392
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2572639287FAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

viales, Psicología Empresarial en todos su ámbitos de estudio y Gestión del Recurso Humano; Prestación de Servicios de asistencia técnica, capacitaciones, charlas, talleres de formación y entrenamiento para empresas públicas, privadas, entidades oficiales, nacionales e internacionales; Prestar Servicios de Auditorias a Proyectos de ingeniería Civil en todas sus ramas; Asesoramiento en Logística del Transporte, Estudios de Transporte de los Modos Carretero, Férreo Aéreo, Marítimo y Fluvial. Elaboración de proyectos, estudios, auditorias, consultoría y formación Seguridad Vial de la Infraestructura y Empresarial, Rutagramas, Reconstrucción Forense de Accidentes de Tránsito; Supervisión de Obras Públicas o Privadas en el en todas las áreas de la Ingeniería Civil, de Transportes y Vías, Caminos Canales y Puertos; Estudios de Mercado y Encuestas de Opinión, Diagnósticos y Métodos y Sistemas de Gestión, Aplicaciones para el Incremento de la Productividad, Implementación de Sistemas de Gestión, Otros Estudios y Aplicación Micro y Macroeconómicos; Desarrollar, Implantar, Ejecutar, Producir, Comercializar Sistemas de Información de cualquier naturaleza en el área de la Ingeniería Civil y cualquiera de sus ramas; la prestación de servicios de construcción, mantenimiento y montaje de obras civiles, mecánicas y eléctricas y de consultoría de cualquier naturaleza, de índole de la ingeniería, ambiental y agroindustrial; y en general la prestación de servicios técnicos con estas ciencias; para lo cual la sociedad podrá suscribir contratos de consultoría, asesoría, interventoría,, en cualquier área de las descritas anteriormente, con el estado, particulares o sociedades. 2) 4220 construcción, de proyectos de servicio público, incluye sistemas de distribución de agua, alcantarillado, sistemas dé riego y la perforación de pozos profundos. 3) 4290 construcción de otras obras de ingeniería civil., 4) 0811 Extracción de Piedra, arena, Ercilla y entre otros la explotación de canteras. 5) 6820 Actividades inmobiliarias realizadas a cambio o por contrata, la valuación, promoción consultoría inmobiliaria 6) 6910 Actividades Jurídicas; las actividades dé representación de los intereses de las partes, asesoramiento y representación en procedimientos civiles, laborales y comerciales; la prestación de asesoramiento en general, la preparación de documentos jurídicos que comprende escrituras de constitución, contratos de sociedad y elaboración de documentos similares. 7) 7220 investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades. 8) 4610 Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata. 9) 0161 Actividades de apoyo a la agricultura, acondicionamiento de terrenos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2025 Hora: 13:04:32
Recibo No. AB25726392
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2572639287FAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tratamiento, fumigación, plagas,' maquinaria, equipo de riego y' mantenimiento 10) 7490 otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p entre otras la consultoría ambiental y social y las actividades de exploración sísmica y geológica 11) 0322 acuicultura de agua dulce. 12) en la importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de bienes y servicios. La sociedad puede: ejecutar todos los actos o contratos que fueran convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tenga relación directa con el objeto mencionado, tales como: (a) Adquirir, gravar, enajenar, administrar, dar o tomar en arriendo o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles e inmuebles. (b) Tomar dinero en mutuo, dar en garantía bienes muebles e inmuebles o celebrar toda clase de títulos valores de toda clase de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de crédito de la empresa. (c) Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar descontar y negociar en general toda clase de títulos valores y toda clase de créditos. (d) Celebrar, así mismo, con compañías aseguradoras, cualquier operación relacionada con la' protección de sus bienes; negocios y personal a su servicio. (e) Constituir compañías filiales para el establecimiento 'y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquiera de las actividades comprendidas en el objeto social y tomar intereses como participe, asociada o' accionista, fundadora o no en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas. (f) Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para la explotación. g) Realizar contratación con cualquier entidad del gobierno tanto nacional o extranjera, así como departamental, regional o municipal; para la realización de su objeto. La sociedad 'no podrá servir de garante de obligaciones de asociados ni de terceros; salvo 'que ello redunde en beneficio para ella caso en el cual se requerirá de previa autorización de los socios con el voto de la mayoría de sus integrantes.:. Así mismo, podrá' realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2025 Hora: 13:04:32
Recibo No. AB25726392
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2572639287FAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $292.600.000,00
No. de acciones : 29.260,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $292.600.000,00
No. de acciones : 29.260,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $292.600.000,00
No. de acciones : 29.260,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad será ejercida por un (1) Gerente y (1) Sub Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social hasta por un valor de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva, e) Certificar juntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las

normas legales. f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. Parágrafo.- El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas. El Sub gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social hasta por un valor de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva, e) Certificar juntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. Parágrafo. - El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2025 Hora: 13:04:32
Recibo No. AB25726392
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2572639287FAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 12 de mayo de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2021 con el No. 02704860 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Henry Alvaro Vergara Barreto	C.C. No. 14322044

Por Acta No. 7 del 4 de junio de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2025 con el No. 03265806 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Hector Javier Espitia Perez	C.C. No. 80858784

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 4 del 10 de enero de 2024 de la Accionista Único	03064404 del 9 de febrero de 2024 del Libro IX
Acta No. 7 del 4 de junio de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03265807 del 12 de junio de 2025 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del constituyente del 12 de mayo de 2021, inscrito el 13 de mayo de 2021 bajo el número 02705354 del libro IX, comunica el accionista único:
Henry Alvaro Vergara Barreto
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 7210
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2025 Hora: 13:04:32
Recibo No. AB25726392
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2572639287FAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control: 12-05-2021

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.233.002.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2025 Hora: 13:04:32
Recibo No. AB25726392
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2572639287FAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 12 de junio de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2025 Hora: 13:04:32
Recibo No. AB25726392
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2572639287FAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 11:06:30
Recibo No. AB25685550
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25685550B19CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSULTORES DONOVAN S.A.S
Nit: 900644351 9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02352694
Fecha de matrícula:	13 de agosto de 2013
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 17 # 10 -16 Of 803
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	consultoresdonovansas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	2650221
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Calle 17 # 10 -16 Of 803
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	consultoresdonovansas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	2650221
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 11:06:30
Recibo No. AB25685550
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25685550B19CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 8 de agosto de 2013 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2013, con el No. 01756469 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ARENAS DE LA HOZ CONSULTORES S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 10 de la Asamblea de Accionistas, del 25 de septiembre de 2017, inscrita el 27 de septiembre de 2017 bajo el registro No. 02262792 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: ARENAS DE LA HOZ CONSULTORES S A S, por el de: CONSULTORES DONOVAN S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil. Como objeto principal la sociedad se encuentra autorizada para la explotación de actividades relacionadas con la ingeniería civil, sanitaria, ambiental y la ingeniería forestal, en todas sus áreas, pudiendo celebrar contratos de interventoría, consultoría y construcción de obras civiles, sanitarias y ambientales. En desarrollo de su objeto podrá realizar construcciones, reparaciones y adecuaciones de obras civiles y todo lo relacionado con el ramo en desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participación en sociedades y/o empresas; adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, grabarlos, en cualquier forma, efectuar, construcciones, tomar o dar en mutuo o con sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 11:06:30
Recibo No. AB25685550
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25685550B19CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar litaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social principal o que sean fines o complementarios al mismo. Igualmente, la sociedad: Prestará asesorías profesionales y podrá celebrar contratos en el campo del derecho y servicios jurídicos en todas las áreas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.740.000.000,00
No. de acciones : 600,00
Valor nominal : $2.900.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.293.400.000,00
No. de acciones : 446,00
Valor nominal : $2.900.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.293.400.000,00
No. de acciones : 446,00
Valor nominal : $2.900.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del Representante Legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 11:06:30
Recibo No. AB25685550
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25685550B19CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los Representantes Legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad sin límite de cuantía. Sin embargo se requerirá de la firma, de los dos Representantes Legales para la apertura de cuentas bancarias, cdt-s, fondos de inversión, así como para la firma de cheques, apertura de sucursales virtuales o electrónicas de las cuentas bancarias y para el retiro de dinero.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 28 del 31 de marzo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de mayo de 2025 con el No. 03252030 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Kelly Johanna Grast Sanchez	C.C. No. 52810161

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Rosa Maria Cordero Celis	C.C. No. 53155174

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 7 del 20 de mayo de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2015 con el No. 01954284 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Daliana Patricia Gamez De Leon	C.C. No. 57270454 T.P. No. 150898-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 11:06:30
Recibo No. AB25685550
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25685550B19CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 10 del 25 de septiembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02262792 del 27 de septiembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 16 del 28 de octubre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02519550 del 29 de octubre de 2019 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 20 de noviembre de 2019 de Representante Legal, inscrito el 20 de noviembre de 2019 bajo el número 02526304 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matríz: CONSULTORES DONOVAN S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- ARENAS DE LA HOZ INGENIERIA SAS
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2019-11-01

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 11:06:30
Recibo No. AB25685550
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25685550B19CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 7120

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.326.707.335
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 10 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 11:06:30
Recibo No. AB25685550
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25685550B19CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141187948072

(415)7707212489984(8020) 000014118794807 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 2 8 5 2 7	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO DINAMICA CD

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 48 101 A 99

42. Correo electrónico consorciodinamica25@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 4 2 0 6 7 7 4	6 0 1 2 1 8 4 1 7 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 5 0 1 1 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141187948072

(415)7707212489984(8020) **000014118794807 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 2 8 5 2 7	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 1 1 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 5 0 1 1 4
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141187948072

(415)7707212489984(8020) **000014118794807 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 2 8 5 2 7	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 1 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 3 3 4 5 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CAMARGO	CHAVEZ	MAURICIO	HERNAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 1 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 8 1 0 1 6 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GRAST	SANCHEZ	KELLY	JOHANNA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 1 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 4 3 2 2 0 4 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VERGARA	BARRETO	HENRY	ALVARO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141187948072

(415)7707212489984(8020) **000014118794807 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 2 8 5 2 7	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 6 4 4 3 5 1	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CONSULTORES DONOVAN S A S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	4 5	2 0 2 5 0 1 1 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 3 0 1 4 6 6 6 5	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: GEODINAMICA INGENIERIA S A

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	4 5	2 0 2 5 0 1 1 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 4 8 4 5 9 4	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: HENRY VERGARA BARRETO S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 5 0 1 1 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141181417438

(415)7707212489984(8020) **000014118141743 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 4 4 3 5 1	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSULTORES DONOVAN S A S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 17 10 16 OF 803

42. Correo electrónico consultoresdonovansas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 5 5 7 2 9 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 3 0 8 1 3	7 1 2 0	2 0 1 3 0 8 1 3					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORDERO CELIS ROSA MARIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141181417438

(415)7707212489984(8020) **000014118141743 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 4 4 3 5 1	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 4
72. Número		0
73. Fecha	2 0 1 3 0 8 0 8	2 0 1 7 0 9 2 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 8 1 3	2 0 1 7 0 9 2 7
77. No. Matrícula mercantil	0 2 3 5 2 6 9 4	2 2 6 2 7 9 2
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 3 0 8 0 8	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 6 2 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141181417438

(415)7707212489984(8020) **000014118141743 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 4 4 3 5 1	9	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 5 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 8 1 0 1 6 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GRAST	SANCHEZ	KELLY	JOHANNA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 5 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 3 1 5 5 1 7 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORDERO	CELIS	ROSA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141181417438

(415)7707212489984(8020) **000014118141743 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 4 4 3 5 1	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 7 2 7 0 4 5 4		1 5 0 8 9 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GAMEZ	DE LEON	DALIANA	PATRICIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 5 0 5 2 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141220675873

(415)7707212489984(8020) 000014122067587 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 8 4 5 9 4	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HENRY VERGARA BARRETO S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	HVB INGENIERÍA & CONSULTA S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
TV 23 93 51 AP 302

42. Correo electrónico contabilidad@hvb.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 9 7 9 7 9 8	3 2 2 3 3 3 9 3 3 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 1 0 5 1 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	8	5	2	5	5																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VERGARA BARRETO HENRY ALVARO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14889383802

(415)7707212489984(8020) 000001488938380 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 6 6 6 5	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GEODINAMICA INGENIERIA S A

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 48 101 A 99

42. Correo electrónico geodinamicaing@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 1 1 1	2 1 8 4 1 7 0	3 0 0 2 0 7 6 6 2 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 3 0 1 2 1	4 2 2 0	2 0 1 3 0 1 2 1		4 2 1 0	4 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	2																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	2	57. Modo	1		
		58. CPC	8 1		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CAMARGO CHAVEZ MAURICIO HERNAN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7623270
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	7/03/2025 6:21:39 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	PA-314-2025
Objeto del contrato	REALIZAR AUDITORÍAS E INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS, RURALES Y PASOS URBANOS DEL TERRITORIO NACIONAL, ZONA 2.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	11 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	22/03/2026 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

Patrimonio Autónomo-Fondo De Seguridad Vial

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO DINAMICA CD

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

☐ Cuentas bancarias distintas por proveedor ☑ Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO DINAMICA CD			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MAURICIO CAMARGO* ***Fecha de aprobación:*** *24/04/2025 10:35:33 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MAURICIO ORDOÑEZ GOMEZ* ***Fecha de aprobación:*** *24/04/2025 2:21:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑ Sí ☐ No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐ Sí ☑ No
Cumplimiento	☑ Sí ☐ No
☑ Cumplimiento del contrato	

	☑% del valor del contrato	25,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(22/04/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/09/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(22/04/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/03/2029 11:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
	☑% del valor del contrato	25,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(22/04/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/03/2029 11:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑Valor de la Garantía	200,00	COP	

Fecha límite para entrega de garantías: 2 horas de tiempo transcurrido *(24/04/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7623270
Proveedor CONSORCIO DINAMICA CD
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	CERTIFICADO VIGENCIA SARLAFT CONSORCIO DINAMICA CD.pdf	CERTIFICADO VIGENCIA SARLAFT CONSORCIO DINAMICA CD.pdf	Descargar Detalle
☐	CERTIFICADO VIGENCIA SARLAFT CONSULTORES DONOVAN SAS.pdf	CERTIFICADO VIGENCIA SARLAFT CONSULTORES DONOVAN SAS.pdf	Descargar Detalle
☐	CERTIFICADO VIGENCIA SARLAFT GEODINAMICA INGENIERIA SA.pdf	CERTIFICADO VIGENCIA SARLAFT GEODINAMICA INGENIERIA SA.pdf	Descargar Detalle
☐	CERTIFICADO VIGENCIA SARLAFT HENRY VERGARA BARRETO SAS.pdf	CERTIFICADO VIGENCIA SARLAFT HENRY VERGARA BARRETO SAS.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 16 No. 6-66
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Calle 16 No. 6-66
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1 CO1.PCCNTR.7623270

1.1 Lote 2 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.500.000.000,00	1.500.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101500	REALIZAR AUDITORÍAS E INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS, RURALES Y PASOS URBANOS DEL TERRITORIO NACIONAL	1,00	UN	1.500.000.000,00	1.500.000.000,00	1.500.000.000,00	1.500.000.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	Minuta__IAP-010-2024_Zona 2-PA-314-2025.pdf	Minuta__IAP-010-2024_Zona 2-PA-314-2025.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	1.500.000.000
	Total	1.500.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	102024	CDP	No se ha iniciado		6.000.000.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	3142025	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	1.500.000.000 COP	1.500.000.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 1.500.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 1.500.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. PA-314-2025 INVITACIÓN ABIERTA PRIVADA No. IAP-010-2024	
RESUMEN DEL CONTRATO	
Datos del CONTRATANTE y documento de identificación:	PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA NIT. 830.053.630-9, el cual es administrado por la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.-, identificada con el NIT. 800.159.998-0
Nombre del CONTRATISTA y documento de identificación:	**CONSORCIO DINAMICA CD** identificado con NIT 901.928.527-1 Representante legal: Mauricio Camargo Chávez, identificado con C.C. No. 79.334.503 de Bogotá
Objeto del contrato:	REALIZAR AUDITORÍAS E INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS, RURALES Y PASOS URBANOS DEL TERRITORIO NACIONAL, **ZONA 2.**
Valor del contrato:	El valor del contrato será de hasta **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.500.000.000),** valor que incluye los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La ejecución de los recursos se prevé a MONTO AGOTABLE.
Plazo del contrato:	El plazo para la ejecución del contrato será de hasta ONCE (11) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
INTERVENTORÍA	El presente contrato contará con interventoría, que de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del contrato realice la persona jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal. La interventoría del contrato será ejercida por TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.S.

MAURICIO ORDÓÑEZ GÓMEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.553.835**, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con **NIT. 800.159.998-0**, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia

Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA**, identificado con **NIT. 830.053.630-9**, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 076 de 2022, debidamente facultado(a) para contratar, según instrucción impartida por la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** mediante oficio No. 20246700025911, y quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **CONSORCIO DINAMICA CD identificado con NIT** 901.928.527-1**,** representado legalmente por **Mauricio Camargo Chávez, identificado con C.C. No. 79.334.503 de Bogotá**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONSULTOR**, hemos convenido suscribir el presente Contrato de consultoría, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Ley 1702 del 27 de diciembre de 2013 creó la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** (en adelante la **ANSV** o la **AGENCIA**), como una unidad administrativa especial, que forma parte de la rama ejecutiva, cuyo objeto es la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial del país, finalidad que comprende el soporte institucional y de coordinación para la ejecución, el seguimiento y el control de las estrategias, los planes y las acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno Nacional en todo el territorio nacional.

2. Que el artículo 7 ibídem creó el **FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** como una cuenta especial de la Nación - **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**-, sin personería jurídica, ni estructura administrativa, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística destinada a financiar el funcionamiento e inversión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, cuya administración corresponde a la sociedad fiduciaria con quien la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** suscriba el respectivo contrato fiduciario.

3. Que la AGENCIA y CONTRATANTE., suscribieron el Contrato de Fiducia Mercantil No. 76 de 2022, el cual tiene por objeto constituir “un patrimonio autónomo en el que se administren los recursos del Fondo Nacional de Seguridad Vial, cuenta especial creada en virtud del artículo 7° de la Ley 1702 de 2013 para financiar el funcionamiento e inversión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial”.

4. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y la cuantía a contratar, la modalidad de selección para el proceso de contratación correspondió a una Invitación Abierta Privada, dispuesta en el numeral 4.3.1. del Capítulo IV, del Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

5. El 23 de diciembre del 2024, de conformidad con lo establecido en el cronograma señalado en los Términos de Referencia, el PA FSV FIDUAGRARIA publicó en el portal de contratación SECOP II, la Invitación Abierta Privada **IAP-010-2024,** toda vez que, cumplió con todos los requisitos y procedimientos previstos en el Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

6. Posteriormente, el 23 de enero del 2025 a las 5:00 p.m., se materializó el cierre del presente proceso de selección, es decir, culminó el término máximo para la presentación de ofertas. En ese sentido, y de conformidad con la lista de proveedores publicada en el portal de contratación SECOP II, se presentaron siete ofertas.

7. Seguidamente, el 04 de febrero de la presente anualidad, de conformidad con el cronograma del proceso de selección, se publicó el informe inicial de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.

8. En consecuencia, a través de la plataforma del SECOP II se corrió traslado de dicho informe hasta el 07 de febrero de 2025, con el fin de garantizar a los proponentes la remisión los documentos para subsanar lo solicitado en sus propuestas, así mismo, presentaron algunas observaciones.

9. Así las cosas, y en función de las observaciones, subsanaciones o aclaraciones presentadas por oferentes al informe inicial de verificación de requisitos habilitantes, el comité técnico evaluador, solicitó modificar los Términos de Referencia, con relación al cronograma. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el memorando identificado bajo radicado No. 20253000006453 de 17 de febrero de 2025, el cual fue suscrito por el director de infraestructura y Vehículos, quien indicó lo siguiente:

> "(…) Teniendo en cuenta circunstancias de fuerza mayor ocurridas al interior del equipo evaluador técnico del proceso de la referencia y la extensión de algunas observaciones recibidas en el marco del término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, comedidamente solicitamos restudiar la posibilidad de modificar al cronograma establecido para el proceso de la siguiente manera".

10. Por consiguiente, en virtud de lo expuesto en la instrucción fiduciaria identificada mediante memorando N.º 20256700013821 con fecha del 17 de febrero de la presente anualidad, en la plataforma SECOP II se procedió con la modificación No. 04 a los Términos de Referencia de la Invitación Abierta Privada IAP-010-2024, motivo por el cual, la nueva fecha para dar respuesta a observaciones del informe de verificación de requisitos habilitantes y publicación del informe final de evaluación y ponderación fue el 20 de febrero del 2025.

11. En cumplimiento de lo anterior, el 20 de febrero de 2025, en plataforma SECOP II se publicaron los informes finales de verificación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros, así como el informe de evaluación y ponderación. Así mismo, se dio publicidad del informe consolidado y del documento de respuestas a observaciones.

12. De los informes antes citados, se corrió traslado hasta el 24 de febrero de 2025, motivo por el cual, a través de la plataforma del SECOP II, los proponentes remitieron los documentos para subsanar lo solicitado en sus propuestas y presentaron algunas observaciones. Llegado el 24 de febrero de 2025 desde la fiducia se remitió lo relacionado con las observaciones o aclaraciones presentadas por oferentes a los informes publicados el 20 de febrero de 2025.

13. Como consecuencia de ello, el comité evaluador jurídico, técnico y financiero realizó la respectiva revisión y análisis a las observaciones allegadas. Es importante anotar que, por parte del comité financiero evaluador se acogió una de las observaciones presentadas por el oferente URBAVIAL SAS, por lo que, en su respuesta a observaciones, el componente evaluador financiero expresó lo siguiente:

> *"Nuevamente revisadas las ofertas económicas presentadas por los proponentes se evidenció que el CONSORCIO MATI, superó el precio techo del item 1.10 en la zona 3, por un valor de $10. Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, EL CONSORCIO MATI QUEDA EN CAUSAL DE RECHAZO PARA LA ZONA 3. Se ajusta evaluación de requisitos habilitantes."*

14. Por lo tanto, se emitió un nuevo informe final financiero, en el que se dejó claro el rechazo del oferente CONSORCIO MATI, para la zona 03. Asimismo, en razón a este cambio, fue necesario emitir un segundo informe de evaluación y ponderación, en donde se dejó estipulado que, para CONSORCIO MATI no se dio aplicabilidad de los criterios de ponderación para la zona 03.

15. Bajo ese entendido y dando cumplimiento a los tiempos de traslado otorgado a los oferentes, fue necesario solicitar una nueva modificación del cronograma, motivo por el cual, en virtud de lo expuesto en la instrucción fiduciaria identificada mediante memorando N.º 20256700019581 remitida el 05 de marzo de la presente anualidad, se procedió con la Modificación No. 5 a los Términos de Referencia - Invitación Abierta Privada IAP-010-2024, documento a través del cual, se corrió la fecha de aceptación de la oferta para el 07 de marzo de 2025, a efectos de garantizar el derecho de contradicción y replica.

16. Ahora bien, es importante anotar que, en razón a los cambios efectuados en informe de evaluación y ponderación, hubo empate con cien (100) puntos para los proponentes CONSORCIO INCOPT LIMITES 2025 y CONSORCIO SEGURIDAD MATI, así que, se aplicaron los criterios de desempate establecidos en el Decreto 1860 de 2021, para estos dos oferentes y de esta forma definir qué zona (la 1 o 4) se iba a adjudicar a estos proponentes, de acuerdo con orden de elegibilidad establecido en Términos de Referencia.

17. Una vez recibidos los documentos o soportes remitidos por la fiducia, en donde se dio aplicabilidad de los criterios, se procedió por parte del comité técnico evaluador a emitir un tercer informe final de evaluación y ponderación, en el cual se especifican los puntajes y zona adjudicada a cada oferente o proponente, con lo cual se emitió un nuevo informe consolidado.

18. Finalmente, a través de la instrucción fiduciaria N° 20256700020641 del 07 de marzo de 2025 se dejó constancia que, las propuestas económicas presentadas por: CONSORCIO DINAMICA CD, CONSORCIO INCOPT LIMITES 2025, URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL SAS y CONSORCIO SEGURIDAD MATI, fueron coherentes y consistentes con lo solicitado por la Entidad en los Términos de Referencia. Motivo por el cual, CUMPLEN con los requisitos exigidos en los términos de referencia y, por lo tanto, son adjudicatarios de cada una de las zonas tal y como se relaciona más adelante.

19. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y conforme al resultado de la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, ponderables, y aplicados la verificación de los criterios de desempate; el Comité técnico evaluador recomendó, a la Ordenadora del Gasto, adjudicar el Proceso de Invitación Abierta Privada No**. IAP-010– 2024**, según las zonas así:

- **Zona 1: CONSORCIO SEGURIDAD MATI,** hasta por la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.500.000.000),** quien cumplió con todos los requisitos habilitantes Jurídicos, Técnicos, Financieros solicitados y obtuvo el mayor puntaje en los criterios de ponderación, para la adjudicación de esta zona, de acuerdo con orden de elegibilidad.

- **Zona 2: CONSORCIO DINAMICA CD** hasta por la suma **de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.500.000.000),** quien cumplió con todos los requisitos habilitantes Jurídicos, Técnicos, Financieros solicitados y obtuvo el mayor puntaje en los criterios de ponderación, para la adjudicación de esta zona, de acuerdo con orden de elegibilidad.

- **Zona 3: URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL SA**, hasta por la suma **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.500.000.000),** quien cumplió con todos los requisitos habilitantes Jurídicos, Técnicos, Financieros solicitados y obtuvo el mayor puntaje en los criterios de ponderación, para la adjudicación de esta zona, de acuerdo con orden de elegibilidad.

- **Zona 4: CONSORCIO INCOPT LIMITES 2025**, hasta por la suma **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.500.000.000),** quien cumplió con todos los requisitos habilitantes Jurídicos,

Técnicos, Financieros solicitados y obtuvo el mayor puntaje en los criterios de ponderación, para la adjudicación de esta zona, de acuerdo con orden de elegibilidad.

20. En razón a lo expuesto en la instrucción N° 20256700020641 del 07 de marzo de 2025, el Patrimonio Autónomo - Fondo de Seguridad Vial cuya vocería ejerce la sociedad fiduciaria de desarrollo agropecuario S.A., comunicó y aceptó expresa e incondicionalmente las propuestas presentadas por zonas así:

- Zona 1**: CONSORCIO SEGURIDAD MATI,** hasta por la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.500.000.000),** quien cumplió con todos los requisitos habilitantes Jurídicos, Técnicos, Financieros solicitados y obtuvo el mayor puntaje en los criterios de ponderación, para la adjudicación de esta zona, de acuerdo con orden de elegibilidad, según lo establecido en los Términos de Referencia. Lo anterior, en ocasión al Proceso de Invitación Abierta Privada **IAP-010-2024** por cuanto cumplió con todos los requisitos de la invitación pública.

- Zona 2: **CONSORCIO DINAMICA CD** hasta por la suma **de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.500.000.000),** quien cumplió con todos los requisitos habilitantes Jurídicos, Técnicos, Financieros solicitados y obtuvo el mayor puntaje en los criterios de ponderación, para la adjudicación de esta zona, de acuerdo con orden de elegibilidad, según lo establecido en los Términos de Referencia. Lo anterior, en ocasión al Proceso de Invitación Abierta Privada **IAP-010-2024** por cuanto cumplió con todos los requisitos de la invitación pública.

- Zona 3: **URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL SA**, hasta por la suma **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.500.000.000)**, quien cumplió con todos los requisitos habilitantes Jurídicos, Técnicos, Financieros solicitados y obtuvo el mayor puntaje en los criterios de ponderación, para la adjudicación de esta zona, de acuerdo con orden de elegibilidad, según lo establecido en los Términos de Referencia. Lo anterior, en ocasión al Proceso de Invitación Abierta Privada **IAP-010-2024** por cuanto cumplió con todos los requisitos de la invitación pública.

- Zona 4: **CONSORCIO INCOPT LIMITES 2025**, hasta por la suma **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.500.000.000),** quien cumplió con todos los requisitos habilitantes Jurídicos, Técnicos, Financieros solicitados y obtuvo el mayor puntaje en los criterios de ponderación, para la adjudicación de esta zona, de acuerdo con orden de elegibilidad, según lo establecido en los Términos de Referencia. Lo anterior, en ocasión al Proceso de Invitación Abierta Privada **IAP-010-2024** por cuanto cumplió con todos los requisitos de la invitación pública.

21. En virtud de lo anterior, la **Sociedad Fiduciaria De Desarrollo Agropecuario S.A.** - **FIDUAGRARIA S.A** en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL** procede a suscribir el presente contrato de consultoría (En adelante EL CONTRATO) con el CONSORCIO DINAMICA CD identificado con NIT 901.928.527-1, representado legalmente por Mauricio Camargo Chávez, identificado con C.C. No. 79.334.503 de Bogotá, hasta por un valor de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.500.000.000),** valor que incluye los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato correspondiente a la zona 2, siendo claro que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** interviene única y exclusivamente como ejecutor de la voluntad de la **AGENCIA**, y por lo mismo, como un medio instrumental de suscripción utilizado para la realización de los fines establecidos por el legislador para dicha entidad.

22. Que el **CONTRATO** se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

REALIZAR AUDITORÍAS E INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS, RURALES Y PASOS URBANOS DEL TERRITORIO NACIONAL, en la **ZONA 2.**

SEGUNDA. DEFINICIONES TÉCNICAS, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉNICAS MINIMAS DEL CONTRATO.

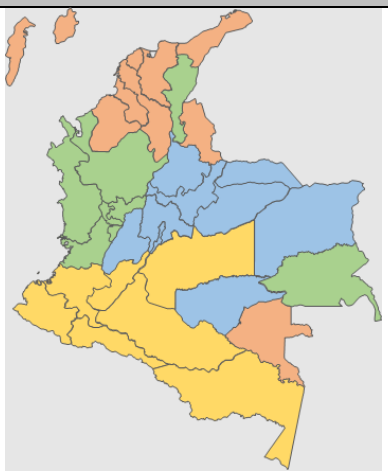
2.1. DEFINICIONES TÉCNICAS.

Contenidas en el numeral 1.3.2. de los términos de referencia.

2.2. ALCANCE.

De acuerdo con el numeral 1.3.4 de los términos de referencia, para la satisfacción de la necesidad de la ANSV, se requiere los consultores apliquen los siguientes dos componentes: I. Realización de auditorías e inspecciones de seguridad vial y/o II.Revisión y evaluación de límites de velocidad, en tramos viales urbanos, rurales y pasos urbanos del territorio nacional que se encuentran distribuidos en cuatro zonas de intervención, así:

Tabla 11. Zonas a intervenir en la consultoría.

Zona	Departamentos en que se encuentran los tramos viales a intervenir	Localización en mapa
1	San Andrés y Providencia, Guajira, Córdoba, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Sucre, Norte de Santander y Vaupés.	
2	Antioquia, Choco, Caldas, Cesar, Quindío, Risaralda, Valle del Cauca y Guainía.	
3	Caquetá, Putumayo, Nariño, Cauca, Meta, Huila y Amazonas.	
4	Tolima, Cundinamarca, Boyacá, Guaviare, Casanare, Arauca, Santander y Vichada.	

Fuente: Elaboración propia.

Nota 1: De acuerdo con las disposiciones de la ANSV, un tramo vial podrá estar sujeto a la aplicación de los componentes I y II, o de solo un componente. Según lo anterior, a los tramos viales que hacen parte del alcance estimado de cada zona se les aplicará cualquiera de los siguientes análisis, en vías urbanas, rurales y pasos urbanos del territorio nacional:

- Auditorías de seguridad vial en etapa de diseño (Corresponde a componente I) o,
- Auditorías de seguridad vial en etapa de construcción (Corresponde a componente I) o,
- Inspecciones de seguridad vial (Corresponde a componente I) o,
- Evaluación de límites de velocidad (Corresponde a componente II) o,
- Inspección de seguridad vial y evaluación de la velocidad límite (Corresponde a componente I y componente II).

Nota 2: Los tramos que serán objeto de análisis en cada zona, serán determinados en conjunto con el Observatorio Nacional de Seguridad Vial y la Dirección de Infraestructura y Vehículos de la ANSV, de conformidad a los análisis y priorización de estos. Se consideran diferentes criterios como: siniestralidad, riesgo, resultados de la aplicación de la metodología International Road Assessment Programme - iRAP, necesidades de la entidad, requerimientos judiciales, entre otros; y, serán entregados al consultor que resulte adjudicatario de cada zona.

Nota 3: La ANSV podrá modificar a discreción los tramos inicialmente definidos, así como la aplicación del componente que corresponda a cada tramo (Componente I o, Componente II o, Componentes I y II), en localizaciones en el interior de la zona adjudicada, considerando el plan de trabajo establecido, el alcance de este y las necesidades de la entidad, sin que esto represente costos adicionales para la entidad contratante.

De otro lado, es indispensable señalar que la ejecución del objeto contractual que se propone deberá atender los principios de austeridad en el gasto público establecidos, entre otras disposiciones aplicables, en los Decretos 1737 de 1998, 2209 de 1989, así como en el artículo 10 de la Ley 1474 de 201110, las modificaciones del artículo 232 del Decreto - Ley 019 de 201211, y el Decreto 444 de 2023, el cual tiene como objetivo impartir lineamientos dentro de una política pública de austeridad, eficiencia, economía y efectividad que debe prevalecer en la rama ejecutiva del orden nacional, y con el fin de obrar de manera responsable y hacer prevalecer el principio de economía, en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público.

Para el desarrollo de la consultoría, se deben seguir las disposiciones técnicas y de procedimiento contenidas en:

a) **Componente I:** Resolución Número 20213040035705 del 17 de agosto de 2021 “Por medio de la cual se adopta la Metodología para el desarrollo de auditorías e inspecciones de seguridad vial para Colombia” **(Anexo técnico 1)**.

b) **Componente II:** Resolución Número 2023304025995 del 22 de junio de 2023 “Por la cual se adopta la Metodología para el establecimiento de la velocidad límite en vías colombianas” **(Anexo técnico 2)**.

c) y, además, cumplir con las condiciones técnicas mínimas descritas en el presente documento.

2.2.1. COMPONENTE I. REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS E INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL

Auditoría de seguridad vial (ASV) e inspección de seguridad vial (ISV) es un proceso sistemático, independiente y pormenorizado de revisión de las condiciones de seguridad vial, aplicado en un proyecto de infraestructura

vial, en diferentes fases y etapas: planificación / diseño / construcción / operación. En este proceso se identifican y evalúan de manera detallada los niveles de riesgo asociados a la seguridad de la infraestructura vial para todos los usuarios y cuyas deficiencias o carencias son susceptibles de desencadenar un accidente de tránsito, lo anterior con el propósito de priorizar e implementar medidas de mejora (ANSV, 2021).

Así, si el proyecto se encuentra en etapa de diseño y construcción se realizan auditorías de seguridad vial, mientras que, en etapa de operación se realizan inspecciones de seguridad vial. A continuación, se especifican los momentos de un proyecto donde aplica la realización de ASV o ISV:

Tabla 2. 2 Aplicación de ASV o ISV en función de etapa del proyecto.

Etapa del proyecto	ASV/ISV
Diseño (Fase de prefactibilidad, factibilidad o diseño definitivo)	ASV
Construcción / Mantenimiento / Rehabilitación (Planes de manejo y control de tránsito)	
Preapertura	
Operación y funcionamiento	ISV

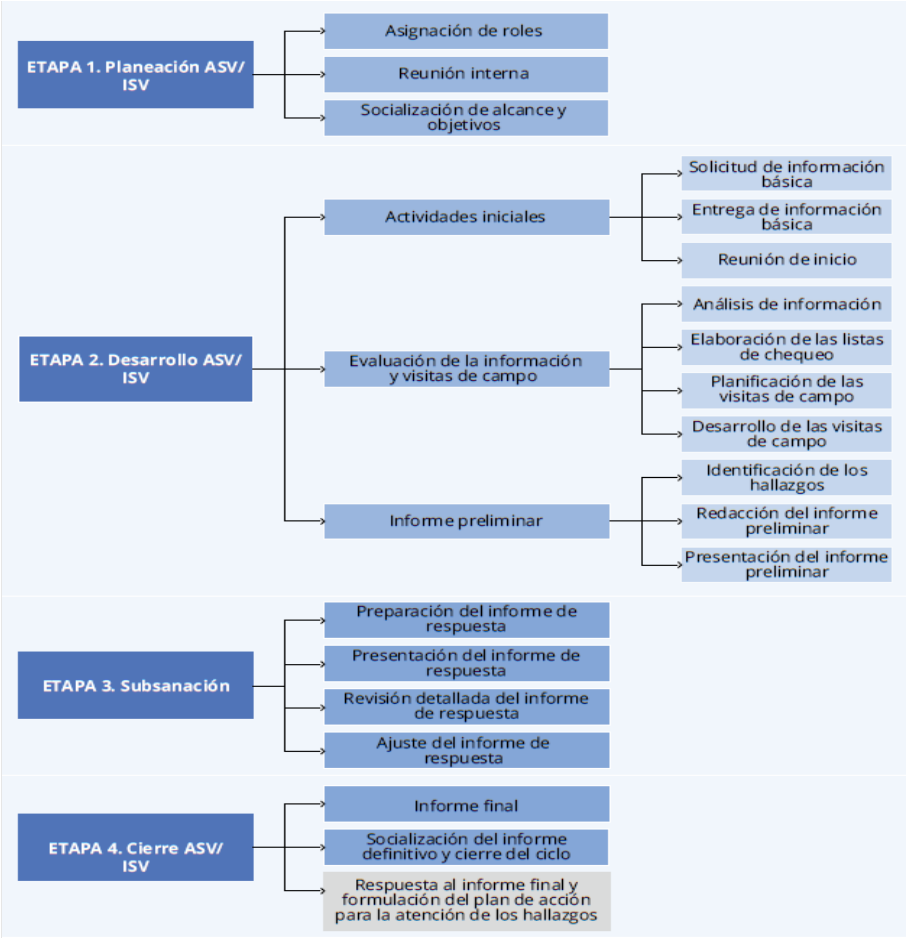
Fuente: Elaboración propia a partir de (ANSV, 2021).

Una ASV o una ISV se ejecuta en cuatro (4) etapas:

I. **Etapa 1**. Planeación ASV o ISV,
II. **Etapa 2.** Desarrollo de la ASV o ISV,
III. **Etapa 3.** Subsanación y
IV. **Etapa 4.** Cierre ASV o ISV.

En la Figura 1 se presenta el proceso general de una ASV y de una ISV:

Figura 11. **El proceso de una ASV / ISV.**



Fuente: ANSV, 2021.

Dentro de los aspectos fundamentales que se deben considerar para cada tramo vial urbano, rural y paso urbano en la ejecución de la ASV e ISV, se encuentran:

a) Funcionalidad.
b) Sección transversal y zonas laterales.
c) Trazado (diseño geométrico).
d) Consistencia del diseño.
e) Intersecciones.
f) Servicios públicos, privados, áreas de servicio, transporte público.
g) Márgenes, entorno, elementos de seguridad pasiva.
h) Comportamiento de los actores viales, en especial los más vulnerables.
i) Señalización vial (vertical, horizontal, uso de otros dispositivos de señalización).
j) Superficie de rodadura.

El alcance detallado de las actividades que debe adelantar el consultor para realizar auditorías e inspecciones de seguridad vial es el de *la Metodología para el Desarrollo de Auditorias e Inspecciones de Seguridad Vial para Colombia* adoptada mediante Resolución 20213040035705 del 17 de agosto de 2021, la cual hace parte integral del presente proceso y corresponde al **Anexo Técnico 1.**

2.2.2. COMPONENTE II. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD

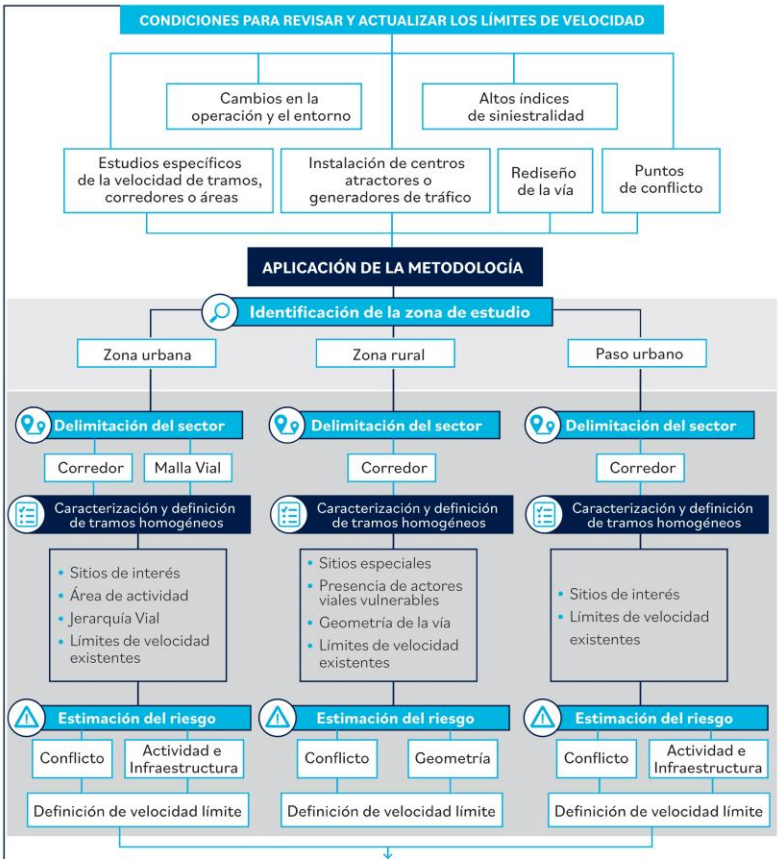
La metodología para el establecimiento de la velocidad límite en vías colombianas es un documento fundamentado en el Enfoque de Sistema Seguro, unificado y coherente con el entorno, la funcionalidad de la vía y la vulnerabilidad de los actores viales que allí circulan; para obtener este resultado, se proporciona un método diferenciado aplicable a zonas urbanas, rurales y pasos urbanos, en el que se realiza un análisis que comprende la evaluación de infraestructura, actividad y posibles conflictos que se pueden presentar en términos de seguridad vial (ANSV, 2023).

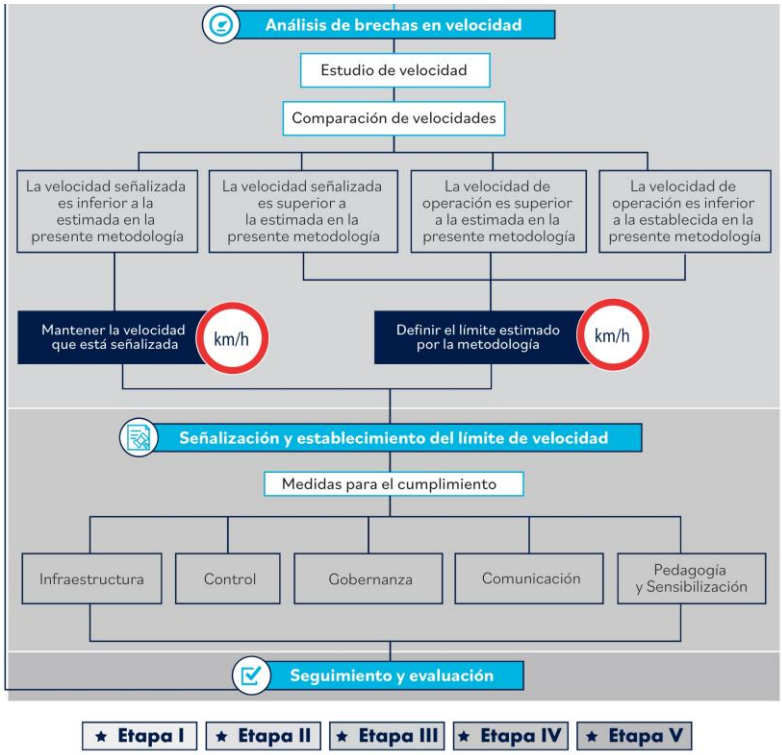
La metodología contempla cinco (5) etapas de aplicación:

I. **Etapa I.** Identificación de zona,
II. **Etapa II.** Caracterización, estimación de riesgo y definición del límite de velocidad,
III. **Etapa III.** Análisis de brechas,
IV. **Etapa IV.** Señalización y establecimiento de la velocidad límite y
V. **Etapa V.** Seguimiento y evaluación.

En la Figura 2 **Figura 2** se presenta de manera general la aplicación de las etapas:

Figura 22. Etapas para aplicación de metodología para el establecimiento de velocidades limites en vías colombianas.





Fuente: ANSV, 2023.

Dentro de los aspectos fundamentales que se deben considerar para cada tramo vial urbano, rural y paso urbano en la revisión y evaluación de límites de velocidad, se encuentran:

a) Tipo de zona (urbana, rural o paso urbano).
b) Área de actividad.
c) Sitios de interés (Equipamientos urbanos, puntos críticos por siniestralidad, entre otros).
d) Jerarquía vial.
e) Señalización vial.
f) Geometría de la vía.
g) Infraestructura vial.
h) Conflicto presente en actores viales.

El alcance detallado de las actividades que debe adelantar el consultor para realizar la revisión y evaluación de límites de velocidad es el de la *Metodología para el establecimiento de la velocidad límite* en vías colombianas adoptada mediante Resolución 2023304025995 del 22 de junio del 2023, la cual hace parte integral del presente proceso y corresponde al **Anexo Técnico 2.”**

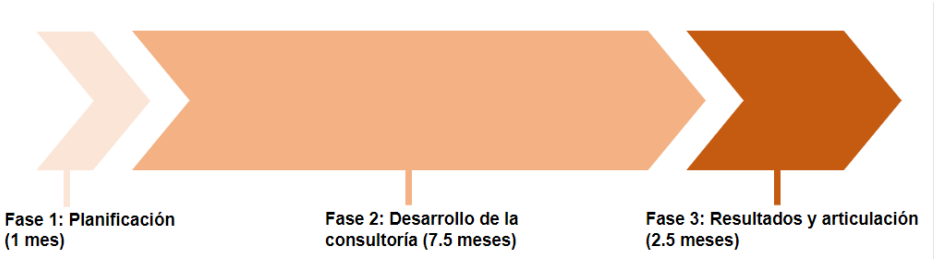
2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

“A continuación, se detallan las fases, productos y consideraciones para el correcto desarrollo del objeto contractual:

2.3.1. FASES DE LA CONSULTORÍA

Para el desarrollo de la consultoría, en todas las fases, el consultor seleccionado deberá considerar las diferencias que existan en los tramos viales, los cuales pueden encontrarse en zonas urbanas, rurales y pasos urbanos. Lo anterior en cuanto a condiciones logísticas, físicas, ambientales, orográficas, sociales, demográficas, de dinámicas de movilidad, de seguridad vial y de comportamiento de los actores viales, para lo cual considerará estrategias, programas, medidas y acciones diferentes para los tramos viales asignados, de acuerdo con la condición respectiva y la zona adjudicada. Las fases definidas para el desarrollo de la consultoría se dividen en 3, las cuales se muestran en la siguiente ilustración:

Figura 33. Fases de la consultoría.



Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se desarrolla cada una de las etapas:

Fase 1: Planificación (1 mes)

En esta fase el consultor deberá llevar a cabo la planificación del proyecto, la cual corresponde al grupo de procesos para establecer el alcance total del esfuerzo, definir y refinar las actividades a ejecutar, y desarrollar la línea de acción requerida para lograr el cumplimiento del alcance contractual a partir de la ejecución de los componentes I. Realización de auditorías e inspecciones de seguridad vial y/o II. Revisión y evaluación de límites de velocidad, en la zona adjudicada. En este periodo, por parte del consultor se deberá hacer la revisión general del proyecto, considerando las especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma, calidad e identificar las necesidades y posibles contingencias a adelantar para lograr el alcance requerido. Dentro de dicha planificación se deberán considerar entre otros:

a) Estructuración de desglose de trabajo, con las respectivas actividades y secuencias,
b) Estimación de recursos de las actividades: Equipo de trabajo, organigrama y dedicación del personal, recursos tecnológicos y físicos, entre otros;
c) Elaboración del cronograma de ejecución,
d) Metodología y entregables,
e) Planificación de la calidad,
f) Planificación de las comunicaciones,
g) Planificación de la gestión de riesgos y
h) Alistamiento y capacitación del personal y pruebas para la recolección de información de campo[1].

[1] Esta actividad corresponde a la instrucción del personal del contratista por parte de la ANSV en lo referente al uso adecuado del Aplicativo de Georreferenciación y Bases de datos dispuestos por la entidad.

A partir de las anteriores actividades y las demás requeridas para llevar a cabo una correcta planificación del proyecto, se deben entregar, revisar y aprobar los productos: **A-Informe de contexto y verificación y B-Plan de gestión del proyecto** para el cumplimiento de la fase 1, según lo indicado a continuación:

1.1.1.1.1 Informe de contexto y verificación

El consultor, conforme con la localización y extensión de la zona de intervención adjudicada deberá realizar un informe de contexto y verificación según lineamientos de la ANSV a partir del reconocimiento de los tramos viales, para lo cual deberá desarrollar las siguientes actividades:

- Establecer un contacto directo con las entidades que administran la infraestructura vial correspondientes a la zona adjudicada (ANI, INVIAS, concesionarios, entes territoriales, entre otros), informar sobre la ejecución del proyecto, los tramos a analizar y requerir información básica sobre el estado de la vía (Características y condiciones generales de la infraestructura, condiciones de orden público, concomitancia de intervenciones, entre otros).

- Verificar la posibilidad de aplicación de los requerimientos de las metodologías de auditoria/inspección de seguridad vial y la de evaluación de límites de velocidad en cada tramo vial.

 a) Constatar que los tramos priorizados estén en condiciones técnicas y de operación aptas para la aplicación de las metodologías de auditoria/inspección de seguridad vial y la de evaluación de límites de velocidad en cada tramo vial. En caso contrario, informar por escrito inmediatamente a la ANSV para determinar las medidas aplicables al caso.

- Determinar en mesa de trabajo previa a la entrega del informe, en consenso con la Interventoría y la ANSV la posibilidad o imposibilidad de realizar el análisis en dichos tramos. Dicha mesa de trabajo deberá realizarse en los primeros quince (15) días calendario de la etapa 1.

Nota 4: El contratista deberá agotar diferentes medios para el establecimiento efectivo del contacto con los administradores de la infraestructura vial (correo electrónico, oficio dirigido a entidad, vía telefónica mediante directorio dispuesto por ANSV, visita de campo, entre otros). En caso de no lograrse este contacto, se deberá informar oportunamente, para que la Interventoría y la ANSV determinen el tratamiento a adoptar para cada caso particular.

Nota 4: Si durante la elaboración de este informe, se identifica que, por razones ajenas tanto al consultor como a la ANSV, resulta imposible aplicar las metodologías de auditoría o inspección de seguridad vial y/o análisis para establecer los límites de velocidad, en los tramos viales asignados inicialmente, la ANSV podrá realizar modificaciones a dichos tramos viales. Los cambios se harán en la zona asignada, y la selección de las nuevas localizaciones la hará la ANSV según criterios de priorización que permitan maximizar los impactos positivos en la seguridad vial.

Nota 6: Adicionalmente, la ANSV podrá identificar la necesidad de modificar los tramos viales a intervenir durante la ejecución de la consultoría de acuerdo con lo descrito en 2.3 ALCANCE. Lo cual se informará oportunamente para que se realice la modificación pertinente cuidando que no se exceda el presupuesto adjudicado.

1.1.1.1.2 Plan de gestión del proyecto

El Plan de gestión del proyecto proporciona una guía detallada sobre cómo se planificará, ejecutará, controlará y cerrará el contrato derivado del presente proceso de selección, debe contar como mínimo con los siguientes puntos:

a) **Introducción:** Contendrá la descripción del proyecto.

b) **Descripción del alcance:** Presentará alcance del proyecto, límites y restricciones y, entregables esperados.

c) **Enfoque técnico:** Describirá el entendimiento del problema por parte del consultor, las estrategias que adoptará para cumplir con el alcance y objetivos establecidos en el desarrollo de la consultoría y la innovación y coherencia de la propuesta.

 Este enfoque deberá fundamentarse en los principales aspectos técnicos relacionados con la Metodología para el desarrollo de Auditorias e Inspecciones de Seguridad Vial para Colombia y la Metodología para establecer límites de velocidad en vías colombianas.

d) **Metodología:** Indicará la forma específica como se desarrollarán las actividades y procesarán los insumos para llegar a los productos esperados y la utilización de herramientas para el mismo (alcance detallado de las visitas de campo, recolección de información primaria y secundaria, procesamiento de información necesaria, análisis de riesgos potenciales y principales aspectos a considerar, elaboración de informes preliminares de ASV/ISV, elaboración de informes iniciales de límites de velocidad, retroalimentación con entidades que tienen a cargo la infraestructura vial para elaboración de informes finales de ASV/ISV y límites de velocidad). Asimismo, debe indicar la forma en que asegurará la calidad de los productos a entregar y el proceso de atención de observaciones.

e) **Estructura de Desglose del Trabajo (EDT) y Plan de Actividades:** Desglose jerárquico de todas las tareas y actividades del proyecto.

 Se deben listar y describir todas las actividades de forma detallada (la Entidad recomienda hasta 4 niveles de jerarquía y entre 5 y 9 elementos de ancho (actividades o tareas)), así como su secuencia (incorporando subactividades) que incluyan entre otras:

 i. Visitas de campo.
 ii. Recolección de información primaria y secundaria.
 iii. Procesamiento de información.
 iv. Consolidación de productos e informes.
 v. Reuniones periódicas.
 vi. Plan de entrega de productos y de informes.

 Este apartado deberá garantizar una óptima planeación para el logro de los productos solicitados en calidad, cumplimiento de normatividad y plazos.

 El consultor deberá considerar que la ANSV adelantará reuniones periódicas y participativas en las que el contratista deberá socializar el avance de las acciones adelantadas, en las cuales deberán participar como mínimo: El director de proyecto y un (1) profesional del equipo mínimo requerido para el desarrollo de la consultoría. En estas reuniones se presentarán los avances solicitados de acuerdo con el cronograma del proyecto.

f) Planificación del Cronograma: Deberá presentarse a través de un diagrama de Gantt, indicando con claridad las precedencias / dependencias entre actividades y la ruta crítica del proyecto.

El diagrama deberá acompañar una descripción de la secuencia de actividades, que respalde la definición de precedencias/Dependencias y expliquen la ruta crítica prevista. Deberán incluirse como hitos el desarrollo de mesas técnicas y las socializaciones en las actividades de estado del arte y de validación final del documento.

El Diagrama de Gantt mencionado deberá incluir, entre otros:

i. Nombre y descripción de actividades.
ii. Unidad.
iii. Cantidad.
iv. Duración (11 meses incluida la totalidad de las etapas).
v. Hitos (Socializaciones, desarrollo de mesas técnicas y reuniones de presentación de productos, entre de informes, entre otros).
vi. Actividades de recolección y procesamiento de información primaria (visitas de campo) y secundaria.
vii. Ruta crítica.
viii. Diagrama de flujo de caja en el que se muestre claramente el flujo de fondos mes a mes y el acumulado (Este diagrama de flujo debe coincidir con el cronograma de actividades y lo indicado en la forma de pago).
ix. Recursos asignados a cada tarea.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta para la elaboración del cronograma:

- Mes 1 (Inicio y finalización Fase 1): Corresponde a la etapa de planificación.

- Desde el mes 2 hasta el mes 8.5 deberá desarrollarse la Fase 2.

 - Al momento de la finalización del mes 4 se debe presentar como mínimo un avance acumulado del 45% de la longitud total los tramos viales asignados completamente evaluados según el o los componentes que corresponda(n). Esta condición será verificada con el estado financiero y los informes correspondientes, debidamente revisados y avalados por la interventoría.

 - Al momento de la finalización del mes 8.5 se debe presentar como mínimo un avance acumulado del 100% de la longitud total los tramos viales asignados completamente evaluados según el o los componentes que corresponda(n). Esta condición será verificada con el estado financiero y los informes correspondientes, debidamente revisados y avalados por la interventoría.

- Desde el mes 8.5 hasta el mes 11 deberá desarrollarse la Fase 3. (Con excepción de lo descrito en la nota 8 de este apartado).

 - Al momento de la finalización del mes 11 se deberá cumplir con la entrega de los productos de cierre de los tramos viales asignados, firmados y aprobados por el Director de Consultoría y el Director de Interventoría, conforme a los requisitos establecidos en los capítulos 2.4.1.3. Fase 3: Resultados y articulación y 2.4.2 Productos de la consultoría del presente documento.

Nota 8: Teniendo en cuenta que la Fase 3 contempla el cierre de los componentes I y II para los corredores adjudicados, las actividades descritas en la mencionada Fase 3 deberán iniciarse desde la Fase 2 para los tramos viales que cuenten con el aval de la interventoría

g) **Presupuesto:** Consignará un desglose detallado del presupuesto, alineado con la propuesta económica presentada durante la fase de selección, y se incluirán los procedimientos destinados al control efectivo de los costos.

h) **Recursos humanos:** Incluirá organigrama, roles o funciones, responsabilidades, las actividades asignadas a cada uno de los miembros del equipo de trabajo, tiempo de dedicación de cada profesional, organización frente al plan de trabajo trazado, el dimensionamiento e interacción con el grupo de apoyo para garantizar el cumplimiento de los términos de referencia, etc., todo esto en coherencia con la metodología propuesta.

i) **Otros recursos:** Describirá los recursos logísticos, técnicos, tecnológicos, entre otros, utilizados por el consultor para el desarrollo del contrato.

De igual forma, deberá contar como mínimo con los siguientes elementos durante la ejecución de las actividades requeridas en la consultoría en cada frente de trabajo determinado por el contratista para el cumplimiento del objeto, alcance y cronograma:

- Vehículo(s) necesario(s) para desplazamiento terrestre del personal que se requiera durante las visitas de campo.
- Dos (02) radares para medición de velocidades de operación.
- Dos (02) computadores con software para la revisión y elaboración de planos e informes.
- Formatos que hacen parte de la Metodología para el desarrollo de Auditorias e Inspecciones de Seguridad Vial para Colombia y la Metodología para el establecimiento de la velocidad límite en vías colombianas y los demás dispuestos por la ANSV para el correcto diligenciamiento de la información en las visitas de campo.
- Dispositivos para captura de información primaria georreferenciada. El contratista describirá los equipos a utilizar para esta actividad.
- Los demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

j) **Gestión de Riesgos:** Identificará los riesgos potenciales, conforme a la matriz de riesgos del proceso. En caso de identificar algún riesgo adicional, este se incorporará en el análisis. Además, se llevará a cabo la actualización de riesgos previamente identificados, si así se considera necesario. Se propondrán tanto la probabilidad como el impacto de cada riesgo, junto con las estrategias concretas de mitigación y contingencia. Propondrá la metodología para el seguimiento del estado o evolución de los riesgos registrados.

k) **Comunicaciones:** Plan de comunicación que incluya a quién(es), cuándo y cómo se comunicará la información del proyecto y protocolo de manejo de conflictos.

l) **Plan de Calidad:** Contendrá los estándares y criterios de calidad, los procedimientos de aseguramiento de calidad y las actividades de control de calidad.

Nota 29: Si el Consultor no puede cumplir con el porcentaje de avance exigido de la zona adjudicada y el cronograma formulado al inicio del contrato, deberá justificar e informar oportunamente a la interventoría y a la entidad, acreditando la situación presentada.

Nota 30: Si el consultor utiliza más de un frente de trabajo por zona, deberá contar con las herramientas referidas para cada frente de trabajo. En caso de adjudicación de una segunda zona, el proponente deberá cumplir con el requisito de organización, personal y herramientas de trabajo por cada zona adjudicada.

Nota 31: Será responsabilidad del adjudicatario, dotar al equipo técnico que realice actividades de campo con todos los elementos e indumentaria necesaria para garantizar la seguridad del personal durante los trabajos de campo de acuerdo con las normas nacionales de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Fase 2: Desarrollo de la consultoría (7.5 meses)

La ejecución del contrato consiste en llevar a cabo los componentes I. Realización de auditorías e inspecciones de seguridad vial y/o II. Revisión y evaluación de límites de velocidad en los tramos viales suministrados por la ANSV, inmersos en cada zona establecida, en sus longitudes totales.

Estos tramos pueden estar en una o varias fases de un proyecto vial: prefactibilidad, factibilidad, diseño definitivo, ejecución, preapertura, puesta en operación y operación plena, teniendo en cuenta una serie de consideraciones tanto generales, como aplicables a los dos componentes, como se describe a continuación:

1.1.1.1.3 Consideraciones generales

a) Los tramos a auditar, inspeccionar y/o evaluar serán seleccionados en conjunto con el Observatorio Nacional de Seguridad Vial y la Dirección de Infraestructura y Vehículos de conformidad con los análisis y priorización de estos. Considerando diferentes criterios como: siniestralidad, riesgo, resultados de la aplicación de la metodología iRAP, necesidades de la entidad, requerimientos judiciales, entre otros; y, serán entregados al consultor que resulte adjudicatario de cada zona.

b) La ANSV podrá modificar a discreción los tramos inicialmente definidos, así como la aplicación del componente que corresponda a cada tramo (Componente I, o Componente II, o Componentes I y II), en localizaciones en el interior de la zona adjudicada, considerando el plan de trabajo establecido, el alcance de este y las necesidades de la entidad, sin que esto represente costos adicionales para la entidad contratante.

c) Para el desarrollo de los componentes I y II, se deben realizar reuniones iniciales con representantes de la entidad que administra la infraestructura vial, de la misma manera, efectuar las mesas de trabajo, informes, visitas de campo (levantamiento fotográfico con geolocalización, grabación de video-georreferenciado 360° e inventarios, aforos, entrevistas, diligenciamiento de formatos y otras que proponga el consultor), presentaciones y demás actividades incluidas en los anexos técnicos, así como los lineamientos dados por la ANSV. El equipo que desarrollará los trabajos deberá estar conformado como mínimo, por el personal enunciado en el capítulo 5.4.3.2. Exigencias mínimas de experiencia y formación del equipo de trabajo.

d) La ANSV y/o la interventoría, podrán solicitar que, en el desarrollo de este estudio, se contemplen condiciones meteorológicas u horarios especiales (noche, fines de semana, horas pico/valle, entre otros), de acuerdo con la problemática de cada tramo. En este caso, no se entenderá como kilómetros adicionales estudiados, sino que harán parte integral del tramo, contrastando las diversas condiciones presentadas. Estos tramos que deben ser inspeccionados y analizados en diversas situaciones no superarán el 30% del total de kilómetros que contempla la presente convocatoria.

e) Los kilómetros totales a inspeccionar y/o evaluar se cuentan por calzada, independiente del número de carriles que tenga cada calzada. En ese sentido, el tipo de calzada vial será diversa y su selección dependerá de los criterios de priorización mencionados anteriormente. Los tramos entregados por la ANSV para desarrollar la consultoría no necesariamente son en forma continua y por lo tanto pueden tener varios sectores discontinuos a analizar. En todos los casos, se deberá incluir en el análisis el espacio público para la movilidad destinado a usuarios no motorizados, con que cuenta dicho tramo (andenes, alamedas, ciclo bandas/ciclo rutas, entre otros).

f) En caso de que algunos o todos los tramos viales definidos por la ANSV cuenten con una (1) o varias intersecciones viales, dichas intersecciones se incluirán dentro de los kilómetros auditados / inspeccionados y revisados sus límites de velocidad, de forma global dentro del total de kilómetros del tramo, es decir, no se cuentan cómo kilómetros adicionales.

g) Toda la información secundaria requerida para el desarrollo de este estudio será tramitada por el consultor directamente, utilizando una carta de presentación de la ANSV.

h) El consultor debe realizar todos los trámites pertinentes ante las autoridades competentes y entidades que administran la infraestructura vial, si fuera necesario, para el desarrollo de las actividades requeridas para cumplir con el alcance de la Consultoría.

i) El consultor debe informar a los administradores de la infraestructura vial, la fecha en la cual realizará las visitas de campo, con el fin de asegurarse de no tener inconvenientes en el desarrollo de la consultoría. Al respecto, se solicita que antes de iniciar la visita, se tenga un encuentro (certificado con acta) con la entidad u organismo a cargo de la vía, para confirmar las diversas situaciones especiales a considerar y que pueden influenciar el resultado del estudio (sitios críticos, sitios de concentración de siniestros viales, sitos especiales, novedades del tramo y otras situaciones especiales que se consideren necesarias).

j) Respecto al desarrollo de la consultoría, se deberán considerar entre otros, los siguientes lineamientos técnicos en seguridad o aquellos que los modifiquen o sustituyan:

 i. Reglamento técnico para el desempeño de Sistemas de Contención Vehicular. Resolución 20223040044065 de 2022.
 ii. Metodología para el diseño, selección e instalación Sistemas de Contención Vehicular.
 iii. Metodología para el diseño de zonas laterales seguras.2
 iv. Manual de diseño geométrico de carreteras. Resolución 000744 de 2009.
 v. Manual de Señalización Vial de Colombia. Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial. Resolución 20243040045005 de 17-09-2024.
 vi. Manual para la inspección visual de pavimentos flexibles.
 vii. Manual para la inspección visual de pavimentos rígidos.
 viii. Los demás indicados por la ANSV en el desarrollo del objeto contractual que guarden relación con el mismo.

k) De acuerdo con los lineamientos dados por ANSV, el consultor deberá hacer entrega de informes con los resultados parciales y finales de la consultoría en los formatos y medios solicitados, presentando el análisis del tramo completo asignado de acuerdo con los requerimientos y lineamientos de los Anexos técnicos 1 y 2.

l) El consultor deberá realizar presentaciones periódicas del avance (al menos 2 al mes) y resultados de la consultoría, así como, una presentación final de los resultados de la aplicación la metodología para el desarrollo de ASV/ISV y la metodología para establecer la velocidad límite, con el análisis comparativo entre dichos resultados y las condiciones existentes en la vía para cada uno de los tramos, conforme a los resultados incluidos en los informes parciales y finales. Esta presentación se realizará por el director de Consultoría ante la ANSV e interventoría.

m) De acuerdo con los lineamientos dados por la ANSV, el consultor deberá realizar la captura y levantamiento en Aplicativo de Georreferenciación dispuesto por la entidad de la información relevante (O la herramienta propuesta previa aprobación de Interventoría); y adicional a esto, presentar los planos de señalización tanto inventariada, como diseñada conforme lo dispuesto en las Resoluciones 471 y 529 del 2020 y 197 de 2022 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, que apliquen de acuerdo con el nivel de detalle requerido para la consultoría (Será anexo de los informes correspondientes).

n) La información indicada por la ANSV correspondiente a los componentes I y II se cargará en la Base de datos de consolidación de resultados, según lineamientos de la entidad. (Será anexo de los informes correspondientes).

o) En el transcurso de la Fase 2 de la presente consultoría, la ANSV solicitará la elaboración de presentaciones ejecutivas de avance y diligenciamiento de reportes en los formatos dispuestos por la entidad.

A continuación, se enuncian las consideraciones específicas a tener en cuenta para el desarrollo de cada uno de los componentes:

1.1.1.1.4 Componente I. Realización de Auditorías e Inspecciones de Seguridad Vial ASV e ISV

A) El alcance detallado de las actividades que se deben adelantar para realizar las auditorías e inspecciones de seguridad vial, se describen detalladamente en la ***Metodología para el desarrollo de auditorías e inspecciones de seguridad vial para Colombia***, adoptada mediante **Resolución 20213040035705** del 17 de agosto de 2021 (Anexo técnico 1) y que hace parte integral de este proceso.

La metodología incluye los fundamentos generales, lineamientos y procesos para desempeñar las ASV e ISV, consecuentemente, registra las actividades inherentes a la ejecución de estas (planeación, desarrollo, concertación, subsanación y cierre), consideraciones para las auditorías e inspecciones de seguridad vial especiales, las listas de chequeo, formatos y anexos pertinentes según la fase a auditar / inspeccionar y también se incluyen los aspectos relacionados con hallazgos y valoración del nivel de riesgo en el marco de una ASV e ISV.

B) El proceso que debe desarrollarse por parte del contratista para la Realización de ASV o ISV comprende las siguientes etapas del Anexo técnico 1, las cuales se distribuyen en las Fases 2 y 3 de la consultoría, como se describe a continuación:

Tabla 33. Aplicación de etapas de Anexo técnico 1 en cada fase de consultoría.

Fase de consultoría	Etapa de Anexo técnico 1

Fase 2: Desarrollo de la consultoría	Etapa 1. Planeación AS/ISV. Etapa 2. Desarrollo ASV/ISV
Fase 3: Resultados y articulación	Etapa 3. Subsanación. Etapa 4. Cierre.

Fuente: Elaboración propia.

C) En el desarrollo de la visita de campo deberán estar presentes, como mínimo, los inspectores de campo designados para el componente a analizar. Además, se deberá tener comunicación continua con un representante de la entidad responsable de la vía o un designado de la misma (ej: profesional de la concesión o administrador de la infraestructura vial) con el fin de despejar dudas del equipo.

D) En el caso que existan tramos objeto de auditoría y/o inspección con características especiales como es el caso de: moto-vías, túneles, puentes, infraestructura especial para usuarios vulnerables, mobiliario urbano, entre otros; el consultor debe contar con el profesional adicional necesario, para llevar a cabo dichos estudios (estas auditorías / inspecciones viales especiales no superarán el diez por ciento (10%) del total de kilómetros a auditar / inspeccionar). Cuando se presenten estos casos, deben ser informados oportunamente a la interventoría para que, en conjunto con la ANSV se defina la pertinencia de realizar una AS o ISV especial, sin que esto represente un costo adicional para la entidad.

E) Para dar cumplimiento al componente I en lo que respecta a la presente Fase 2, el producto a presentar por el consultor para cada tramo vial asignado deberá cumplir con los requerimientos del Informe Preliminar de ASV o ISV establecidos en el Anexo técnico 1, que registren como mínimo los siguientes aspectos:

i. Introducción.
ii. Datos de identificación del proyecto.
iii. Objetivos de la auditoría o inspección.
iv. Antecedentes.
v. Fechas.
vi. Equipo auditor.
vii. Proceso realizado.
viii. Conclusiones y anexos.
ix. Diligenciamiento de Aplicativo de Georreferenciación (O la herramienta propuesta previa aprobación de Interventoría) y la Base de datos de ASV o ISV dispuestos por ANSV, con los hallazgos evidenciados.
x. Los demás indicados en el Anexo técnico 1.

Nota 7: El detalle de los capítulos que componen el informe preliminar de ASV o ISV, se describe en la Metodología para el desarrollo de auditorías e inspecciones de seguridad vial para Colombia, adoptada mediante Resolución 20213040035705 del 17 de agosto de 2021 (Anexo técnico 1) y que hace parte integral de este proceso; en ese sentido, los informes presentados por el consultor deberán estar conformes a esta normativa.

1.1.1.1.5 Componente II - Revisión y evaluación de límites de velocidad

A) El alcance detallado de las actividades que se deben adelantar para realizar la revisión y evaluación de límites de velocidad se describen en la ***Metodología para el establecimiento de la velocidad límite en vías colombianas***, adoptada mediante **Resolución 2023304025995** del 22 de junio de 2023 (Anexo técnico 2) y que hace parte integral de este proceso. Este documento incluye los lineamientos metodológicos generales para establecer velocidades límite, la descripción de las actividades inherentes a la metodología y los formatos y anexos pertinentes según la etapa del procedimiento.

B) El proceso que debe desarrollarse por parte del contratista para la Revisión y Evaluación de límites de velocidad comprende las siguientes etapas del Anexo técnico 2:

Tabla 44. Aplicación de etapas de Anexo técnico 2 en cada fase de consultoría.

Fase de consultoría	Etapa de Anexo técnico 2
Fase 2: Desarrollo de la consultoría	Etapa 1 - Identificación de la zona. Etapa 2 - Caracterización, estimación de riesgo y definición del límite de velocidad. Etapa 3 - Análisis de brechas.

Fuente: Elaboración propia.

La aplicación de cada etapa se deberá dar según la localización geográfica del tramo vial analizado: zonas urbanas, rurales, pasos urbanos.

C) A partir de los límites de velocidad obtenidos, se deberán analizar y comparar los resultados con la señalización instalada en la vía, presentando las conclusiones pertinentes y orientando a las entidades competentes en la revisión y actualización de los límites (Entre otras, el consultor deberá brindar orientaciones generales para la aplicación de **la Etapa 4 - Señalización y establecimiento de la velocidad límite y Etapa 5 – Seguimiento y evaluación**), y en el desarrollo de medidas para el cumplimiento; todo lo anterior según el anexo técnico mencionado.

D) En lo referente a la definición de medidas para el cumplimiento de los límites de velocidad, se deberá revisar lo establecido en el Anexo técnico 2 y determinar mínimo cinco (5) estrategias concordantes y acondicionadas al contexto del tramo vial analizado.

E) Luego de la definición del límite de velocidad de cada tramo vial asignado, se deberá realizar el diseño de la señalización teniendo en cuenta entre otros, las distancias mínimas, zonas de transición y velocidades máximas a asignar en sitios especiales. La señalización resultante de este diseño debe ser georreferenciada conforme lo dispuesto en las Resoluciones 471 y 529 del 2020 y 197 de 2022 del IGAC.

F) El contratista deberá aplicar la metodología dispuesta para zonas urbanas, rurales o pasos urbanos dependiendo del caso particular de cada tramo vial, para lo cual deberá revisar el anexo técnico correspondiente y diligenciar los formatos pertinentes.

G) Es importante tener en cuenta los siguientes criterios respecto a las velocidades de operación y velocidad señalizada, para llevar a cabo un análisis de brechas técnicamente viable:

Velocidad de operación: Es la velocidad a flujo libre y se podrá tener en cuenta para el análisis de brechas si es calculada adecuadamente según lo establecido en la Etapa 3 de la metodología.
Velocidad señalizada: Se podrá considerar para el análisis de brechas, si se cuenta con el informe técnico con el que se determinó la señalización instalada. Si no se cuenta con este informe, no es recomendable tenerla en cuenta para el análisis de las brechas.

H) Para dar cumplimiento al componente II en lo que respecta a la presente Fase 2, el producto a presentar por el consultor para cada tramo vial asignado será un **Informe Inicial de límites de velocidad** que deberá cumplir con los requerimientos establecidos en el Anexo técnico 2, que registran como mínimo los siguientes aspectos:

i. Introducción.
ii. Datos de identificación del proyecto.
iii. Objetivos.
iv. Aplicación de la metodología (Etapa 1: Identificación de la zona, Etapa 2: Caracterización, estimación del riesgo y definición del límite de velocidad, Etapa 3: Análisis de brechas).
v. Plano que contenga inventario de señalización existente y propuesta según metodología.
vi. Diligenciamiento de Aplicativo de Georreferenciación (O la herramienta propuesta previa aprobación de Interventoría) y Base de datos de límites de velocidad dispuestos por ANSV con la señalización asociada a la velocidad límite existente y propuesta.
vii. Análisis y comparación de resultados que incluyan las conclusiones pertinentes y las orientaciones a las entidades competentes en la revisión y actualización de los límites de velocidad, así como el desarrollo de medidas para el cumplimiento de los mismos.
viii. Formatos pertinentes conforme con el Anexo técnico 2.
ix. Los demás indicados en el anexo técnico 2.

Nota 33: El detalle de los capítulos que componen el informe de aplicación de la metodología se describe en la *Metodología para el establecimiento de la velocidad límite en vías colombianas*, adoptada mediante Resolución 2023304025995 del 22 de junio de 2023 (Anexo técnico 2) y que hace parte integral de este proceso; en ese sentido, los informes presentados por el consultor deberán estar conformes a esta normativa.

Fase 3: Resultados y articulación (2.5 meses)

Una vez ejecutada la Fase 2 en cada tramo vial, es necesario efectuar una consolidación de la información y socializar los resultados a las autoridades competentes para que se establezcan planes de trabajo en función de los análisis resultantes de desarrollar los componentes: I. Realización de auditorías e inspecciones de seguridad vial y/o II. Revisión y evaluación de límites de velocidad.

Así las cosas, la Fase 3 debe ejecutarse teniendo en cuenta las siguientes actividades para cada componente:

1.1.1.1.6 Componente I. Realización de Auditorías e Inspecciones de Seguridad Vial ASV e ISV

La Fase 3 de la presente consultoría comprende para el componente I, la ejecución de **la Etapa 3. Subsanación y Etapa 4. Cierre**, según lo dispuesto en la metodología del Anexo técnico 1. A continuación, se enuncian las actividades a llevar a cabo para el cierre de la ASV o ISV:

a) Consolidación de Base de datos de ASV o ISV (Será anexo de Informe Final de AS o ISV) identificados en el Informe Preliminar de ASV o ISV (Elaborado en etapa anterior) de acuerdo con indicaciones de ANSV.
b) Remisión de Informe Preliminar de ASV o ISV a la entidad que administra la infraestructura vial de cada tramo analizado.
c) Mesa de trabajo de subsanación: Se realiza al menos 10 días calendario luego de remisión de Informe Preliminar de ASV o ISV. En este espacio se presenta de forma detallada el informe remitido previamente y se entrega matriz de hallazgos a entidad que administra la infraestructura vial para que, indique el nivel de aceptación de cada hallazgo.
d) Mesa de trabajo de cierre: Se realiza al menos 10 días calendario luego de Mesa de trabajo de subsanación. En este espacio se busca concluir sobre el nivel de aceptación de los hallazgos. A partir de lo anterior, se solicitará a la entidad que administra la infraestructura vial continuar con el diligenciamiento de la matriz de hallazgos, esta vez con una columna adicional que incorpora el plan de acción para cada hallazgo aceptado (Puede reemplazar Informe de Respuesta descrito en el Anexo técnico 1). Se brindará un plazo de máximo 7 días calendario.
e) Elaboración de Informe Final de ASV o ISV por tramo vial asignado que deberá cumplir con los requerimientos establecidos en el Anexo técnico 1, que registren como mínimo los siguientes aspectos:

 i. Introducción.
 ii. Datos de identificación del proyecto.
 iii. Objetivos de la auditoría o inspección.
 iv. Antecedentes.
 v. Fechas.
 vi. Equipo auditor.
 vii. Proceso realizado.
 viii. Conclusiones y anexos.
 ix. Diligenciamiento de Aplicativo de Georreferenciación (O la herramienta propuesta previa aprobación de Interventoría) con los hallazgos evidenciados y Base de datos de ASV o ISV, según lo dispuesto por la ANSV.
 x. Los demás indicados en el Anexo Técnico 1.

f) Socialización de Informe Final de AV o ISV y cierre de ciclo: Una vez aprobado por la interventoría, se socializará a la entidad que administra la infraestructura vial y la ANSV para cerrar el ciclo de ASV o ISV. De la misma manera, se remitirá formalmente a la entidad que administra la infraestructura vial.

Nota 8: Teniendo en cuenta que la Fase 3 contempla el cierre de los componentes I y II para los tramos viales adjudicados, las actividades descritas en la mencionada Fase 3 deberán iniciarse desde la Fase 2 para los tramos viales que cuenten con el aval de la interventoría.

Nota 9: El consultor debe elaborar la Base de datos de ASV o ISV concertada con interventoría para consolidación de los hallazgos, niveles de aceptación y plan de acción.

Nota 10: En caso de no obtener informe de respuesta y/o plan de acción de la entidad que administra la infraestructura vial, la ANSV indicará el procedimiento a seguir. De la misma manera, el consultor deberá elaborar el Informe Final de AV o ISV especificando en sus conclusiones la situación presentada y remitirá a interventoría para aprobación.

1.1.1.1.7 Componente II - Revisión y evaluación de límites de velocidad

La Fase 3 de la presente consultoría comprende para el componente II, la ejecución de las siguientes actividades:

A. Consolidación de Base de datos de límites de velocidad como anexo de Informe Final. El cual incluya como mínimo la velocidad señalizada, velocidad proyectada y la cantidad de señales para los dos escenarios, según indicaciones de ANSV.
B. Reunión de socialización de resultados con la entidad que administra la infraestructura vial, según indicaciones de ANSV.
C. Consolidación de Informe Final de límites de velocidad en el que se anexe al entregado en la etapa pasada: registro de reunión de socialización, Base de límites de velocidad, planos de diseño de señalización, entre otros.
D. Remisión formal a la entidad que administra la infraestructura vial.

2 PRODUCTOS DEL CONSULTORÍA

A continuación, se presenta la Tabla 55 resumen que contiene los productos resultantes de la consultoría a desarrollar, de acuerdo con el alcance descrito en el presente capítulo:

Tabla 55. Productos de la consultoría.

Fase	Producto		Plazo / Periodicidad	Plazo de revisión de interventoría	Plazo de ajustes por parte de Consultoría
	Componente I	Componente II			
Fase 1 – Planificación.	Un (01) informe de contexto y verificación.		Veinte (20) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio.	Tres (3) días hábiles a partir de la recepción del documento.	Tres (3) días hábiles a partir de la recepción del documento.
	Un (01) plan de gestión del proyecto.		Veinte (20) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio.	Cinco (5) días hábiles a partir de la recepción del documento.	Cinco (5) días hábiles a partir de la recepción del documento.
	Una (01) presentación ejecutiva en Power Point que contienen consolidación de los productos de la fase.		Veinte (20) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio.	Dos (2) días hábiles a partir de la recepción del documento.	Dos (2) días hábiles a partir de la recepción del documento.
Fase 2 - Desarrollo de la consultoría	Informes preliminares de ASV o ISV por tramo vial analizado (Contienen como anexos: los indicados en el Anexo técnico 1, así como el diligenciamiento de Aplicativo de Georreferenciación y Base de datos de ASV o ISV, entre otros) y una (01) presentación ejecutiva en Power Point por tramo vial analizado.	Informes iniciales de límites de velocidad por tramo vial analizado (Contienen como anexos: los indicados en el Anexo técnico 2, así como los planos de diseño y el diligenciamiento de Aplicativo de Georreferenciación y Base de datos de límites de velocidad, entre otros) y una (01) presentación ejecutiva en Power Point por tramo vial analizado.	Al finalizar el análisis de cada tramo vial, el consultor remitirá a la interventoría, el informe del componente correspondiente para revisión y aprobación.	El plazo asignado para la revisión de la interventoría estará asociado a la longitud y complejidad del tramo vial evaluado. Por lo tanto, será definido durante la etapa 1- Planeación y podrá modificarse durante la ejecución del proyecto a través de acta de reunión de seguimiento, previa aprobación de la ANSV.	El plazo asignado para el ajuste a las observaciones por parte del consultor estará asociado a la longitud y complejidad del tramo vial evaluado, así como la envergadura de las observaciones mismas. Por lo tanto, será definido durante la etapa 1- Planeación y podrá modificarse durante la ejecución del proyecto a través de acta de reunión de seguimiento, previa aprobación de la ANSV.

Fase	Producto		Plazo / Periodicidad	Plazo de revisión de interventoría	Plazo de ajustes por parte de Consultoría
	Componente I	Componente II			
Fase 3 – Resultados y articulación	Informes finales de ASV o ISV por tramo vial analizado (Contienen como anexos: los indicados en el Anexo técnico 1, así como el diligenciamiento de Base de datos de ASV o ISV y soportes de reuniones, entre otros) y una (01) presentación ejecutiva en Power Point por tramo vial analizado.	Informes finales de límites de velocidad por tramo vial analizado (Contienen como anexos: los indicados en el Anexo técnico 2, así como el diligenciamiento de Base de datos de límites de velocidad y soportes de reuniones, entre otros) y una (01) presentación ejecutiva en Power Point por tramo vial analizado.	Al finalizar las actividades de la fase 3 correspondientes para cada tramo vial, el contratista remitirá a la interventoría el informe final de cada componente correspondiente, para revisión y aprobación. El plazo máximo de entrega de la totalidad de los informes finales es de quince (15) días calendario antes de la fecha de terminación del contrato.	Ocho (8) días hábiles a partir de la recepción del documento.	Ocho (8) días hábiles a partir de la recepción del documento.

Fuente: Elaboración propia

Nota 11: Todos los informes y presentaciones deberán contener información concreta, precisa y clara de las actividades, análisis y resultados respectivos.

Nota 12: Se deben entregar archivos en formato PDF y en digital editable (ej.: .docx, .xlsx, .dwg, .shp, .kml, .kmz, .jpg, .pgn, .mp4, .wma) de cada informe presentado, incluyendo planos según lo descrito en los anexos técnicos.

Nota 13: La información correspondiente a cada producto deberá plasmarse dentro de los formatos indicados en los anexos técnicos pertinentes y/o los suministrados por la interventoría del contrato con el fin de adelantar la respectiva consolidación de los datos de forma ágil y eficiente.

Nota 14. En cualquier circunstancia, el futuro contratista deberá adherirse a las directrices técnicas proporcionadas por la ANSV a través de la Interventoría. Estos lineamientos técnicos y/o normativos abarcarán la estructura de datos, tipo de datos, formatos de intercambio, y otras características esenciales para la administración, almacenamiento, consulta y análisis de los resultados de la consultoría tanto durante la ejecución como en instancias posteriores a la liquidación del contrato.

Nota 15. Los productos mencionados en este capítulo están sujetos a la aplicación de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) establecidos por la ANSV. Por lo tanto, se recomienda al proponente revisar el anexo correspondiente, el cual forma parte integral de los Términos de Referencia. Dichos acuerdos tienen como objetivo asegurar la calidad y oportunidad en la entrega de los productos, promoviendo así estándares elevados en su desempeño.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán de cargo del contratista los deberes y obligaciones que se enuncian a continuación:

2.1 OBLIGACIONES GENERALES.

1. Disponer de la capacidad operativa, técnica, administrativa, logística y de los recursos propios necesarios que permitan el desarrollo eficiente para la ejecución del contrato, de conformidad con la propuesta presentada.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato, adicionalmente el contratista deberá entregar al Interventor la documentación mediante la cual se acredite las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 (si hay lugar a ello).
3. Suscribir conjuntamente con el interventor las actas y los demás documentos indicados en el contrato, necesarios para el inicio de ejecución y liquidación del contrato.
4. Constituir a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO - SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A - FIDUAGRARIA S.A. – (NIT. 830.053.630-9), las garantías en los términos establecidos en este documento en cuanto a plazos y montos; cubrir sus costos y mantenerlas vigentes durante el término de ejecución y liquidación del contrato.
5. Desarrollar todas las actividades indicadas en el estudio previo, los términos de referencia, anexos técnicos y demás documentos del proceso que sean requeridas para cumplir en tiempo y forma cabalmente con el objeto del contrato.
6. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual y las obligaciones derivadas del contrato, cumpliendo con la normativa vigente y las especificaciones señaladas en el estudio previo, los Términos de Referencia, Adendas, demás documentos del proceso, y la propuesta presentada por el contratista seleccionado, dentro de los plazos pactados en el contrato y en la propuesta, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y de calidad propias de los proyectos de esta naturaleza, teniendo en cuenta los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato le imparta el Interventor.
7. Cumplir con los ofrecimientos efectuados en su propuesta en lo referente a los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, económicos y comerciales, sosteniendo el precio ofertado durante la ejecución del contrato.
8. Garantizar ejecución continua a lo largo de todo el contrato, sin interrumpir injustificadamente, en caso de fuerza mayor se debe informar inmediatamente a la interventoría.
9. Garantizar la calidad en los productos entregados en cada componente y/o actividad requerida del contrato.
10. Abstenerse de ejecutar actividades no contempladas en el contrato, sin la suscripción previa del documento contractual correspondiente.
11. Conocer y acatar las obligaciones contractuales descritas en el Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
12. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato el personal según dedicación y tiempo establecido para cada perfil. Y, mantener hasta la liquidación del contrato el personal profesional ofrecido, exigido y necesario.
13. Presentar ante el Interventor del contrato y dentro del término establecido, los documentos que den cuenta del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo solicitado en el presente documento. En caso de presentarse un cambio de algunos de los miembros del personal, el contratista tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para presentar al Interventor la hoja de vida del nuevo personal con sus respectivos soportes, los cuales deberán acreditar las condiciones académicas y de experiencia solicitada en el contrato, para su respectiva aprobación.
14. Vincular o contratar por su cuenta y riesgo el personal requerido para ejecutar el contrato y asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que vincule para la ejecución del contrato, pagos que deberán ser consecuentes con su oferta económica. Igualmente, asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, el contratista está obligado a adjuntar, a los informes de avance, certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal que acredite que se encuentra al día en el pago de las obligaciones laborales a su cargo, correspondientes al mes inmediatamente anterior al del informe.

15. Adquirir y mantener durante la ejecución del contrato todos los recursos necesarios (instalaciones, equipo, elementos, herramientas, insumos y personal de apoyo) para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, y de todas las obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, anexos técnicos y demás documentos que hagan parte integral del contrato, así como en su oferta.
16. Adoptar todas las medidas y/o directrices legales de higiene, salud y seguridad industrial, tales como el Decreto 1072 de 2015 y las normas asociadas, que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El contratista deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.
17. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar. Y hacerse responsable de cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.
18. Adjuntar a los informes de avance una certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal que acredite que se encuentra al día en el pago de las obligaciones laborales a su cargo, correspondientes al mes inmediatamente anterior al del informe.
19. Obtener las aprobaciones de los productos y/o informes de actividades previstas en el contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo.
20. Entregar a la entidad todos los productos, informes, formatos, actas y demás documentos que se generen por la ejecución del contrato, debidamente diligenciados en los términos exigidos en el contrato, documentos del proceso y Manuales de la ANSV vigentes, garantizando copias de seguridad ante posibles pérdidas de información.
21. Cumplir con la política de seguridad de la información de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, los lineamientos descritos en la política de seguridad y privacidad de la información y protección de datos personales de la entidad.
22. Registrar ante la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Colombia, todas las producciones intelectuales que se desarrollen en el marco del proyecto, así como adelantar el registro de las transferencias de derechos patrimoniales a que haya lugar, sin limitaciones modales, temporales ni espaciales de ningún tipo, a través de la suscripción del contrato y de los demás documentos que llegaren a ser necesarios para tal fin.
23. Garantizar la originalidad de todas las producciones intelectuales que se generen con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato y que las mismas no infringen derechos de propiedad intelectual en cabeza de terceros, ni ningún derecho de cualquier otra naturaleza. El contratista se compromete a mantener indemne a la entidad por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que pudiere presentarse con ocasión de la explotación de dichas producciones.
24. Obtener todas las autorizaciones y/o licencias que sean necesarias cuando en la realización de una producción intelectual se involucren derechos de propiedad intelectual o de cualquier otra índole en cabeza de un tercero. El contratista se compromete a mantener indemne a la entidad por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que pudiere instaurar dicho tercero, con ocasión de su derecho.
25. Incorporar, cuando sea necesario, las normas, planes, guías, estudios, procedimientos y cualquier otro documento que se expida por parte del Gobierno Nacional durante la ejecución del presente contrato y que sea pertinente para actualizar las disposiciones acá descritas y de esta manera garantizar la correcta implementación contractual. El supervisor del contrato deberá remitir la documentación que considere necesaria para el cumplimiento de esta obligación.
26. Cumplir con la normatividad técnica, financiera, administrativa, ambiental, social y jurídica durante la ejecución del contrato y en la totalidad de actividades que realice para la ejecución del mismo.
27. Acatar las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, y demás disposiciones concordantes o complementarias.
28. Diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses de conformidad con la Ley 2013 de 2019 (si aplica).

29. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la entidad, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva.
30. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
31. Informar a la ANSV y al Patrimonio Autónomo - Fondo de Seguridad Vial, la ocurrencia de situaciones que impliquen modificaciones del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
32. Advertir al Interventor de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la entidad, o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la entidad.
33. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata a la interventoría del contrato de manera escrita.
34. Preparar, participar, documentar y elaborar insumos para las reuniones de seguimiento o de socialización que sean convocadas por la ANSV con el fin de difundir entre su personal u otros asistentes, los productos, informes y demás aspectos del proyecto, de acuerdo con las instrucciones de la ANSV.
35. Dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por la ANSV, en relación con lo previsto en la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023, “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024” y el Decreto No. 444 del 29 de marzo de 2023, “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación”, y la circular interna de la agencia No. 044 del 27 de agosto de 2024.
36. Contar con la aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ANSV, sí hay lugar a ello, para todos los productos gráficos y audiovisuales, la aplicación de la imagen de Gobierno, y del buen uso del Manual de Imagen en los contenidos que se creen en el marco de la ejecución del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá entregar estos elementos de manera oportuna al Interventor del contrato, quien adelantará o coordinará el trámite de aprobación respectivo, si aplica.
37. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato evitando dilaciones y trabas.
38. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la entidad y a las autoridades competentes.
39. Informar periódicamente a la ANSV y al Patrimonio Autónomo - Fondo de Seguridad Vial, la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas, cuando haya lugar a ello.
40. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales, de acuerdo con la normatividad vigente, necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente,
41. Asistir a la Entidad en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
42. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables, en desarrollo del contrato, así como mantener indemne a la ANSV y al Patrimonio Autónomo - Fondo de Seguridad Vial de cualquier reclamación judicial o extrajudicial promovida por terceros que tenga como causa el contrato celebrado.
43. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la ANSV, por causa o con ocasión del contrato.

44. Informar por escrito a la interventoría y para conocimiento de la entidad, la dirección de notificaciones y en donde se prestará soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero, ambiental, social y contable al proyecto. En caso de cambio de dirección, deberá notificar de inmediato a la interventoría.
45. Aplicar, revisar y analizar, como mínimo los siguientes documentos normativos:

De carácter técnico:

- Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1383 de 2010 "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1682 de 2013 "Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias".
- Resolución 20243040045005 del 17 septiembre de 2024, "Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial de Colombia. Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial.", o la norma que la modifique, sustituya o reemplace.
- Resolución 20213040035705 de 2021 "Por medio de la cual se adopta la Metodología para el desarrollo de Auditorias e Inspecciones de seguridad vial para Colombia".
- Ley 2251 de 2022, "Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1430 de 2022 "Por medio del cual se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022- 2031".
- Resolución 2023304025995 de 2023 "Por la cual se adopta la Metodología para el establecimiento de la velocidad limite en las vías colombianas".
- Resolución 20243040022485 de 2024 "Por la cual se adopta la Metodología para el Diseño, Selección e Instalación de Sistemas de Contención Vehicular y se dictan otras disposiciones".

Otras referencias normativas:

- Constitución Política de Colombia. Artículo 209.
- Ley 489 de 1998: "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1702 de 2013 "Por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones" y define a la entidad como "máxima autoridad para la aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacional. Coordina los organismos y entidades públicas y privadas comprometidas con la seguridad vial e implementa el plan de acción de la seguridad vial del Gobierno; su misión es prevenir y reducir los accidentes de tránsito."
- El inciso 2 del parágrafo del artículo 7 de dicha ley 1702 de 2013, en donde se establece que el patrimonio autónomo constituido para ejecutar recursos atendido la finalidad y funciones de la ANSV, "opera en materia contractual bajo normas y reglas de derecho privado, observando en todo, los principios contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional"
- Decreto 787 de 2015. Por el cual se establecen las funciones de la estructura interna de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Decreto 0142 de 2023, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".

46. Hacer entrega de la información de los productos, resultado del estudio conforme a las normas de la ley de Archivo, los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos de la entidad vigentes, de Gestión Documental y lo solicitado en los términos de referencia.
47. Presentar dentro de los plazos establecidos por la ANSV, las solicitudes de pago y llevar un registro cronológico de los pagos y, atender y subsanar de manera inmediata las posibles observaciones en las cuentas e informes, de acuerdo con la forma de pago establecida para el contrato.
48. Suministrar a la Interventoría los soportes de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del personal empleado para la ejecución del contrato, así como las planillas de pago de salud, pensión, ARL y parafiscales mensuales, de acuerdo con la normatividad vigente.
49. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en los apéndices de componentes: social, georreferenciación, dibujo, Seguridad y Salud en el Trabajo y ambiental; allegados por la ANSV al momento de suscribir el acta de inicio.
50. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y en los Términos de referencia, los cuales harán parte integral del futuro contrato.

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Entregar las hojas de vida y soportes que den cuenta del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia profesional del recurso humano exigidas al PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO y obtener la aprobación de la interventoría como requisito previo para la firma del acta de inicio dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. Esta obligación se ejecutará por única vez excepto que haya lugar al reemplazo de profesionales bajo las condiciones estipuladas en los estudios previos.
2. Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) establecidos. Su cumplimiento será verificado por la Interventoría. Las penalizaciones serán efectuadas en la factura correspondiente al componente y metas definidos en los ANS. El descuento se efectuará directamente por la ANSV, de acuerdo con el trámite definido en el contrato.
3. Presentar para aprobación de interventoría, los informes asociados a la planificación del proyecto, a saber, Informe de contexto y verificación, Plan de gestión del proyecto y Presentación ejecutiva según lo indicado en el presente documento.
4. Socializar con las entidades u organismos responsables de la vía la realización del estudio, fechas de visitas de campo y elaboración de actas de visitas técnicas. Esta socialización se verificará a través de actas de reunión o comunicaciones oficiales físicas o electrónicas desarrolladas o intercambiadas con los responsables de la infraestructura.
5. Presentar todos los informes solicitados en el contrato, términos de referencia, estudios previos y anexos, en el medio indicado según aplique (medio magnético (editable), PDF, físico, entre otros. Así como los informes que solicite la interventoría y la ANSV, de acuerdo con las necesidades de información del proyecto.
6. Gestionar durante todo el plazo de ejecución del contrato, la obtención de las revisiones y aprobaciones de la interventoría o trámites correspondientes a los estudios. Los productos del contrato serán aprobados por el interventor.
7. Proporcionar la información necesaria para que la interventoría actualice los instrumentos de seguimiento: Bitácora de consultoría, acta de comité de seguimiento, informe semanal de interventoría, informe mensual de interventoría, informe final de interventoría y los demás que apliquen.

8. Llevar un registro fotográfico con fecha, hora y ubicación donde se evidencie la ejecución de las actividades descritas en el cronograma aprobado y suministrar el registro a la interventoría y a la ANSV en los informes mensuales.
9. Llevar a cabo recorrido técnico para realizar auditorías y/o inspecciones de seguridad vial a los tramos definidos por la ANSV, los cuales pueden ser modificados dentro de la misma zona, durante la ejecución del contrato por parte de la ANSV y sin costo alguno para la entidad contratante, revisando como mínimo los aspectos fundamentales descritos en el Componente I del alcance del objeto del presente documento y la Metodología para el desarrollo de auditorías e inspecciones de seguridad vial para Colombia, adoptada el Ministerio de Transporte y la ANSV mediante resolución No. 20213040035705 del 17 de agosto de 2021. Garantizando la integralidad del estudio, evidenciando que este se adelante ejecutando todas las fases previstas en la Metodología para el desarrollo de auditorías e inspecciones de seguridad vial para Colombia.
10. Entregar para aval y aprobación de la interventoría respectivamente los informes preliminares y finales de ASV e ISV con los anexos pertinentes para los tramos viales analizados.
11. Llevar a cabo recorrido técnico para realizar la revisión de los límites de velocidad en los tramos definidos por la ANSV, los cuales pueden ser modificados dentro de la misma zona, durante la ejecución del contrato por parte de la ANSV y sin costo alguno para la entidad contratante, aplicando como mínimo los aspectos fundamentales descritos en el Componente II del alcance del objeto del presente documento y la Metodología para el establecimiento de la velocidad limite en vías colombianas, adoptado por el Ministerio de Transporte y la ANSV mediante Resolución No. 2023304025995 (Anexo Técnico 2) y comparar sus resultados con la señalización instalada en la vía, presentando las conclusiones pertinentes y brindando las orientaciones a las entidades competentes en la revisión y actualización de los límites, así como en el desarrollo de medidas para el cumplimiento de estos límites; todo lo anterior en función del anexo técnico mencionado.
12. Entregar para aval y aprobación de la interventoría respectivamente los informes iniciales, finales y diseños resultantes del estudio de límites de velocidad con los anexos pertinentes para los tramos viales analizados.
13. Diligenciar los aplicativos dispuestos o las herramientas de georreferenciación definidas por la ANSV para el levantamiento de información en campo. Esta actividad será aprobada por la interventoría.
14. Entregar para aprobación de la interventoría, la base de datos dispuesta por la ANSV para la recopilación y procesamiento de la información tomada en campo.
15. Elaborar y realizar las presentaciones solicitadas por la ANSV con el fin de socializar ante el contratante y las entidades u organismos responsables de la infraestructura vial, los productos, informes y demás aspectos del proyecto, de acuerdo con las instrucciones de la entidad, con el fin de comunicar los resultados del análisis realizado en los tramos viales asignados.
16. Documentar, presentar y entregar de forma clara y estructurada todos los procesos y procedimientos ejecutados.
17. Efectuar los ajustes, aclaraciones o modificaciones a los productos que le requiera el Interventor y/o la ANSV, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normatividad vigentes al suscribir el contrato.
18. Participar en las reuniones de seguimiento y visitas de campo convocadas por la ANSV o la interventoría, proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del contrato. Suscribir las actas correspondientes a dichas reuniones o visitas
19. Deberá dar trámite y solución dentro de los términos de ley a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) de la ciudadanía que lleguen con relación a las actividades propias del proyecto, durante la ejecución y liquidación del mismo incluso durante el periodo de garantía que correspondan, de esta manera, dicho trámite deberá contar con la revisión, aval y aprobación por parte de la Interventoría.

20. Hacer entrega con el Informe final del expediente contractual en medio magnético, que contenga el archivo ordenado cronológicamente, de los documentos del contrato y la correspondencia que se produzca, así como las actas de reuniones y visitas adelantadas en el desarrollo del contrato.
21. Dar estricto cumplimiento a la política de seguridad y privacidad de la información y la de protección de datos personales de la entidad. Por ejemplo, con relación a la divulgación sin previa autorización de la entidad de información que NO sea considerada pública y/o información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
22. Revisar el plan de gestión, metodología, cronograma, plan Radicar en la ANSV los productos resultados del contrato en medio físico y digital, según corresponda, atendiendo el "Procedimiento de Organización y Archivo de Gestión" vigente de la entidad. Incluye el suministro de cajas para archivo X200, carpetas de yute y ganchos legajadores plásticos.
23. Todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Nota 16: En este caso, no resulta aplicable lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, específicamente en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16, que promueve la inclusión de personas en condiciones de vulnerabilidad en la ejecución de contratos estatales. Dicho artículo tiene como objetivo fomentar la contratación de personas en situación de pobreza extrema, desplazadas por la violencia, en proceso de reintegración o reincorporación, y sujetos de especial protección constitucional. Sin embargo, los perfiles profesionales requeridos en este proceso demandan estudios superiores y competencias técnicas especializadas que, en su mayoría, no corresponden a las oportunidades de capacitación o experiencia profesional accesibles a la población mencionada. Si bien este decreto impulsa la integración y el fortalecimiento de sectores vulnerables, en este caso, los requisitos técnicos de los cargos limitan su aplicabilidad en ese sentido.

Nota 17:: Algunas obligaciones específicas del contratista, no requieren su ejecución durante todos los meses de ejecución del contrato. Todos los contenidos que se creen en el marco del objeto contractual, incluyendo informes y productos generados durante la ejecución el mismo, serán de propiedad y de libre utilización por parte de la ANSV de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, para cualquier fin que esta entidad considere, bajo los lineamientos de austeridad del gasto, emitidos por la Presidencia de la República. Adicionalmente, con la firma del respectivo contrato, se acepta la cesión de derechos patrimoniales de autor a la ANSV, respecto de informes, productos o materiales que se generen en el marco del contrato, como lo son, entre otros, documentos, imágenes, registros, videos, contenidos virtuales, bases de datos y demás reportes, etc.

Nota 18: La Agencia Nacional de Seguridad Vial, podrá realizar llamadas y visitas aleatorias para verificar la veracidad de la participación de los asistentes en las actividades.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA.

En desarrollo del objeto del contrato, la ANSV contraerá las siguientes obligaciones:

1.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Citar a mesas de trabajo y reuniones, al contratista y a la interventoría para el seguimiento de la ejecución de contrato.

4. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el desarrollo de las actividades u obligaciones contractuales.
5. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas, previa autorización de la interventoría.
6. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente, previa verificación de la interventoría.
7. Coordinar a través del Interventor del Contrato, con la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ANSV, la aprobación de todos los productos gráficos y audiovisuales asociados al proceso, y la aplicación de la imagen de Gobierno, y del buen uso del Manual de Imagen en los contenidos que se creen en el marco de la ejecución del contrato.
8. Suscribir con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
9. Las demás establecidas en la normativa vigente y en el presente contrato de consultoría.

QUINTA. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Contenido en el numeral 2.4.6.2.3.2. -*Exigencias mínimas de experiencia y formación del equipo de trabajo*- de los términos de referencia.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato será de hasta ONCE (11) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El acta de inicio del contrato se suscribirá a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO. La suscripción del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, se realizará previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento que se da con la suscripción del contrato por las partes y requisitos de ejecución, esto es aprobación de las garantías que realiza el Patrimonio Autónomo.

Nota: Los costos asociados a cualquier prórroga atribuible al contratista, serán asumidos por este y por ende la ANSV no reconocerá ningún tipo de ajuste al presupuesto.

Nota: Cumplidos los requisitos previstos en la presente selección y posterior contratación, la negativa o retraso por parte del CONTRATISTA a la suscripción del acta de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

SEPTIMA. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato será de hasta **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.500.000.000),** el cual incluye los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La ejecución de los recursos se prevé a MONTO AGOTABLE, teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato se puede presentar por parte de gobierno nacional, departamentales o municipales (previa aprobación de la ANSV) la necesidad de aplicar los componentes: I. Realización de auditorías e inspecciones de seguridad vial y/o II. Revisión y evaluación de límites de velocidad, en tramos que no se encontraban contemplados al inicio del proyecto, lo que puede generar la modificación constante de los tramos priorizados.
Por otra parte, pueden ocurrir situaciones ajenas al consultor y a esta Agencia en el desarrollo del proyecto que dificulten el análisis de algunos tramos priorizados, como, por ejemplo: problemas de orden público o cierres de la vía por situaciones técnicas. Por lo expuesto, la ANSV puede modificar la longitud de los tramos definidos o reemplazar un tramo por alguno nuevo que no esté priorizado, siempre que se realice dentro de la misma zona adjudicada.

7.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN VERIFICA:							VIGENCIA DEL PRESUPUESTO								
Que en el Banco de Proyectos del DNP se encuentra registrado el Proyecto de Inversión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y su articulación con el plan de acción.							Valor de la disponibilidad de recursos								
Área de Acción PNSV	**Nombre del Proyecto de Inversión**	**Código Proyecto de Inversión**	**Objetivo Específico del Proyecto de Inversión**	**Producto del Proyecto de Inversión**	**Actividad del Proyecto de Inversión**	**Actividad del Plan de Acción**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**Total**
Infraestructura vial segura	MEJORAMIENTO DE LOS COMPONENTES DE SEGURIDAD VIAL QUE CONSTITUYEN LA INFRAESTRUCTURA VIAL, VEHÍCULOS Y EL SERVICIO DE TRANSPORTE. NACIONAL	2018011000772	Generar acciones sobre el desarrollo y evaluación de la infraestructura vial y de vehículos en Colombia.	Documentos de planeación	Realizar auditorías, evaluación y seguimiento a la seguridad vial	Realizar evaluaciones, auditorías e inspecciones a las condiciones de seguridad vial de la infraestructura del sistema de transporte							580.800.645		580.800.645
Infraestructura vial segura	MEJORAMIENTO DE LOS COMPONENTES DE SEGURIDAD VIAL QUE CONSTITUYEN LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y VEHÍCULOS NACIONAL	20230000000168	Fortalecer la elaboración, adopción, implementación, gestión y seguimiento de lineamientos de seguridad vial en las fases de diseño, construcción y operación de la infraestructura vial	Servicio de Auditorías de Seguridad Vial a sistemas de transporte	Realizar evaluaciones, auditorías e inspecciones a las condiciones de seguridad vial de la infraestructura del sistema de transporte	Realizar evaluaciones, auditorías e inspecciones a las condiciones de seguridad vial de la infraestructura del sistema de transporte								3.158.547.563	3.158.547.563
Infraestructura vial segura	MEJORAMIENTO DE LOS COMPONENTES DE SEGURIDAD VIAL QUE CONSTITUYEN LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y VEHÍCULOS NACIONAL	20230000000168	Fortalecer la elaboración, adopción, implementación, gestión y seguimiento de lineamientos de seguridad vial en las fases de diseño, construcción y operación de la infraestructura vial	Servicio de Auditorías de Seguridad Vial a sistemas de transporte	Realizar la evaluación y definición de límites de velocidad en el territorio nacional	Definir el límite de velocidad en vías urbanas, rurales o pasos urbanos del territorio nacional								2.260.651.792	2.260.651.792

OCTAVA. FORMA DE PAGO, REQUISITOS Y SISTEMA DE PAGO.

8.1. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará al contratista de la siguiente forma:

- Pagos parciales sobre avance de tramos auditados/inspeccionados y/o evaluada la velocidad límite, liquidados sobre el 75% del valor unitario de cada ítem ejecutado, una vez haya sido efectivamente entregados por el consultor, mediante informes preliminares de ASV o ISV e informes iniciales de límites de velocidad y previo aval de la interventoría del contrato. Máximo un pago por mes.
- Pagos parciales sobre avance de tramos auditados/inspeccionados y/o evaluada la velocidad límite, liquidados sobre el 25% del precio de cada ítem ejecutado, contra aprobación de los informes finales y definitivos por parte de la interventoría, para todos los tramos incluidos en la zona, de los kilómetros evaluados y efectivamente entregados por el consultor, previo al cumplimiento de las siguientes actividades:

 - Entrega y recibo a satisfacción de la interventoría de todos los informes, así como de los respectivos productos relacionados en las Fases I, II y III descritas en este documento.
 - Radicación en la ANSV según indicaciones de la entidad contratante efectuadas mediante oficio, de cada uno de los productos relacionados en las Fases I, II y III descritas en este documento, en concordancia con el “Procedimiento para la organización de archivos de gestión” de la ANSV.
 - Aprobación del informe final del proyecto por parte de la interventoría.

Nota 19: Para el aval y la aprobación o recibo a satisfacción de los productos por parte del interventor, éste realizará la revisión de la información entregada por parte del Contratista, verificando el cumplimiento de las especificaciones establecidas en los documentos contractuales, los anexos técnicos y el cronograma e informándolo por escrito a la ANSV.

Nota 20: Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de la lista de chequeo (ANSV-FIN-FO-01) para aplicar a las solicitudes de pago firmada por el director de la interventoría, factura, certificado de aportes parafiscales, el informe de interventoría del contrato y recibo a satisfacción (ANSV-CON-FO-70), el balance financiero de los recursos utilizados y restantes por ejecutar, los oficios de aprobación de los informes, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por el interventor, en concordancia con el Manual Unificado de Contratación de la ANSV y los procedimientos establecidos por la ANSV o por la Fiduciaria, quien actúa como vocera del Patrimonio Autónomo - Fondo de Seguridad Vial.

Nota 21: De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, la Fiduciaria, quien actúa como vocera del Patrimonio Autónomo - Fondo de Seguridad Vial, aplicará las retenciones a que haya lugar.

Nota 22: El contratista debe discriminar en la factura la ciudad y departamento con su respectivo valor en donde prestó el servicio, ya que este es la base para la identificación de la aplicación de la retención de Industria y Comercio en el municipio respectivo.

Los precios, además de toda estimación asociada al presupuesto y valores ofertados, se mantienen a pesar de los cambios de vigencia que se puedan presentar.

8.2. SISTEMA DE PAGO.

El sistema de pago es por (PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO O EL PLAZO DE EJECUCIÓN, LO PRIMERO QUE OCURRA). En consecuencia, el precio previsto en el numeral correspondiente a PRESUPUESTO OFICIAL del presente documento, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos; entre otros, los gastos de administración, salarios, honorarios y/o asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento, alimentación del equipo de trabajo, toda clase de equipos necesarios; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. Los precios, además de toda estimación asociada al presupuesto y valores ofertados, se mantienen a pesar de los cambios de vigencia que se puedan presentar.

La ANSV no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y/o que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

Nota 20: Cada vez que, se realice un pago al consultor, el PATRIMONIO AUTÓNOMO adelantará las gestiones de control SARLAFT -due diligence and Know Your Client- conforme su política de administración de riesgos y las normas aplicables a las entidades del sector financiero. Por ende, si se advierte algún tipo de reporte o alerta contra el CONTRATISTA (listas Clinton, OFAC entre otras) o una circunstancia que represente riesgo para los intereses tanto del PATRIMONIO AUTÓNOMO o de la AGENCIA, aquel podrá notificar a la AGENCIA

y solicitar la terminación del contrato sin lugar a reconocimiento de ningún tipo de compensación o indemnización al consultor, quien con la presentación de su oferta y la suscripción del contrato acepta este condicionamiento y renuncia expresamente a iniciar cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial en contra el Patrimonio Autónomo - Fondo de Seguridad Vial o la ANSV.

8.3 REQUISITOS PARA EL PAGO.

El Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

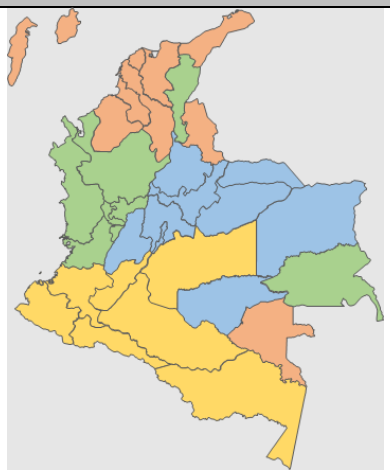
a) Cuenta de cobro o Factura de Venta (cuando hubiere lugar), a nombre del Patrimonio Autónomo - Fondo de Seguridad Vial NIT 830.053.630-9, cumpliendo estrictamente las exigencias legales del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en el número del contrato.
b) Certificado escrito de cumplimiento de las obligaciones contractuales a satisfacción, expedido por el interventor del contrato.
c) Certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y Administradora de Riesgos Laborales.
d) Cada solicitud de pago debe estar acompañada de los informes, productos y demás obligaciones establecidas en el contrato y requeridas por la ANSV, debidamente aprobados por la interventoría del contrato.
e) Original del documento o acta de recibo/ informe preliminar, debidamente firmado por el contratista y el interventor.
f) Informe de interventoría del contrato y recibo a satisfacción (ANSV-CON-FO-70) y formatos internos de la ANSV.
g) Oficio de aprobación emitido por la interventoría del/los informe(s) del contratista, correspondiente(s) al periodo reportado en el informe de interventoría del contrato y recibo a satisfacción y los documentos soporte respectivos.

Nota 23: El valor de los pagos parciales a cobrar por el contratista será el valor de las cantidades ejecutadas por él y aprobadas por la interventoría en el periodo, mediante acta de avance parcial, liquidado sobre el porcentaje definido en la forma de pago, si no supera el valor del presupuesto oficial.
Nota 24: El valor a cobrar por el contratista, deberá corresponder con los precios unitarios ofertados y a las cantidades efectivamente ejecutadas.
Nota 25: Los informes que se alleguen para soportar los pagos mensuales, deben presentarse a la interventoría como requisito para el pago, máximo cinco (5) días hábiles previos a la fecha de corte (definida mensualmente por la Secretaría General de ANSV). El contenido debe ser presentado por el contratista a la interventoría para su revisión y aprobación y deberá estar suscrito como mínimo por el Director del Proyecto. Lo anterior sin perjuicio de los demás documentos que exija la ANSV y la FiduAgraria en su parte administrativa y contable para el pago de la cuenta correspondiente.
Nota 26: Ninguna actividad adelantada por el contratista, sin que previamente exista la autorización por parte de la interventoría será pagada. En consecuencia, el contratista asumirá los gastos asociados a esta(s).
Nota 27: Los impuestos a cargo del contratista se aplicarán de acuerdo con la naturaleza de este, establecida en el RUT.
Nota 28: Los porcentajes aplicables de cada impuesto dependerán de la normatividad vigente al momento de la aplicación.
Nota 29: Todos los documentos de pago deberán ser revisados y aprobados por la Interventoría en los formatos que se suministren para el efecto.
Nota 30: Lo anterior sin perjuicio de los demás documentos que exija la ANSV en sus áreas administrativa y contable para el pago de la cuenta correspondiente.

NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del presente contrato se ejecutará en vías urbanas, rurales y pasos urbanos en la zona dos (2) de intervención, según se indica a continuación:

Tabla 66. Zonas a intervenir en la consultoría.

Zona	Departamentos en que se encuentran los tramos viales a intervenir	Localización en mapa
1	San Andrés y Providencia, Guajira, Córdoba, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Sucre, Norte de Santander y Vaupés.	
2	Antioquia, Choco, Caldas, Cesar, Quindío, Risaralda, Valle del Cauca y Guainía.	
3	Caquetá, Putumayo, Nariño, Cauca, Meta, Huila y Amazonas.	
4	Tolima, Cundinamarca, Boyacá, Guaviare, Casanare, Arauca, Santander y Vichada.	

Fuente: Elaboración propia.

La entrega de los productos, reuniones, presentación de informes y demás actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto a contratar se llevarán de manera presencial en la ciudad de Bogotá en la Avenida La Esperanza (Calle 24) 62-50 complejo empresarial Gran Estación II piso 9 sede central de la Agencia Nacional de Seguridad Vial o de manera virtual, previa aprobación del INTERVENTOR del contrato.

Los contratistas deben tener presente que las reuniones de seguimiento, presentación de informes, radicación de cuentas, entre otros, se deberán realizar en la sede de la ANSV ubicada en la Ciudad de Bogotá D.C.

Nota 31: Para todos los efectos, el domicilio contractual será la Ciudad de Bogotá D.C., correspondiente al domicilio de la ANSV.

DÉCIMA. INTERVENTORÍA.

La interventoría ejercerá, en general las funciones de seguimiento, aprobación, control y vigilancia de acuerdo con las mejores prácticas y normatividad vigente, sin contrariar en ningún caso lo dispuesto en el contrato y los documentos que hacen parte de este. En forma coordinada, la Interventoría estará atenta para garantizar que el contratista principal desarrolle sus obligaciones en cada una de sus etapas, velando por el cumplimiento de las metas, productos y de los estándares fijados en cada una de las fases del proyecto.

De acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, “la interventoría consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No

obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, social, SST y ambiental del objeto o contrato dentro de la interventoría".

DÉCIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.

El CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones. En ningún caso, el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, El CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los contados expresamente pactados en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN.

El **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin el consentimiento expreso y escrito de la ANSV. Por su parte, el Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial podrá ceder su posición contractual de CONTRATANTE a otro fideicomiso si por causas legales o por la terminación del Contrato de Fiducia Mercantil 043 de 2018 finaliza la existencia del Patrimonio Autónomo; situación que es conocida y aceptada por el contratista.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El **CONTRATISTA** responderá: 1) Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al CONTRATANTE y/o a la ANSV, derivados de la celebración y ejecución del contrato en los términos de Ley. 2) Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del CONTRATANTE y/o de la ANSV, luego de finalizar el contrato. 3) Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato la cual queda estrictamente prohibida, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial. 4) Por el deterioro o pérdida de los elementos que reciba del CONTRATANTE y/o de la ANSV para la ejecución del contrato.

DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN.

De común acuerdo, EL CONTRATANTE (previa instrucción de la AGENCIA) y El CONTRATISTA podrán suspender la ejecución de este contrato por: 1) Fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y aceptado por la ANSV. 2) Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en el cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual El CONTRATISTA renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe.

PARÁGRAFO: Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática o; si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término, El **CONTRATISTA** deberá suscribir Acta de Reinicio. Queda entendido que, en ambos casos, la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante.

DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hacen parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: 1) Todos los documentos que se alleguen o

expidan con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato. 2) Propuesta presentada por El CONTRATISTA, así como la oferta económica y/o la manifestación escrita de conocer los términos de la contratación, la cual se entiende efectuada por la firma del contrato. 3) Instrucción dada por la ANSV, para que EL CONTRATANTE suscriba el presente documento y 4) Estudio previo, estudio de mercado, Términos de Referencia, documentos modificatorios, anexos y apéndices, matriz de riesgos, que describen a detalle las especificaciones de los bienes o servicios a proveer por parte del CONTRATISTA.

DÉCIMA SEXTA. DERECHOS DE AUTOR.

EL CONTRATANTE para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que El CONTRATISTA es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los informes del contrato pertenecerán al Patrimonio Autónomo– Fondo de Seguridad Vial y a la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

PARÁGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la **ANSV.**

DÉCIMA SEPTIMA. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS.

La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato es exclusiva de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del El CONTRATISTA. No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales. El CONTRATISTA podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA – NON DISCLOSURE AGREEMENT.

Por un período de dos (2) años después del vencimiento del contrato, ninguna de las partes (PATRIMONIO AUTÓNOMO/CONSULTOR/AGENCIA), usará información confidencial de la otra sin el consentimiento escrito de ésta, excepto cuando sea a favor de la presente relación contractual entre ambas o según sea expresamente permitido en el contrato, ni la revelará, excepto: i) Para obtener asesoramiento de consultores legales o financieros, ii) Si fuera obligada a ello por ley, en cuyo caso la parte obligada a revelar la información hará todo lo posible para notificar a la otra de tal obligación, a fin de que ésta pueda interponer objeción. Cada una de las partes adoptará precauciones razonables para proteger la información confidencial del otro. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que las partes adoptan respectivamente para proteger su propia información confidencial. Cada parte comunicará la información confidencial de la otra parte a sus empleados, contratistas o subcontratistas sólo si éstos necesitan conocerla para realizar sus tareas y tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Cuando la información confidencial ya no sea necesaria para llevar a cabo una obligación bajo el contrato, cada una de las partes la devolverá a la otra o la destruirá si así se solicitare. Con respecto a los productos o servicios de la otra parte, cualquiera de las partes puede ofrecer sugerencias, comentarios u otras críticas constructivas. Las sugerencias, comentarios o críticas son voluntarias y la parte que los recibe podrá usarlos para cualquier fin sin ninguna clase de obligación, excepto que la parte que los recibe no podrá divulgar su origen sin el consentimiento de la parte que los ofrece, iii). Que sea divulgada por el consultor para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a la ANSV antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles o en el menor tiempo posible en caso de que se trate

de una orden judicial o administrativa de inmediato cumplimiento, de tal forma que ANSV tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el contratista divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.

Nota 32: El CONTRATANTE considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones y actividades de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la ANSV, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la AGENCIA o cualquier otra Entidad Estatal.

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el CONSULTOR tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto de este contrato y del proceso de selección, serán de propiedad exclusiva de la ANSV, o de su creador, si la ANSV no lo es.

El CONSULTOR indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados al PATRIMONIO AUTÓNOMO y/o a la ANSV, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el CONSULTOR, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del CONTRATISTA directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al CONSULTOR.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

1. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
2. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el CONSULTOR.
3. Que sea divulgada por el contratista para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a la ANSV antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles o en el menor tiempo posible en caso de que se trate de una orden judicial o administrativa de inmediato cumplimiento, de tal forma que ANSV tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el contratista divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
4. Que EL PATRIMONIO AUTÓNOMO y/o la ANSV informe al CONSULTOR por escrito que la información está libre de tales restricciones

DÉCIMO NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **CONTRATANTE**. 2) Por agotamiento del objeto contratado, 3) Por vencimiento del plazo pactado, 4) Por agotamiento de recursos, 5) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 6) Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA.**

VIGÉSIMA. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la ANSV y al PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL cuya vocería ejerce FIDUAGRARIA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o contratistas o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la ANSV, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la ANSV, esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.

En cualquier situación, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la ANSV y del PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL cuya vocería ejerce FIDUAGRARIA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la ANSV y/o el PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL estiman que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la ANSV lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, la ANSV cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, la ANSV podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

VIGÉSIMA PRIMERA. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

Los permisos, licencias, certificaciones y autorizaciones que se requieran para la ejecución del contrato, deben ser tramitados y obtenidos por el contratista, será su responsabilidad realizar el trámite correspondiente sin que esto cause costos a la ANSV. Esto incluirá permisos, autorizaciones, consentimientos o notificaciones para la toma de información en campo, autorizaciones para la realización de las actividades que así lo requieran, entre otras que puedan resultar necesarias para la ejecución del contrato.

Los permisos y autorizaciones de entidades territoriales (si hay lugar a ello) para la ejecución de las actividades, deben ser tramitados con la debida anterioridad y sus soportes entregados al Interventor del contrato.

Las autorizaciones para toma de fotografías y videos, manejo de datos personales y en general de captura de información en la aplicación de cada uno de instrumentos, estarán a cargo del contratista y deberán cumplir con las normas y regulaciones para el tratamiento de datos personales.

Todos los programas de software, material educativo y demás elementos utilizados en la ejecución del contrato, deben haber sido obtenidos de manera legal y los elementos producidos en el marco del desarrollo del objeto contractual deben cumplir con toda la normativa relacionada con derechos de autor.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento de su plazo de ejecución. En los primeros cuatro (4) meses se adelantará la liquidación bilateral; culminado este plazo sin que se haya realizado la liquidación bilateral, procederá la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

VIGÉSIMA TERCERA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las partes harán sus mejores esfuerzos a fin de resolver directa y amistosamente cualquier inconveniente y/o controversia que surjan en la ejecución y / o interpretación de este contrato. A tales efectos, en caso de surgir

cualquier discrepancia, reclamo, controversia, desacuerdo y/o diferencia relacionada, derivada o en conexión con el presente contrato o relacionada en cualquier forma con la legalidad, interpretación, ejecución, terminación, resolución, rescisión y validez del mismo, se agotará una instancia de arreglo directo como primer mecanismo, hasta por **cinco (5) días** a partir del momento en que EL CONTRATANTE así lo informe a El **CONTRATISTA** por escrito, fecha en que se entenderá iniciada la instancia. Si transcurrido el plazo no se alcanza acuerdo, las partes estarán en libertad de entablar ante el juez del domicilio contractual las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas procesales vigentes.

VIGESIMA CUARTA ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS).

Los Acuerdos de Niveles de Servicios - ANS que se pondrán en práctica en la ejecución de los contratos de consultoría que deriven del presente proceso de selección, serán los registrados a continuación y serán aplicables durante las distintas fases que se describen en el presente documento. En caso de presentarse fallas debidas a causas naturales, fuerza mayor o caso fortuito no se aplicarán los ANS.

Tabla 1 Acuerdos de Niveles de Servicios para el proyecto

No.	ANS	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	META	DESCUENTO
1	Entregar a entera satisfacción los productos exigidos en el contrato, anexos técnicos y/o normatividad técnica aplicable.	El contratista deberá, en un máximo de (3) tres oportunidades entregar el(los) producto(s) de la consultoría con la totalidad de las observaciones subsanadas.	Número de revisiones del producto al cual se le aplica ANS.	Durante la ejecución de todo el contrato.	0.001% del valor total del contrato por cada revisión adicional de los productos que se listan a continuación, que tengan cuatro (4) o más revisiones por parte de la interventoría. Ej. V1, V2, V3, no tendrán descuentos. En una V4 aplicará el descuento ANS. **Productos para aplicación del ANS:** 1. Informe de contexto y verificación. 2. Plan de gestión del proyecto. 3. Informes preliminares de ASV o ISV por tramo vial analizado. 4. Informes iniciales de límites de velocidad por tramo vial analizado. 5. Informes finales de ASV o ISV por tramo vial analizado. 6. Informes finales de límites de velocidad por tramo vial analizado.

No.	ANS	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	META	DESCUENTO
2	Avance real en la ejecución del contrato	El contratista deberá, cumplir con el porcentaje (%) mínimo de ejecución de consultoría de acuerdo con la fase en la que se encuentre el contrato conforme con las exigencias de la Entidad, así: • Mes 1: 100% de los entregables de la fase de planificación. • Mes 4: se debe presentar como mínimo un avance acumulado del 45% de la longitud total los tramos viales asignados completamente evaluados según el o los componentes que corresponda(n). Esta condición será verificada con el estado financiero y los informes correspondientes, debidamente revisados y avalados por la interventoría. • Mes 8.5: se debe presentar como mínimo un avance acumulado del 100% de la longitud total los tramos viales asignados completamente evaluados según el o los componentes que corresponda(n). Esta condición será verificada con el estado financiero y los informes correspondientes, debidamente revisados y avalados por la interventoría.	Porcentaje (%) mínimo de ejecución de consultoría de acuerdo con la fase en la que se encuentre el contrato y lo descrito en los términos de referencia, se calculará con base en el porcentaje de avance del cronograma.	Porcentaje (%) mínimo de ejecución de consultoría de acuerdo con la programación establecida por el contratista de acuerdo con exigencias de la ANSV. Recibido a satisfacción por parte de la interventoría y la ANSV.	0.001% del valor total del contrato por cada día hábil de retraso en la entrega a satisfacción de los productos a la Interventoría.
3	Presentar y mantener el personal mínimo requerido, según el perfil exigido en el contrato.	Contar con el equipo mínimo de trabajo exigido en el proceso de selección y allegado en la propuesta para habilitación técnica, en términos de formación, experiencia, disponibilidad, etc. Cualquier ausencia en el personal mínimo requerido, propuesto por el contratista y aprobado por la interventoría, resultará en la aplicación del ANS y/o de la imposición de las sanciones contractuales a las que haya lugar, en el caso que la Interventoría compruebe su ausencia durante la ejecución del contrato.	Seguimiento al personal mínimo requerido, que cumple el perfil, verificado por la interventoría.	Durante la ejecución de todo el contrato.	0.0005% del valor total del contrato por cada día calendario que no se cuente con el personal mínimo requerido aprobado para la ejecución del contrato.

No.	ANS	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	META	DESCUENTO
4	Rotación del personal mínimo requerido	El Contratista debe garantizar que la rotación del Personal Clave Evaluable sea inferior a los niveles que establece este ANS.	Verificación periódica por parte de la interventoría, de la continuidad del equipo mínimo requerido aprobado. % del equipo mínimo requerido cambiado.	Durante la ejecución de todo el contrato.	La rotación mínima permitida del equipo mínimo de trabo permitida por la entidad será del 50%. Por tanto, rotación menor o igual al 50% del equipo mínimo de trabajo no se aplicará el presente ANS. Rotación a partir del 51% del equipo mínimo de trabajo, se aplicará 0.003% del valor total del contrato porcada cambio.

Nota 1. El límite de descuento de los ANS (1) será hasta por la suma equivalente a 5 SMMLV.
Nota 2. El límite de descuento de los ANS (2) será hasta por la suma equivalente a 11 SMMLV.
Nota 3. El límite de descuento de los ANS (3) será hasta por la suma equivalente a 6 SMMLV.
Nota 4. El límite de descuento de los ANS (4) será hasta por la suma equivalente a 10 SMMLV.
Nota 5. Una vez superado los límites establecidos en las notas anteriores de ANS, se pasará al procedimiento sancionatorio y a la aplicación de sanciones, acorde con lo establecido en el contrato.
Nota 6. La aplicación de los Acuerdos de Niveles Servicio (ANS) no exime a la entidad de adelantar la apertura de procesos de presunto incumplimiento con ocasión de los perjuicios a que haya lugar.

Procedimiento para la aplicación de los ANS

Si el contratista de consultoría incurre en una de las causales de descuentos descritas en los Acuerdos de Niveles de Servicio, la interventoría deberá adelantar el siguiente procedimiento:

1. Realizar el cálculo mensual de descuentos aplicables para cada uno de los Acuerdos de Nivel de Servicio en los que incurra el contratista de consultoría a más tardar cinco (5) días hábiles después del corte mensual establecido para el pago.

2. Notificar al contratista de consultoría mediante solicitud escrita para que comparezca a reunión, con el fin de adelantar el tratamiento a las fallas del servicio, la cual se adelantará en observancia al principio del debido proceso y de la normatividad vigente con la finalidad de establecer la responsabilidad del contratista y determinar la compensación.

Por lo anterior, dicha reunión se tramitará de la siguiente manera:

i. Se le informará al contratista, por escrito, la fecha, hora y lugar en donde se llevará a cabo.
ii. Se le dará traslado al contratista del informe de la presunta causal vía electrónica, el cual, llevará anexo las evidencias correspondientes.
iii. Apertura de la reunión en donde las partes se presentan y mencionan en qué calidad participan.
iv. La interventoría pondrá de presente los hechos y las evidencias recolectadas, las cláusulas aplicables y el monto económico a descontar, el cual, deberá ser aplicado a la facturación del mes inmediatamente siguiente.
v. Se le da la palabra al contratista para que controvierta los hechos y evidencias trasladadas y manifieste acerca de la aceptación de su responsabilidad o no.

vi. Una vez escuchado y analizados los argumentos del contratista, la interventoría manifestará si procede la implementación del descuento según los ANS acordados.
vii. En el evento de presentarse el escenario mencionado inmediatamente anterior, la interventoría analizará la pertinencia y conducencia de la propuesta y se manifestará dentro de la misma reunión de su aceptación o negación, la cual deberá estar sustentada en un soporte técnico.
viii. Cierre de la reunión, firma del Formato Acta de Reunión y envío inmediato a la ANSV.
ix. Todas las decisiones tomadas por las partes dentro de la reunión serán registradas dentro del acta de reunión.

Cuando el contratista no comparezca a la reunión programada y no allegue los soportes que justifiquen el incumplimiento de los ANS, será causal de aceptación de los hechos y la interventoría procederá a establecer la compensación correspondiente de acuerdo con el ANS aceptado por las partes. De lo anterior, le será enviado al Contratista la decisión tomada a la cual le deberá aplicar lo contenido.

El monto económico establecido en el Acta de Reunión, por concepto de compensación de acuerdo con el ANS aceptado por las partes, deberá ser aplicado en la factura del mes inmediatamente siguiente, novedad que será verificada por la interventoría.

La ANSV determinará de acuerdo con el presunto incumplimiento presentado por el contratista de aplicar las ANS o de iniciar el trámite sancionatorio de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

VIGÉSIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL.

El Contratista pagará al PATRIMONIO AUTÓNOMO, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del presente contrato, una suma equivalente al 25% del valor total del mismo. Este porcentaje será deducido directamente de cualquier saldo adeudado al Contratista y no demandará estimaciones adicionales o proporcionales para su exigencia al Contratista o a la Compañía de seguros, sin perjuicio de la aplicación del respectivo proceso sancionatorio.

Nota 33: La presente cláusula penal da pleno derecho del PATRIMONIO AUTÓNOMO de exigir acumulativamente la indemnización, así como la estimación anticipada de perjuicios y a la vez tiene el carácter sancionatorio por el incumplimiento o simple retardo de las obligaciones del consultor.

Nota 34: Respecto de la tasación anticipada de los perjuicios derivados de dicho incumplimiento, se aclara que esta suma será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al PATRIMONIO AUTÓNOMO, por eso, en exceso de esta suma, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO podrá cobrar los perjuicios adicionales que demuestre ha causado el incumplimiento del consultor.

Nota 35: El cobro de esta cláusula, no excluye la posibilidad que el PATRIMONIO AUTÓNOMO exija el cumplimiento de la obligación principal; así mismo, podrá hacerse efectiva por el simple retardo del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones. Ni tampoco excluye la posibilidad de que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados que superen el valor y demás cobros a que haya lugar.

Nota 361: El cobro de la presente cláusula penal, no excluye la posibilidad del descuento que sea procedente aplicar con ocasión a los Acuerdos por Niveles de Servicios, si el contrato los llegare a contemplar.

Nota 37: El procedimiento para la imposición de la presenta cláusula, en caso de surtirse, se realizará en el marco del derecho de defensa del consultor y el debido proceso

VIGÉSIMA SEXTA. MULTAS DE APREMIO.

Se aplicarán Se aplicarán al CONTRATISTA multas diarias del 1,0 % del valor total del contrato, hasta completar como máximo el 3,0%, en los siguientes eventos:

1. Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
2. Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
3. Por no acatar las instrucciones de la ANSV en la ejecución del objeto contratado.
4. Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

PARÁGRAFO 1: La multa diaria subsistirá hasta que el CONTRATISTA cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que EL PATRIMONIO AUTÓNOMO pueda imponer multas adicionales o dar por terminado el contrato –previa instrucción de la ANSV- por incumplimiento grave del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 2: El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, se encuentra descrito en el numeral 7.11 *"Lineamientos generales en materia sancionatoria para el Fondo"* del Capítulo VII, Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial**.** En todo caso, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Salvo que en estos términos se indique lo contrario, el derecho aplicable a este contrato será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano, el cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1702 de 2013 operará **bajo normas y reglas del Derecho privado observando en todos los principios contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional**.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos, el domicilio contractual será la Ciudad de Bogotá D.C., correspondiente al domicilio de la ANSV, Avenida Calle 24 No. 60-50 Piso 9.

VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIONES.

Cualquier notificación relacionada con el presente contrato se realizará en las siguientes direcciones:

CONTRATISTA: **CONSORCIO DINAMICA CD**
Dirección: Calle 17 No. 10-16 Of 803
Correo electrónico: consultoresdonovansas@gmail.com
Ciudad: Bogotá.

CONTRATANTE: Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 5802080 | Fax Opción 3 del PBX
Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
Código postal: 110321- 110131612 directora Administración de Negocios Vicepresidencia Administración de Negocios

TRIGÉSIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, LAS PARTES podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. Sin embargo, cualquier modificación a este documento debe hacerse por escrito con las firmas de las dos partes y previo Vo. Bo. de la ANSV.

TRIGÉSIMA PRIMERA. MÉRITO EJECUTIVO.

Para todos los efectos legales el presente contrato presta mérito ejecutivo y se harán exigibles con la sola manifestación que de ello haga parte la parte cumplida, para lo cual las partes renuncian a cualquier tipo de requerimiento para constituirse en mora.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.

El **CONTRATISTA**, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y a actualizar periódicamente sus datos durante la ejecución del contrato, suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE le solicite. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en observancia de las normas vigentes.

Para efectos de la terminación referida en el párrafo anterior bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia.

PARÁGRAFO: EL CONTRATANTE Y El **CONTRATISTA** certifican que cuentan con los medios idóneos para la prevención de lavado de activos y realizarán las gestiones pertinentes para efectuar las verificaciones a que haya lugar con el fin de evitar el ingreso y egreso de recursos que provengan de actividades relacionadas con lavado de activos.

TRIGÉSIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El **CONTRATISTA** manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que tratan el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, así como en conflicto de interés, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. Así mismo, El **CONTRATISTA** se obliga a informar a la **AGENCIA** las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato.

TRIGÉSIMA CUARTA. GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL** (NIT 830.053.630-9) en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PARTICULARES** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

AMPAROS	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	25% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Contratista
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	

AMPAROS	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
(Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)			
Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	25% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
Póliza de responsabilidad civil extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	200 SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución del contrato. El valor será de hasta 400 SMMLV cuando se hayan adjudicado dos (2) zonas al mismo proponente.	

Nota 83: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. **Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. **Intervinientes.** El PATRIMONIO AUTÓNOMO - SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A - FIDUAGRARIA S.A. – (NIT. 830.053.630-9) y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto el Patrimonio Autónomo - Fondo de Seguridad Vial como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas**.**

3. **Amparos.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos**:**

 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima.

Nota 38: La aprobación de las garantías por parte del Patrimonio Autónomo es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato; razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

Nota 39: El tiempo máximo para presentar las pólizas y garantías descritas en este numeral, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, corresponderá a tres (03) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

Nota 40: El contratista restablecerá el valor de la garantía cuando se reduzca por las reclamaciones de la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento actualizar las garantías, cuando inicie, aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término o se suspenda o se surta cualquier otra modificación al contrato, es necesario que el contratista amplié el valor y/o el plazo de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, o dejar las respectivas anotaciones en la garantía, según el caso. En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Las pólizas descritas en este numeral y anexos modificatorios deberán presentarse al Patrimonio Autónomo con copia a la interventoría de la ANSV.

TRIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la suscripción del acta de inicio la cual está condicionada a la verificación de los siguientes requisitos previos: A. Perfeccionamiento del contrato, el cual se da con la suscripción de este por las partes contratantes. B. Aprobación por parte de PATRIMONIO AUTÓNOMO de las garantías otorgadas por El **CONTRATISTA**. C. Aprobación de la Interventoría del contrato de los documentos que den cuenta del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia de la totalidad del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. D. Si aplica, traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, debidamente legalizados o apostillados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa o retraso por parte de El CONTRATISTA a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

Para constancia se firma electrónicamente por las partes en la plataforma SECOP II en el mes de **abril** de dos mil veinticinco (**2025**).

Proyectó: SCHAVARRIA – Abogado Senior de la Gestión Contractual
Revisó: NABRIL **–** Director Administración de Negocios

Ver - Google Chrome

secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=1555068355&proc...

Descargar documento | Editar | Cerrar

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento BAC418A20EF5C22B9051C9FB996D46D42FA23B3F39F5D2290FA01DC37250E018

Ubicación Archivo

Información del documento

Descripción Modificacion PA-314-2025.pdf

Nombre Modificacion PA-314-2025.pdf

Tamaño 276908

Estado No encriptado

Creado por KENYA JALLER

Fecha de creación 31/10/2025 9:59:29 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documento usado en

Tipo	Descripción
Entidad	CONSORCIO DINAMICA CD

Volver | Descargar documento | Editar | Cerrar

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7623270
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	7/03/2025 6:21:39 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	PA-314-2025
Objeto del contrato	REALIZAR AUDITORÍAS E INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS, RURALES Y PASOS URBANOS DEL TERRITORIO NACIONAL, ZONA 2.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	11 Meses
Fecha de inicio de contrato	1/07/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/05/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

Patrimonio Autónomo-Fondo De Seguridad Vial

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO DINAMICA CD

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

☐Cuentas bancarias distintas por proveedor ☑Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO DINAMICA CD			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MAURICIO CAMARGO* ***Fecha de aprobación:*** *24/04/2025 10:35:33 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MAURICIO ORDOÑEZ GOMEZ* ***Fecha de aprobación:*** *24/04/2025 2:21:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7623270_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7623270_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de	☐Sí ☑No

códigos de autorización?

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑ Sí ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐ Sí ☑ No

Cumplimiento ☑ Sí ☐ No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑ % del valor del contrato	25,00	Fecha de vigencia (desde)	22/04/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/09/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	22/04/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/03/2029 11:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑ % del valor del contrato	25,00	Fecha de vigencia (desde)	22/04/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/03/2029 11:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑ Sí ☐ No

☑ Valor de la Garantía 200,00 COP

Fecha límite para entrega de garantías: 24/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 3/07/2025 3:03:14 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.17411618	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	1.184.700.000,00 COP	SEGUROS MULDIAL	31/05/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle
CO1.WRT.16987691	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	1.184.700.000,00 COP	SEGUROS MULDIAL	24/03/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7623270
Proveedor CONSORCIO DINAMICA CD
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	CERTIFICADO VIGENCIA SARLAFT CONSORCIO DINAMICA CD.pdf	CERTIFICADO VIGENCIA SARLAFT CONSORCIO DINAMICA CD.pdf	Descargar Detalle
☐	CERTIFICADO VIGENCIA SARLAFT CONSULTORES DONOVAN SAS.pdf	CERTIFICADO VIGENCIA SARLAFT CONSULTORES DONOVAN SAS.pdf	Descargar Detalle
☐	CERTIFICADO VIGENCIA SARLAFT GEODINAMICA INGENIERIA SA.pdf	CERTIFICADO VIGENCIA SARLAFT GEODINAMICA INGENIERIA SA.pdf	Descargar Detalle
☐	CERTIFICADO VIGENCIA SARLAFT HENRY VERGARA BARRETO SAS.pdf	CERTIFICADO VIGENCIA SARLAFT HENRY VERGARA BARRETO SAS.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 16 No. 6-66
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Calle 16 No. 6-66
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1 CO1.PCCNTR.7623270

1.1 Lote 2 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							1.500.000.000,00	1.500.000.000,00	
Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80101500	REALIZAR AUDITORÍAS E INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS, RURALES Y PASOS URBANOS DEL TERRITORIO NACIONAL	1,00	UN	1.500.000.000,00	1.500.000.000,00	1.500.000.000,00	1.500.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Minuta__IAP-010-2024_Zona 2-PA-314-2025.pdf	Minuta__IAP-010-2024_Zona 2-PA-314-2025.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto — Tipo de documento — Número de documento — Guardar y notificar

Supervisor — Tipo de documento — Número de documento — Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago — Tipo de documento — Número de documento — Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑ Sí ☐ No *	1.500.000.000
	Total	1.500.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	102024	CDP	No se ha iniciado		6.000.000.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	3142025	Presupuestal	-	No se ha	1.500.000.000	1.500.000.000	-	-	SIIF	Detalle Editar

(CDP)	iniciado	COP	COP

Saldo de compromisos CDP	1.500.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	1.500.000.000 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No PA-314-2025	
RESUMEN DEL CONTRATO	
Datos del CONTRATANTE y documento de identificación:	PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA, el cual es administrado por la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.- NIT. 830.053.630-9
Nombre del CONTRATISTA y documento de identificación:	**CONSORCIO DINAMICA CD** NIT No. **901.928.527-1** Representante legal: **Mauricio Camargo Chávez,** identificado con C.C. No. **79.334.503** de Bogotá
Objeto del contrato:	REALIZAR AUDITORÍAS E INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS, RURALES Y PASOS URBANOS DEL TERRITORIO NACIONAL, ZONA 2.
Valor del contrato:	Hasta por la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000),** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar
Plazo del contrato:	**ONCE (11) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Interventoría:	El presente contrato contará con interventoría, que de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del contrato realice la persona jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal. La interventoría del contrato será ejercida por TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.S.

Entre los suscritos a saber:

Por una parte **ROBERTO CARLOS LORA MENDEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **78.714.867** de Montería-Córdoba, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.,** con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C, como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y

administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA,** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 076 de 2022, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE.**

Y, por otra parte, **CONSORCIO DINAMICA CD,** identificado con el NIT No. **901.928.527-1,** representado legalmente por el señor **Mauricio Camargo Chávez,** identificado con C.C. No. **79.334.503** de Bogotá, y quien en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA.**

Hemos decidido celebrar el presente **MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA PA-314-2025**, en adelante el CONTRATO, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que la Ley 1702 del 27 de diciembre de 2013 creó la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (en adelante la ANSV o la **AGENCIA**), como una unidad administrativa especial, que forma parte de la rama ejecutiva, cuyo objeto es la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial del país, finalidad que comprende el soporte institucional y de coordinación para la ejecución, el seguimiento y el control de las estrategias, los planes y las acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno Nacional en todo el territorio nacional.

2. Que el artículo 7 ibidem creó el FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL como una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica, ni estructura administrativa, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística destinada a financiar el funcionamiento e inversión de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, cuya administración corresponde a la sociedad fiduciaria con quien la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL suscriba el respectivo contrato fiduciario.

3. Que la **AGENCIA** y **CONTRATANTE**., suscribieron el Contrato de Fiducia Mercantil No. 76 de 2022, el cual tiene por objeto constituir *"un patrimonio autónomo en el que se administren los recursos del Fondo Nacional de Seguridad Vial, cuenta especial creada en virtud del artículo 7° de la Ley 1702 de 2013 para financiar el funcionamiento e inversión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial".*

4. Que Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y la cuantía a contratar, la modalidad de selección para el proceso de contratación correspondió a una Invitación Abierta Privada, dispuesta en el numeral 4.3.1. del Capítulo IV, del Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

5. El 23 de diciembre del 2024, de conformidad con lo establecido en el cronograma señalado en los Términos de Referencia, el PA FSV FIDUAGRARIA publicó en el portal de contratación SECOP II, la Invitación Abierta Privada IAP-010-2024, toda vez que, cumplió con todos los requisitos y procedimientos previstos en el Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

6. Posteriormente, el 23 de enero del 2025 a las 5:00 p.m., se materializó el cierre del presente proceso de selección, es decir, culminó el término máximo para la presentación de ofertas. En ese sentido, y de conformidad con la lista de proveedores publicada en el portal de contratación SECOP II, se presentaron siete ofertas.

7. Seguidamente, el 04 de febrero de la presente anualidad, de conformidad con el cronograma del proceso de selección, se publicó el informe inicial de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.

8. En consecuencia, a través de la plataforma del SECOP II se corrió traslado de dicho informe hasta el 07 de febrero de 2025, con el fin de garantizar a los proponentes la remisión los documentos para subsanar lo solicitado en sus propuestas, así mismo, presentaron algunas observaciones.

9. Así las cosas, y en función de las observaciones, subsanaciones o aclaraciones presentadas por oferentes al informe inicial de verificación de requisitos habilitantes, el comité técnico evaluador, solicitó modificar los Términos de Referencia, con relación al cronograma. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el memorando identificado bajo radicado No. 20253000006453 de 17 de febrero de 2025, el cual fue suscrito por el director de infraestructura y Vehículos, quien indicó lo siguiente:

> "(…) Teniendo en cuenta circunstancias de fuerza mayor ocurridas al interior del equipo evaluador técnico del proceso de la referencia y la extensión de algunas observaciones recibidas en el marco del término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, comedidamente solicitamos restudiar la posibilidad de modificar al cronograma establecido para el proceso de la siguiente manera".

10. Por consiguiente, en virtud de lo expuesto en la instrucción fiduciaria identificada mediante memorando N.º 20256700013821 con fecha del 17 de febrero de la presente anualidad, en la plataforma SECOP II se procedió con la modificación No. 04 a los Términos de Referencia de la Invitación Abierta Privada IAP-010-2024, motivo por el cual, la nueva fecha para dar respuesta a observaciones del informe de verificación de requisitos habilitantes y publicación del informe final de evaluación y ponderación fue el 20 de febrero del 2025.

11. En cumplimiento de lo anterior, el 20 de febrero de 2025, en plataforma SECOP II se publicaron los informes finales de verificación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros, así como el informe de evaluación y ponderación. Así mismo, se dio publicidad del informe consolidado y del documento de respuestas a observaciones.

12. Finalmente, a través de la instrucción fiduciaria N° 20256700020641 del 07 de marzo de 2025 se dejó constancia que, las propuestas económicas presentadas por: CONSORCIO DINAMICA CD, CONSORCIO INCOPT LIMITES 2025, URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL SAS y CONSORCIO SEGURIDAD MATI, fueron coherentes y consistentes con lo solicitado por la Entidad en los Términos de Referencia. Motivo por el cual, CUMPLEN con los requisitos exigidos en los términos de referencia y, por lo tanto, son adjudicatarios de cada una de las zonas tal y como se relaciona más adelante.

13. En virtud de lo anterior, la Sociedad Fiduciaria De Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA S.A en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL procede a suscribir el presente contrato de consultoría (En adelante EL CONTRATO) con el CONSORCIO DINAMICA CD identificado con NIT 901.928.527-1, representado legalmente por Mauricio Camargo Chávez, identificado con C.C. No. 79.334.503 de Bogotá, hasta por un valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.500.000.000), valor que incluye los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato correspondiente a la zona 2, siendo claro que el PATRIMONIO AUTÓNOMO interviene única y exclusivamente como ejecutor de la voluntad de la AGENCIA, y por lo mismo, como un medio instrumental de suscripción utilizado para la realización de los fines establecidos por el legislador para dicha entidad.

14. Posteriormente, a través de INSTRUCCIÓN FIDUCIARIA recibida el 31 de octubre de 2025, y de conformidad con el memorando bajo radicado No. 20253000043013 de fecha 27 de octubre de 2025, la representante Legal de la AGENCIA instruyó al CONTRATANTE para que realice la modificación No. 01 del Contrato PA-314-2025, contrato de consultoría suscrito con el **CONSORCIO DINAMICA CD,** identificado con el NIT No. **901.928.527-1,** representado legalmente por el señor **Mauricio Camargo Chávez,** identificado con C.C. No. **79.334.503** de Bogotá**,** la cual consiste en la ampliación de plazo para el cumplimiento del hito del 45%.

15. Que, en virtud de lo anterior, procede el **CONTRATANTE**. en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL a suscribir el presente **MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA PA-314-2025** dejando en claro que el PATRIMONIO AUTONOMO interviene única y exclusivamente como ejecutor de la voluntad de la **AGENCIA**, y por lo mismo, como un medio instrumental de suscripción utilizado para la realización de los fines establecidos por el legislador para dicha entidad.

16. Que, de conformidad con lo anterior, el presente **MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA** se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS). – Tabla 1 Acuerdos de Niveles de Servicios para el proyecto – No. 2 DESCRIPCIÓN – Segunda Viñeta, el nuevo texto es el siguiente:

> ***"Al momento de la finalización del mes 5 (cinco) más cinco días calendario se debe presentar como mínimo un avance acumulado del 45% de la longitud total los tramos viales asignados completamente evaluados según el o los componentes que corresponda(n). Esta condición será verificada con el estado financiero y los informes correspondientes, debidamente revisados y avalados por la interventoría".***
>
> ***(Negrita fuera de texto)***

CLÁUSULA SEGUNDA. - Las demás cláusulas del contrato no serán objeto de modificación.

En señal de aceptación de las anteriores estipulaciones, de manera electrónica y transaccional en la plataforma SECOP II las partes suscriben la presente modificación al contrato electrónico PA-314-2025.

Proyectó: KJALLER – Abogada Senior de la Gestión Contractual.
Revisó: NABRIL – Director Administración de Negocios.

ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. PA-314-2025

Datos del CONTRATANTE y documento de identificación:	PATRIMONIO AUTÓNOMO -FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA NIT. 830.053.630-9, el cual es administrado por la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.- identificada con el NIT. 800.159.998-0.
Nombre del CONTRATISTA y documento de identificación:	**CONSORCIO DINAMICA CD** identificado con NIT 901.928.527-1. Representante legal: Mauricio Camargo Chávez, identificado con C.C. No. 79.334.503 de Bogotá
Objeto del contrato:	REALIZAR AUDITORÍAS E INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS, RURALES Y PASOS URBANOS DEL TERRITORIO NACIONAL, ZONA 2.
Valor del contrato:	El valor del contrato será de hasta **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.500.000.000),** valor que incluye los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La ejecución de los recursos se prevé a MONTO AGOTABLE.
Número del Consecutivo de Verificación y fecha del formato de verificación del objeto del contrato respecto al plan de acción y a los proyectos de inversión:	732-24 del 1 de noviembre de 2024.
Plazo del contrato:	ONCE (11) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Identificación garantía:	Póliza de cumplimiento NB-100381169. Y, Póliza de responsabilidad civil extracontractual NB-100098860; expedidas por Seguros Mundial.
Fecha de aprobación de garantía:	Veintiocho (28) de abril de 2025.
Inicio cobertura ARL:	N/A
Fecha de inicio:	Primero (01) de julio de 2025.
Fecha de terminación:	Treinta y uno (31) de mayo de 2026.
Secop Enlace:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7237887&isFromPublicArea=True&isModal=False

Entre los suscritos, **ALFREDO ARDILA ARIZA**, identificado con cedula de ciudadanía No 19.262.146, quien para el efecto obra en nombre y representación de **TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S. - TPD INGENIERÍA S.A.S**, en su condición de **INTERVENTOR DEL CONTRATO**, y por la otra **CONSORCIO DINAMICA CD** identificado con 901.928.527-1, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos acordado por medio de la presente Acta, iniciar la ejecución del contrato de consultoría No. **PA-314-2025**, suscrito entre la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.** como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA, –NIT 830.053.630-9** y **EL CONTRATISTA.**

Para tal efecto, y conforme a lo dispuesto en la cláusula TRIGESIMA CUARTA del CONTRATO, se tendrá como fecha de inicio el Primero (01) de julio de 2025.

Para constancia, se firma la presente acta el Primero (01) de julio de 2025, por quienes en ella intervinieron.

ALFREDO ARDILA ARIZA
Firmado digitalmente por ALFREDO ARDILA ARIZA
Fecha: 2025.07.01 14:24:17 -05'00'

LA INTERVENTORÍA
TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S. - TPD INGENIERÍA S.A.S
Representante legal: **ALFREDO ARDILA ARIZA**

EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA
CONSORCIO DINAMICA CD
Representante legal: **MAURICIO CAMARGO CHÁVEZ**

ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. PA-314-2025

Datos del CONTRATANTE y documento de identificación:	PATRIMONIO AUTÓNOMO -FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA NIT. 830.053.630-9, el cual es administrado por la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.- identificada con el NIT. 800.159.998-0.
Nombre del CONTRATISTA y documento de identificación:	**CONSORCIO DINAMICA CD** identificado con NIT 901.928.527-1. Representante legal: Mauricio Camargo Chávez, identificado con C.C. No. 79.334.503 de Bogotá
Objeto del contrato:	REALIZAR AUDITORÍAS E INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS, RURALES Y PASOS URBANOS DEL TERRITORIO NACIONAL, ZONA 2.
Valor del contrato:	El valor del contrato será de hasta **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.500.000.000),** valor que incluye los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La ejecución de los recursos se prevé a MONTO AGOTABLE.
Número del Consecutivo de Verificación y fecha del formato de verificación del objeto del contrato respecto al plan de acción y a los proyectos de inversión:	732-24 del 1 de noviembre de 2024.
Plazo del contrato:	ONCE (11) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Identificación garantía:	Póliza de cumplimiento NB-100381169. Y, Póliza de responsabilidad civil extracontractual NB-100098860; expedidas por Seguros Mundial.
Fecha de aprobación de garantía:	Veintiocho (28) de abril de 2025.
Inicio cobertura ARL:	N/A
Fecha de inicio:	Primero (01) de julio de 2025.
Fecha de terminación:	Treinta y uno (31) de mayo de 2026.
Secop Enlace:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7237887&isFromPublicArea=True&isModal=False

Entre los suscritos, **ALFREDO ARDILA ARIZA**, identificado con cedula de ciudadanía No 19.262.146, quien para el efecto obra en nombre y representación de **TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S. - TPD INGENIERÍA S.A.S**, en su condición de **INTERVENTOR DEL CONTRATO**, y por la otra **CONSORCIO DINAMICA CD** identificado con 901.928.527-1, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos acordado por medio de la presente Acta, iniciar la ejecución del contrato de consultoría No. **PA-314-2025**, suscrito entre la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.** como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA, –NIT 830.053.630-9** y **EL CONTRATISTA.**

Para tal efecto, y conforme a lo dispuesto en la cláusula TRIGESIMA CUARTA del CONTRATO, se tendrá como fecha de inicio el Primero (01) de julio de 2025.

Para constancia, se firma la presente acta el Primero (01) de julio de 2025, por quienes en ella intervinieron.

ALFREDO ARDILA ARIZA
Firmado digitalmente por ALFREDO ARDILA ARIZA
Fecha: 2025.07.01 14:24:17 -05'00'

LA INTERVENTORÍA
TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S. - TPD INGENIERÍA S.A.S
Representante legal: **ALFREDO ARDILA ARIZA**

EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA
CONSORCIO DINAMICA CD
Representante legal: **MAURICIO CAMARGO CHÁVEZ**

Bancolombia

NIT 890.903.938-8
www.bancolombia.com.co

Bogotá D.C, 09 de diciembre de 2025

Señores

A QUIEN INTERESE

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el cliente: **CONSORCIO DINAMICA CD** identificado (a) con **NIT: 901.928.527** a la fecha de expedición de esta certificación la Empresa tiene con el Banco los siguientes productos:

NOMBRE PRODUCTO	NO DE PRODUCTO	FECHA DE APERTURA	ESTADO
CUENTA DE AHORROS	033-000116-84	2025/06/17	ACTIVA

VIGILADO supervisionado por la Superintendencia Financiera de Colombia
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Atentamente,



MIGUEL ANGEL GUAQUETA
Ejecutivo pyme Sistema Autopista 98
*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
da38e3a453d13115acb2521ce30d22373f9882d4e268b24551baab62d260add0ed42ae471b064cfbc6ee3e3acfd9777c

Número de Factura: FEV-3
Fecha de Emisión: 10/12/2025
Fecha de Vencimiento: 25/12/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CONSORCIO DINAMICA CD
Nombre Comercial: CONSORCIO DINAMICA CD
Nit del Emisor: 901928527
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 -
Actividad Económica: 7112

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 48 101 A 99
Teléfono / Móvil: 3124206774
Correo: consorciodinamica25@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: PATRIMONIOS AUTONOMOS DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 830053630
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13;R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CL 16 6 66 P 29 ED AVIANCA
Teléfono / Móvil: 6015802080
Correo: presidencia@fiduagraria.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	Z URBANA	Inspección de seguridad vial y evaluación de la velocidad límite I y II. CORREDORES 22217 MANIZALES, 22221 PEREIRA, 2 2222 DOSQUEBRADAS, 22224 JAMUNDI.	NIU	33,27	$ 2.048.845,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 12.951.947,82	19.00			$ 68.168.146,42
2	Z RIURAL 1	Inspección de seguridad vial y evaluación de la velocidad límite I y II. CORREDOR 22108 MANIZALES	NIU	20,12	$ 1.859.203,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.108.244,35	19.00			$ 37.411.812,37

Notas Finales

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA NO 033-000116-84, A NOMBRE DEL CONSORCIO DINAMICA CD
Linea de negocio:
901928527_01_PRI_PRO_2

Datos Totales



Documento generado el:
10/12/2025 14:41:04
Documento validado por la DIAN:
10/12/2025 14:41:05
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal		105579958.79
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		105579958.79
IVA		20060192.17
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0
Total impuesto (=)		20060192.17
Total neto factura (=)		125640150.96
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 125640150.96

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		105.579.958,79
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		105.579.958,79
IVA		20.060.192,17
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		20.060.192,17
Total neto factura (=)		125.640.150,96
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$125.640.150,96

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764094431096 Rango desde: 1 Rango hasta: 100 Vigencia: 2027-06-16

Bogotá, 05 diciembre de 2025.

PERSONA JURÍDICA
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Mauricio Hernán Camargo Chávez, identificado con 79334503, en mi condición de Representante Legal de **CONSORCIO DINAMICA CD**, identificado con Nit 901928527-1], certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Blanca Nieves Romero, identificado con [51965085], y con tarjeta profesional 103849-T de la Junta Central de Contadores de Colombia En mi condición de Contador del **CONSORCIO DINAMICA CD**, identificado con Nit 901928527-1, me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia y los estados financieros del Consorcio se han efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, desde la creación del Consorcio. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente,

BLANCA NIEVES ROMERO GÓMEZ
C. C. No. 51.965.085 de Bogotá
Tarjeta Profesional No. 103849-T

MAURICIO HERNÁN CAMARGO CH
CC 79334503 de Bogotá
Representante Legal


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 51.965.085
ROMERO GOMEZ
APELLIDOS
BLANCA NIEVES
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 20-SEP-1969
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
07-DIC-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
A-1500150-00149149-F-0051965085-20090204
0009839593A 1
1380021816


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
103849-T
BLANCA NIEVES
ROMERO GOMEZ
C.C.51965085
RESOLUCION INSCRIPCION 180
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
FECHA 2004/08/19
PRESIDENTE
MIGUEL TIQUE PEÑA
113456


FIRMA DEL TITULAR
23655
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5175275C810840FF

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **BLANCA NIEVES ROMERO GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51965085 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 103849-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 51.965.085
ROMERO GOMEZ
APELLIDOS
BLANCA NIEVES
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 20-SEP-1969
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
07-DIC-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
A-1500150-00149149-F-0051965085-20090204
0009839593A 1
1380021816


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
103849-T
BLANCA NIEVES
ROMERO GOMEZ
C.C.51965085
RESOLUCION INSCRIPCION 180
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
FECHA 2004/08/19
PRESIDENTE
MIGUEL TIQUE PEÑA
113456


FIRMA DEL TITULAR
23655
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5175275C810840FF

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **BLANCA NIEVES ROMERO GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51965085 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 103849-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Agencia Nacional de Seguridad Vial	**FORMATO**
	ACTA - BALANCE FINANCIERO GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO:	**Realizar auditorías e inspecciones de seguridad vial, así como la revisión y evaluación de límites de velocidad en vías urbanas, rurales y pasos urbanos del territorio nacional**		
CONTRATISTA:	CONSORCIO DINAMICA CD	**No. DE CONTRATO:**	PA-314-2025
REPRESENTANTE LEGAL CONSULTORÍA:	MAURICIO CAMARGO CHAVEZ		
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA:	Transporte Planeación y Diseño - TPD INGENIERÍA SAS	**No. DE CONTRATO:**	PA-324-2025
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA:	Alfredo Ardila Ariza		
ACTA No.:	1	**PERIODO DE ACTA:**	01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de verificación de las cantidades analizadas en los informes avalados y/o aprobados según documentación pertinente.

La interventoría hace constar que el producto objeto del contrato ha sido entregado por el contratista y recibido por la interventoría a satisfacción, de acuerdo con el siguiente cuadro que incluye cantidades y precios:

PRESUPUESTO ZONA 2						PRESENTE ACTA					ACUMULADO				
						INFORME PRELIMINAR DE ASV O ISV Y/O INFORME INICIAL DE LÍMITES DE VELOCIDAD		INFORME FINAL DE ASV O ISV Y/O INFORME INICIAL DE LÍMITES DE VELOCIDAD		VALOR TOTAL	INFORME FINAL DE ASV O ISV Y/O INFORME INICIAL DE LÍMITES DE VELOCIDAD		INFORME FINAL DE ASV O ISV Y/O INFORME FINAL DE LÍMITES DE VELOCIDAD		VALOR TOTAL
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (COP)	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL		CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
1	**Departamentos: Antioquia, Caldas, Cesar, Quindío, Risaralda y Valle del Cauca**														
Vía de zona urbana															
1.01	Auditoría de seguridad vial en etapa de diseño	Kilometro - Calzada	-	$ 1,078,836.00	$ -		$ -			$ -	0.00	$ -			$ -
1.02	Auditoría de seguridad vial en etapa de construcción	Kilometro - Calzada	-	$ 1,378,266.00	$ -		$ -			$ -	0.00	$ -			
1.03	Inspección de seguridad vial	Kilometro - Calzada	-	$ 1,428,418.00	$ -		$ -			$ -	0.00	$ -			
1.04	Evaluación de la velocidad límite	Kilometro - Calzada	-	$ 1,169,695.00	$ -		$ -			$ -	0.00	$ -			
1.05	Inspección de seguridad vial y evaluación de la velocidad límite	Kilometro - Calzada	44.36	$ 2,048,845.00	$ 90,890,861.89	33.27	$ 68,168,146.42			$ 68,168,146.42	33.27	$ 68,168,146.42			$ 68,168,146.42
Vía de zona rural											0.00	$ -			
1.06	Auditoría de seguridad vial en etapa de diseño	Kilometro - Calzada	-	$ 906,930.00	$ -		$ -			$ -	0.00	$ -			
1.07	Auditoría de seguridad vial en etapa de construcción	Kilometro - Calzada	-	$ 1,204,896.00	$ -		$ -			$ -	0.00	$ -			$ -
1.08	Inspección de seguridad vial	Kilometro - Calzada	-	$ 1,304,282.00	$ -		$ -			$ -	0.00	$ -			
1.09	Evaluación de la velocidad límite	Kilometro - Calzada	-	$ 1,052,527.00	$ -		$ -			$ -	0.00	$ -			
1.10	Inspección de seguridad vial y evaluación de la velocidad límite	Kilometro - Calzada	26.83	$ 1,859,203.00	$ 49,882,416.49	20.12	$ 37,411,812.37			$ 37,411,812.37	20.12	$ 37,411,812.37			$ 37,411,812.37
				SUBTOTAL	**$ 140,773,278.38**					$ 105,579,958.79		$ 105,579,958.79			$ 105,579,958.79
				IVA (19%)	**$ 26,746,923.00**					**$ 20,060,192.17**		**$ 20,060,192.17**			**$ 20,060,192.00**
				TOTAL (SUBTOTAL+IVA)	**$ 167,520,201.38**					$ 125,640,150.96		$ 125,640,150.96			$ 125,640,150.79

El recibo de los trabajos no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por los intervinientes, a los cinco (05) días del mes de DICIEMBRE de dos mil veinticinco (2025).

CONSULTORÍA

FIRMA:_____
NOMBRE: HENRY ALVARO VERGARA BARRETO
CARGO: Director de consultoría
CONSULTO CONSORCIO DINAMICA CD

INTERVENTORÍA

FIRMA:_____
NOMBRE: Alfredo Ardila Ariza
CARGO: Director de interventoría
INTERVENTORÍA: Transporte Planeación y Diseño SAS

Agencia Nacional de Seguridad Vial	**FORMATO**
	ACTA - BALANCE FINANCIERO DETALLADO

OBJETO DEL CONTRATO:	**Realizar auditorías e inspecciones de seguridad vial, así como la revisión y evaluación de límites de velocidad en vías urbanas, rurales y pasos urbanos del territorio nacional**		
CONTRATISTA:	CONSORCIO DINAMICA CD	**No. DE CONTRATO:**	PA-314-2025
REPRESENTANTE LEGAL CONSULTORÍA:	MAURICIO CAMARGO CHAVEZ		
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA:	Transporte Planeación y Diseño - TPD INGENIERÍA SAS	**No. DE CONTRATO:**	PA-324-2025
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA:	Alfredo Ardila Ariza		
ACTA No.:	1	**PERIODO DE ACTA:**	01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de verificación de las cantidades analizadas en los informes avalados y/o aprobados según documentación pertinente.

La interventoría hace constar que el producto objeto del contrato ha sido entregado por el contratista y recibido por la interventoría a satisfacción, de acuerdo con el siguiente cuadro que incluye cantidades y precios:

Codigo corredor	Componente a aplicar	Departamento	Municipio	Entorno	Fase	Cantidad de calzadas	Cantidad de kilómetros ofertados	Cantidad de kilómetros a pagar	Cantidad de kilómetros total	Valor parcial (COP)	Valor parcial x KM (COP)	Presente acta					Acumulado				
												Informe preliminar de ASV o ISV y/o Informe inicial de límites de velocidad		Informe preliminar de ASV o ISV y/o Informe inicial de límites de velocidad		Valor total	Informe preliminar de ASV o ISV y/o Informe inicial de límites de velocidad		Informe preliminar de ASV o ISV y/o Informe inicial de límites de velocidad		Valor total
												% Avance	Valor parcial	% Avance	Valor parcial		% Avance	Valor parcial	% Avance	Valor parcial	
21101	2	Cesar	La Mata	Paso Urbano	Pre - operación (Construcción)	1	0.00	0.90	0.90	$ 1,378,266.00	$ 1,240,439.40	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
21101	2	Cesar	NA	Zona rural	Pre - operación (Construcción)	2	0.00	15.84	15.84	$ 1,204,896.00	$ 19,085,552.64	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
21101	2	Cesar	Pelaya	Paso Urbano	Pre - operación (Construcción)	1	0.00	1.18	1.18	$ 1,378,266.00	$ 1,626,353.88	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
21102	2	Cesar	NA	Zona rural	Operación	2	0.00	18.60	18.60	$ 1,859,203.00	$ 34,581,175.80	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
21102	2	Cesar	Mariangola	Paso Urbano	Operación	1	0.00	1.52	1.52	$ 2,048,845.00	$ 3,104,000.18	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
21102	2	Cesar	NA	Zona rural	Operación	1	0.00	0.48	0.48	$ 1,859,203.00	$ 901,713.45	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
21102	2	Cesar	NA	Zona rural	Operación	1	0.00	2.00	2.00	$ 1,859,203.00	$ 3,718,406.00	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
21102	2	Cesar	NA	Zona rural	Operación	2	0.00	16.81	16.81	$ 1,859,203.00	$ 31,245,765.62	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
21103	2	Valle del Cauca	NA	Zona rural	Pre - operación (Construcción)	2	0.00	16.61	16.61	$ 1,204,896.00	$ 20,013,322.56	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
21103	2	Valle del Cauca	NA	Zona rural	Pre - operación (Construcción)	2	0.00	8.99	8.99	$ 1,204,896.00	$ 10,829,605.25	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
21103	2	Valle del Cauca	NA	Paso Urbano	Pre - operación (Construcción)	2	0.00	0.62	0.62	$ 1,378,266.00	$ 854,524.92	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
21103	2	Valle del Cauca	NA	Zona rural	Pre - operación (Construcción)	2	0.00	4.89	4.89	$ 1,204,896.00	$ 5,894,351.23	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22104	2	Antioquia	Necoclí	Paso Urbano	Operación	1	0.00	0.77	0.77	$ 2,048,845.00	$ 1,577,610.65	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22104	2	Antioquia	Necoclí	Zona rural	Operación	1	0.00	0.23	0.23	$ 1,859,203.00	$ 427,616.69	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22104	2	Antioquia	Necoclí	Paso Urbano	Operación	1	0.00	0.67	0.67	$ 2,048,845.00	$ 1,372,726.15	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22104	2	Antioquia	Necoclí	Zona rural	Operación	1	0.00	8.33	8.33	$ 1,859,203.00	$ 15,487,160.99	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22104	2	Antioquia	Necoclí	Zona rural	Operación	1	0.00	10.29	10.29	$ 1,859,203.00	$ 19,134,917.28	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22104	2	Antioquia	San Juan de Urabá	Paso Urbano	Operación	1	0.00	0.30	0.30	$ 2,048,845.00	$ 614,653.50	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22104	2	Antioquia	Necoclí	Zona rural	Operación	1	10.00	7.13	17.13	$ 1,859,203.00	$ 13,252,398.98	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22104	2	Antioquia	Arboletes	Paso Urbano	Operación	1	0.00	1.85	1.85	$ 2,048,845.00	$ 3,790,363.25	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22104	2	Antioquia	Necoclí	Zona rural	Operación	1	0.00	5.47	5.47	$ 1,859,203.00	$ 10,175,418.02	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22104	2	Antioquia	Necoclí	Paso Urbano	Operación	1	0.00	0.30	0.30	$ 2,048,845.00	$ 614,653.50	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22105	2	Antioquia	La Unión	Zona rural	Operación	1	0.00	10.00	10.00	$ 1,859,203.00	$ 18,592,030.00	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22105	2	Antioquia	La Ceja	Paso Urbano	Operación	1	0.00	2.35	2.35	$ 2,048,845.00	$ 4,814,785.75	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22105	2	Antioquia	La Unión	Zona rural	Operación	1	0.00	12.35	12.35	$ 1,859,203.00	$ 22,961,157.05	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22105	2	Antioquia	La Unión	Paso Urbano	Operación	1	0.00	0.80	0.80	$ 2,048,845.00	$ 1,639,076.00	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22105	2	Cesar	Bosconia	Zona rural	Operación	2	0.00	14.53	14.53	$ 1,859,203.00	$ 27,014,219.59	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22105	2	Cesar	Bosconia	Zona rural	Operación	1	0.00	0.57	0.57	$ 1,859,203.00	$ 1,069,041.73	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22105	2	Cesar	Bosconia	Paso Urbano	Operación	1	0.00	0.99	0.99	$ 2,048,845.00	$ 2,028,356.55	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22105	2	Cesar	Bosconia	Paso Urbano	Operación	2	0.00	1.02	1.02	$ 2,048,845.00	$ 2,089,821.90	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22105	2	Cesar	Bosconia	Paso Urbano	Operación	1	0.00	0.94	0.94	$ 2,048,845.00	$ 1,925,914.30	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22105	2	Cesar	Bosconia	Zona rural	Operación	1	0.00	0.45	0.45	$ 1,859,203.00	$ 836,641.35	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22106	2	Antioquia	Barbosa	Zona rural	Operación	1	0.00	0.85	0.85	$ 1,859,203.00	$ 1,580,322.55	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22106	2	Antioquia	Barbosa	Paso Urbano	Operación	1	0.00	0.92	0.92	$ 2,048,845.00	$ 1,884,937.40	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22106	2	Antioquia	Barbosa	Zona rural	Operación	1	0.00	7.23	7.23	$ 1,859,203.00	$ 13,442,037.69	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22106	2	Antioquia	Venecia	Zona rural	Operación	1	0.00	1.37	1.37	$ 1,859,203.00	$ 2,547,108.11	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22106	2	Antioquia	Bolombolo	Paso Urbano	Operación	1	0.00	0.99	0.99	$ 2,048,845.00	$ 2,028,356.55	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22106	2	Antioquia	Venecia	Zona rural	Operación	1	0.00	14.10	14.10	$ 1,859,203.00	$ 26,214,762.30	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22106	2	Antioquia	Puerto Escondido	Paso Urbano	Operación	1	0.00	0.63	0.63	$ 2,048,845.00	$ 1,290,772.35	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22106	2	Antioquia	Venecia	Zona rural	Operación	1	0.00	6.41	6.41	$ 1,859,203.00	$ 11,917,491.23	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22106	2	Antioquia	Albania	Paso Urbano	Operación	1	0.00	0.74	0.74	$ 2,048,845.00	$ 1,516,145.30	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22106	2	Antioquia	Venecia	Zona rural	Operación	1	0.00	8.39	8.39	$ 1,859,203.00	$ 15,598,713.17	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22106	2	Antioquia	Amagá	Paso Urbano	Operación	1	0.00	0.32	0.32	$ 2,048,845.00	$ 655,630.40	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22106	2	Antioquia	Venecia	Zona rural	Operación	1	0.00	7.05	7.05	$ 1,859,203.00	$ 13,107,381.15	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -

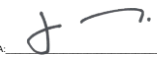
22107	2	Antioquia	Copacabana	Zona rural	Operación	2	0.00	17.40	17.40	$ 1,859,203.00	$ 32,350,132.20	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22107	2	Antioquia	Copacabana	Paso Urbano	Operación	2	0.00	1.00	1.00	$ 2,048,845.00	$ 2,048,845.00	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22107	2	Caldas	Viterbo	Zona rural	Operación	1	0.00	20.50	20.50	$ 1,859,203.00	$ 38,113,661.50	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22107	2	Risaralda	La Virginia	Zona rural	Operación	1	0.00	5.96	5.96	$ 1,859,203.00	$ 11,071,553.87	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22107	2	Valle del Cauca	Palmira	Zona rural	Operación	1	0.00	0.30	0.30	$ 1,859,203.00	$ 557,760.90	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22107	2	Valle del Cauca	San Isidro	Paso Urbano	Operación	1	0.00	1.34	1.34	$ 2,048,845.00	$ 2,745,452.30	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22107	2	Valle del Cauca	Palmira	Zona rural	Operación	1	0.00	1.84	1.84	$ 1,859,203.00	$ 3,420,933.52	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22107	2	Valle del Cauca	Palmira	Zona rural	Operación	2	0.00	9.80	9.80	$ 1,859,203.00	$ 18,220,189.40	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22107	2	Valle del Cauca	Palmira	Zona rural	Operación	2	0.00	2.00	2.00	$ 1,859,203.00	$ 3,718,406.00	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22107	2	Valle del Cauca	Buga	Zona rural	Operación	2	10.00	33.40	43.40	$ 1,859,203.00	$ 62,097,380.20	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22108	2	Caldas	Manizales	Zona rural	Operación	1	0.00	16.38	16.38	$ 1,859,203.00	$ 30,453,745.14	75%	$ 22,840,308.86	0%	$ -	$ 22,840,308.86	0%	$ 22,840,308.86	0%	$ -	$ 22,840,308.86
22108	2	Caldas	Manizales	Zona rural	Operación	1	0.00	10.45	10.45	$ 1,859,203.00	$ 19,428,671.35	75%	$ 14,571,503.51	0%	$ -	$ 14,571,503.51	0%	$ 14,571,503.51	0%	$ -	$ 14,571,503.51
22109	2	Risaralda	Apia	Zona rural	Operación	1	0.00	8.40	8.40	$ 1,859,203.00	$ 15,617,305.20	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22109	2	Risaralda	Apia	Paso Urbano	Operación	1	0.00	1.10	1.10	$ 2,048,845.00	$ 2,253,729.50	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22109	2	Risaralda	Apia	Zona rural	Operación	1	10.00	15.50	25.50	$ 1,859,203.00	$ 28,817,646.50	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22109	2	Risaralda	Apia	Paso Urbano	Operación	1	0.00	1.68	1.68	$ 2,048,845.00	$ 3,442,059.60	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22110	2	Valle del Cauca	Jamundi	Zona rural	Operación	1	0.00	9.00	9.00	$ 1,859,203.00	$ 16,732,827.00	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22110	2	Valle del Cauca	Jamundi	Paso Urbano	Operación	1	0.00	0.56	0.56	$ 2,048,845.00	$ 1,147,353.20	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22110	2	Valle del Cauca	Jamundi	Zona rural	Operación	1	0.00	1.36	1.36	$ 1,859,203.00	$ 2,528,516.08	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22110	2	Valle del Cauca	Jamundi	Zona rural	Operación	2	0.00	16.00	16.00	$ 1,859,203.00	$ 29,747,248.00	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22110	2	Valle del Cauca	Jamundi	Paso Urbano	Operación	2	0.00	2.40	2.40	$ 2,048,845.00	$ 4,917,228.00	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22110	2	Valle del Cauca	Cali	Zona rural	Operación	2	0.00	18.00	18.00	$ 1,859,203.00	$ 33,465,654.00	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22111	2	Valle del Cauca	Dagua	Zona rural	Operación	1	10.00	15.40	25.40	$ 1,859,203.00	$ 28,631,726.20	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22111	2	Valle del Cauca	Dagua	Paso Urbano	Operación	1	0.00	0.80	0.80	$ 2,048,845.00	$ 1,639,076.00	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22111	2	Valle del Cauca	Dagua	Zona rural	Operación	1	0.00	11.80	11.80	$ 1,859,203.00	$ 21,938,595.40	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22111	2	Valle del Cauca	Dagua	Paso Urbano	Operación	1	0.00	1.00	1.00	$ 2,048,845.00	$ 2,048,845.00	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22111	2	Valle del Cauca	Dagua	Zona rural	Operación	1	0.00	13.10	13.10	$ 1,859,203.00	$ 24,355,559.30	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22112	2	Cesar	Chimichagua/Astrea	Zona rural	Operación	1	0.00	1.20	1.20	$ 1,859,203.00	$ 2,231,043.60	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22112	2	Cesar	El Guamo	Paso Urbano	Operación	1	0.00	0.50	0.50	$ 2,048,845.00	$ 1,024,422.50	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22112	2	Cesar	Chimichagua/Astrea	Zona rural	Operación	1	0.00	22.64	22.64	$ 1,859,203.00	$ 42,092,355.92	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22112	2	Cesar	Mandinguilla	Paso Urbano	Operación	1	0.00	0.90	0.90	$ 2,048,845.00	$ 1,843,960.50	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22112	2	Cesar	Chimichagua/Astrea	Zona rural	Operación	1	10.00	11.78	21.78	$ 1,859,203.00	$ 21,901,411.34	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22112	2	Cesar	Arjona	Paso Urbano	Operación	1	0.00	1.01	1.01	$ 2,048,845.00	$ 2,069,333.45	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22112	2	Cesar	Chimichagua/Astrea	Zona rural	Operación	1	0.00	1.92	1.92	$ 1,859,203.00	$ 3,577,106.57	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22113	2	Cesar	San Alberto	Zona rural	Pre - operación (Construcción)	2	0.00	4.00	4.00	$ 1,204,896.00	$ 4,819,584.00	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22113	2	Cesar	San Alberto	Zona rural	Pre - operación (Construcción)	1	0.00	4.50	4.50	$ 1,204,896.00	$ 5,422,032.00	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22113	2	Cesar	San Alberto	Zona rural	Pre - operación (Construcción)	2	0.00	13.50	13.50	$ 1,204,896.00	$ 16,266,096.00	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22114	2	Quindio	Calarca	Zona rural	Operación	1	0.00	13.41	13.41	$ 1,859,203.00	$ 24,931,912.23	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22114	2	Quindio	Calarca	Zona rural	Operación	1	0.00	21.97	21.97	$ 1,859,203.00	$ 40,837,393.90	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22215	2	Antioquia	Turbo	Zona urbana	Operación	2	0.00	1.30	1.30	$ 2,048,845.00	$ 2,663,498.50	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22215	2	Antioquia	Turbo	Zona urbana	Operación	1	0.00	0.35	0.35	$ 2,048,845.00	$ 717,095.75	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22215	2	Antioquia	Turbo	Paso Urbano	Operación	1	0.00	1.95	1.95	$ 2,048,845.00	$ 3,995,247.75	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22215	2	Antioquia	Turbo	Zona rural	Operación	1	0.00	0.55	0.55	$ 1,859,203.00	$ 1,022,561.65	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22216	2	Antioquia	Bello	Zona urbana	Operación	2	0.00	4.20	4.20	$ 2,048,845.00	$ 8,605,149.00	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22216	2	Antioquia	Bello	Zona urbana	Operación	2	0.00	6.60	6.60	$ 2,048,845.00	$ 13,522,377.00	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22217	2	Caldas	Manizales	Zona urbana	Operación	2	0.00	14.60	14.60	$ 2,048,845.00	$ 29,913,137.00	75%	$ 22,434,852.75	0%	$ -	$ 22,434,852.75	0%	$ 22,434,852.75	0%	$ -	$ 22,434,852.75
22218	2	Cesar	Aguachica	Zona urbana	Operación	1	0.00	5.50	5.50	$ 2,048,845.00	$ 11,268,647.50	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22219	2	Cesar	Valledupar	Zona urbana	Operación	2	0.00	11.70	11.70	$ 2,048,845.00	$ 23,971,486.50	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22220	2	Quindio	Armenia	Zona urbana	Operación	2	0.00	12.00	12.00	$ 2,048,845.00	$ 24,586,140.00	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22221	2	Risaralda	Pereira	Zona urbana	Operación	2	0.00	13.86	13.86	$ 2,048,845.00	$ 28,401,089.39	75%	$ 21,300,817.04	0%	$ -	$ 21,300,817.04	0%	$ 21,300,817.04	0%	$ -	$ 21,300,817.04
22222	2	Risaralda	Dosquebradas	Zona urbana	Operación	1	0.00	1.00	1.00	$ 2,048,845.00	$ 2,048,845.00	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22222	2	Risaralda	Dosquebradas	Zona urbana	Operación	2	0.00	9.60	9.60	$ 2,048,845.00	$ 19,668,912.00	75%	$ 14,751,684.00	0%	$ -	$ 14,751,684.00	0%	$ 14,751,684.00	0%	$ -	$ 14,751,684.00
22223	2	Valle del Cauca	Palmira	Zona urbana	Operación	2	0.00	11.20	11.20	$ 2,048,845.00	$ 22,947,064.00	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -

22224	2	Valle del Cauca	Jamundi	Zona urbana	Operación	1	0.00	6.30	6.30	$ 2,048,845.00	$ 12,907,723.50	75%	$ 9,680,792.63	0%	$ -	$ 9,680,792.63	0%	$ 9,680,792.63	0%	$ -	$ 9,680,792.63
22225	2	Valle del Cauca	El Cerrito	Zona urbana	Operación	2	0.00	6.00	6.00	$ 2,048,845.00	$ 12,293,070.00	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22126	2	Cesar	Pijiño Del Carmen	Zona rural	Operación	1	0.00	10.26	10.26	$ 1,859,203.00	$ 19,075,422.78	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22127	2	Quindio	La Tebaida	Zona rural	Operación	1	0.00	9.00	9.00	$ 1,859,203.00	$ 16,732,827.00	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22127	2	Quindio	La Tebaida	Zona rural	Operación	1	0.00	8.62	8.62	$ 1,859,203.00	$ 16,020,752.25	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
22127	2	Quindio	La Tebaida	Zona rural	Operación	1	0.00	2.30	2.30	$ 1,859,203.00	$ 4,276,166.90	0%	$ -	0%	$ -	$ -	0%	$ -	0%	$ -	$ -
										SUBTOTAL	$ 1,257,461,398.19		$ 105,579,958.79			$ 105,579,958.79				$ 105,579,958.79	
										IVA (19%)	$ 238,917,665.66		$ 20,060,192.17			$ 20,060,192.17				$ 20,060,192.17	
										TOTAL (SUBTOTAL + IVA)	$ 1,496,379,063.84		$ 125,640,150.96			$ 125,640,150.96				$ 125,640,150.96	

El recibo de los trabajos no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por los intervinientes, a los CINCO (05) días del mes de DICIEMBRE de dos mil veinticinco (2025).

CONSULTORÍA



FIRMA:_____

NOMBRE: HENRY ALVARO VERGARA BARRETO

CARGO: Director de consultoría CTOPA314-2025

CONSULTORÍA: CONSORCIO DINAMICA CD

INTERVENTORÍA



FIRMA:_____

NOMBRE:_ALFREDO ARDILA ARIZA

CARGO: Director de interventoría CTOPA324-2025

INTERVENTORÍA: TPD INGENIERIA S.A.S

FECHA INFORME: 05 de diciembre de 2025

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, se procede a rendir el informe de supervisión del Contrato No. 314–2025.

Mediante el presente informe, se deja constancia de que se ha recibido a satisfacción el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista / de la Entidad durante el período correspondiente, lo cual soporta el pago / desembolso a efectuar.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO:

NUMERO DE CONTRATO	*PA-314-2025*
OBJETO	*"Realizar auditorías e inspecciones de seguridad vial, así como la revisión y evaluación de límites de velocidad en vías urbanas, rurales y pasos urbanos del territorio nacional".*
CONTRATISTA	*CONSORCIO DINAMICA CD*
NOMBRE SUPERVISOR/INTERVENTOR	*Alfredo Ardila Ariza (Transporte Planeación y Diseño SAS)*
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*20-05-2025*
FECHA DE INICIO	*1-jul-2025*
PRÓRROGA No.	*N. A.*
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	*31-may-2026*
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN	*N. A.*
VALOR	
VALOR INICIAL	*El valor del contrato será de hasta MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.500.000.000), el cual incluye los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.*
ADICIÓN No.	*N. A*
REDUCCIONES PRESUPUESTALES	*N. A*
VALOR TOTAL	*El valor del contrato será de hasta MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.500.000.000), el cual incluye los costos directos e indirectos, gastos, impuestos,*

	tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES	*Modificar: La Cláusula VIGESIMA CUARTA ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS). – Tabla 1 Acuerdos de Niveles de Servicios para el proyecto – No. 2 DESCRIPCIÓN – Segunda Viñeta "•", así: "Al momento de la finalización del mes 5 (cinco) más cinco días calendario se debe presentar como mínimo un avance acumulado del 45% de la longitud total los tramos viales asignados completamente evaluados según el o los componentes que corresponda(n). Esta condición será verificada con el estado financiero y los informes correspondientes, debidamente revisados y avalados por la interventoría*
FORMA DE PAGO	*Pagos parciales sobre avance de tramos auditados/inspeccionados y/o evaluada la velocidad límite, liquidados sobre el 75% del valor unitario de cada ítem ejecutado, una vez haya sido efectivamente entregados por el consultor, mediante informes preliminares de ASV o ISV e informes iniciales de límites de velocidad y previo aval de la interventoría del contrato. Máximo un pago por mes.* *Pagos parciales sobre avance de tramos auditados/inspeccionados y/o evaluada la velocidad límite, liquidados sobre el 25% del precio de cada ítem ejecutado, contra aprobación de los informes finales y definitivos por parte de la interventoría, para todos los tramos incluidos en la zona, de los kilómetros evaluados y efectivamente entregados por el consultor, previo al cumplimiento de las siguientes actividades:* *Entrega y recibo a satisfacción de la interventoría de todos los informes, así como de los respectivos productos relacionados en las Fases I, II y III descritas en este documento.* *Radicación en la ANSV según indicaciones de la entidad contratante efectuadas mediante oficio, de cada uno de los productos relacionados en las Fases I, II y III descritas en este documento, en concordancia con el "Procedimiento para la organización de archivos de gestión" de la ANSV.* *Aprobación del informe final del proyecto por parte de la interventoría.*
No. INFORME	*1 de 7*

PERIODO DEL INFORME	*Desde el 1 del mes de julio del 2025 hasta el 5 del mes de DICIEMBRE del 2025*

1. INFORMACIÓN FINANCIERA

- **VIGENCIA DEL PRESUPUESTO: 2023**
- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: INVERSIÓN __X__ FUNCIONAMIENTO _____
- PILAR / PROYECTO DE INVERSIÓN:

Pilar: N/A

Nombre del Proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DE LOS COMPONENTES DE SEGURIDAD VIAL QUE CONSTITUYEN LA INFRAESTRUCTURA VIAL, VEHÍCULOS Y EL SERVICIO DE TRANSPORTE. NACIONAL

- **VIGENCIA DEL PRESUPUESTO: 2024**
- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: INVERSIÓN __X__ FUNCIONAMIENTO _____
- PILAR / PROYECTO DE INVERSIÓN:

Pilar: N/A

Nombre del Proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DE LOS COMPONENTES DE SEGURIDAD VIAL QUE CONSTITUYEN LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y VEHÍCULOS NACIONAL

Nota - Por favor descontar el pago de la vigencia 2024, de acuerdo con la siguiente relación:

CÓDIGO PROYECTO DE INVERSIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	PRODUCTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	ACTIVIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	VIGENCIA	MONTO
202300000000168	Fortalecer la elaboración, adopción, implementación, gestión y seguimiento de lineamientos de seguridad vial en las fases de diseño, construcción y operación de la infraestructura vial	Servicio de Auditorias de Seguridad Vial a sistemas de transporte	Realizar evaluaciones, auditorías e inspecciones a las condiciones de seguridad vial de la infraestructura del sistema de transporte	2024	$ 74.894.756,28
202300000000168	Fortalecer la elaboración, adopción, implementación, gestión y seguimiento de lineamientos de seguridad vial en las fases de diseño, construcción y operación de la infraestructura vial	Servicio de Auditorias de Seguridad Vial a sistemas de transporte	Realizar la evaluación y definición de límites de velocidad en el territorio nacional	2024	$ 50.745.394,67

VALOR INICIAL DEL CONTRATO[1]:	*El valor del contrato será de hasta MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.500.000.000), el cual incluye los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.*
ADICIÓN (CUANDO APLIQUE)	*$ 0*
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	*$ 125.640.150,96*
Valor Pagado del Contrato/Convenio antes de esta fecha	*$ 0*
Valor del Presente Pago	*$ 125.640.150,96*
Saldo por Ejecutar (*SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:*	*$ 1.374.359.849,04*
Porcentaje Ejecutado de recursos a la fecha % (Aproximado)	8,37%

2. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	Obligación específica	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
1	Entregar las hojas de vida y soportes que den cuenta del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia profesional del recurso humano exigidas al PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO y obtener la aprobación de la interventoría como requisito previo para la firma del acta de inicio dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. Esta obligación se ejecutará por única vez excepto que haya lugar al reemplazo de profesionales bajo las condiciones estipuladas en los estudios previos	Mediante cadena de correos que comienza el 23 de mayo y con respuestas y entregas adicionales los días 4, 11, 36 y 17 de junio, el consorcio DINAMICA CD, presentó a interventoría las hojas de vida del equipo mínimo para la ejecución de la Fase I del contrato, Mediante oficio de consecutivos TPD324-015-25 del 19/06/2025 La interventoría emitió aprobación de tales documentos, con lo cual se dio paso a la firma de Acta de inicio del contrato, el 01/07/2025	**1. Oficios de entrega a interventoría** Documentación profesionales fase 1 001AIV-INT-ZO2-COR-SUP-002-TPD-RE324-021-25 **2. Oficios de aprobación de perfiles:** Aprobación profesionales fase 1 001AIV-INT-ZO2-COE-SUP-001-TPD324-023-25 **3. Acta de inicio Cto 314-2025;** 001AIV-INT-ZO2-COE-SUP-001-TPD324-023-25.pdf	X		

No.	Obligación específica	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
2	Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) establecidos. Su cumplimiento será verificado por la Interventoría. Las penalizaciones serán efectuadas en la factura correspondiente al componente y metas definidos en los ANS. El descuento se efectuará directamente por la ANSV, de acuerdo con el trámite definido en el contrato.	N/A	N/A			X
3	Presentar para aprobación de interventoría, los informes asociados a la planificación del proyecto, a saber, Informe de contexto y verificación, Plan de gestión del proyecto y Presentación ejecutiva según lo indicado en el presente documento.	Mediante el correo electrónico del 8 de agosto de 2025 el consorcio DINAMICA CD envío para aprobación de interventoría, los informes asociados a la etapa de planificación del proyecto, los cuales fueron aprobados por parte de la interventoría con los oficios TPD324-060-25 del 05/08/2025 y TPD324-072-25 del 12 de agosto de 2025	Oficio de Aprobación Interventoría: informe de contexto y verificación, presentación ejecutiva e informe de gestión del proyecto 001AIV-INT-ZO3-COE-SUP-017-TPD324-060-25.pdf TPD324-072-25. Aprobación Plan de Gestión de Proyectos – Zona 2 – Versión 3.pdf	X		

No.	Obligación específica	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	N C	N/ A
4	Socializar con las entidades u organismos responsables de la vía la realización del estudio, fechas de visitas de campo y elaboración de actas de visitas técnicas. Esta socialización se verificará a través de actas de reunión o comunicaciones oficiales físicas o electrónicas desarrolladas o intercambiadas con los responsables de la infraestructura	El consultor adelantó las actividades de socialización requeridas con los administradores viales y autoridades locales; previo al inicio de las labores en campo, dejando como registro las actas de tales reuniones y listas de asistencias correspondientes.	Actas de reunión; con entidades y administradores viales de los corredores avalados en este informe. M06	X		
5	Presentar todos los informes solicitados en el contrato, términos de referencia, estudios previos y anexos, en el medio indicado según aplique (medio magnético (editable), PDF, físico, entre otros. Así como los informes que solicite la interventoría y la ANSV, de acuerdo con las necesidades de información del proyecto.	A corte de este informe la consultoría ha entregado para revisión de interventoría los informes de Fase I: -Informe de Verificación y Contexto -Informe de Plan de Gestión del Proyecto -Informe de Plan de Gestión Social del proyecto. Fase II -Informes preliminares de ASV/ISV Corredores:	**1.** Informes Fase I AIV-CTA-ZO2-POM-GEA-001-VerificacionYContexto-V003.pdf 001AIV-CTA-ZO2-POP-GSO-001-MetodologiaSocial-V002.pdf 001AIV-INT-ZO2-POP-COO-001-PlanGestionProyecto-V003.pdf Aprobación Interventoría: TPD324-072-25. Aprobación Plan de Gestión de Proyectos – Zona 2 – Versión 3.pdf 2. Informes AISV ELV: 22117: 22217 22221: 22221 22224: 22224 22108: 22108 22222: 22222	X		

No.	Obligación específica	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	N C	N/ A
		22217: MANIZALES ZONA URBANA 22221: PEREIRA URBANO 22224: JAMUNDI URBANO 22108: MANIZALES RURAL 22222: DOSQUEBRADAS URBANO Informes semanales: Noviembre 2025 Diciembre 2025 Informes mensuales: N/A Informes de SST. Informes solicitados por la interventoría	**a.** Informes semanales de consultoría M05 M06 3.Informes mensuales: M04 M05 Radicados de ASV/ISV/ELV; repositorio digital con control de versiones; guías de radicación. Ubicación de archivos: SOPORTES DE RADICACION POP			
6	Gestionar durante todo el plazo de ejecución del contrato, la obtención de las revisiones y aprobaciones de la interventoría o trámites correspondientes a los estudios. Los productos del contrato serán aprobados por el interventor.	La consultoría ha gestionado ante la interventoría, la revisión de los archivos de informes y productos entregables del proyecto, para todos estos se ha generado un ciclo de cargue en el espacio virtual del proyecto, revisión de interventoría y emisión de observaciones - ajustes por parte de consultoría y aval final. resultado de lo cual se ha recibido el aval de los informes preliminares de ISV/ASV y ELV de los corredores: en curso.	Versiones iniciales de los informes 22217: MANIZALES ZONA URBANA 22217_MANIZALES_URBANO_V3 22221: PEREIRA URBANO 22221_PEREIRA_URBANO_V3 22224: JAMUNDI URBANO 22224_JAMUNDI_URBANO_V3 22108: MANIZALES RURAL 22108_MANIZALES_RURAL_V1 22222: DOSQUEBRADAS URBANO 22222_DOSQUEBRADAS_URB_V2 Actas de revisión; avales ASV/ISV/ELV; comunicaciones de observaciones atendidas. Las correspondientes comunicaciones se encuentran alojadas en el siguiente vinculo: POP	X		

No.	Obligación específica	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	N C	N/ A
7	Proporcionar la información necesaria para que la interventoría actualice los instrumentos de seguimiento: Bitácora de consultoría, acta de comité de seguimiento, informe semanal de interventoría, informe mensual de interventoría, informe final de interventoría y los demás que apliquen.	La consultoría ha entregado los reportes diarios y semanales solicitados por la interventoría, con los cuales se alimentan las presentaciones de comités semanales y los informes semanales y mensuales entregados por la interventoría a la supervisión de la ANSV y	**1. Bitácoras de campo BIC** 2.Informes semanales del contrato 314-2024 Los informes semanales correspondientes se encuentran alojados en el siguiente link: M05 3.actas/listas de asistencia; informes semanales y mensuales. M05	X		
8	Llevar un registro fotográfico con fecha, hora y ubicación donde se evidencie la ejecución de las actividades descritas en el cronograma aprobado y suministrar el registro a la interventoría y a la ANSV en los informes mensuales.	La consultoría ha aportado en los informes semanales el registro fotográfico de las actividades realizadas en campo Registro fotográfico sistemático integrado en informes y repositorio.	Carpeta de evidencias fotográficas con metadatos; referencias en informes. REGISTRO FOTOGRAFICO 22217: MANIZALES ZONA URBANA 2. REGISTRO FILMICO Y FOTOGRAFICO 22221: PEREIRA URBANO 2. REGISTRO FILMICO Y FOTOGRAFICO 22224: JAMUNDI URBANO 2. REGISTRO FILMICO Y FOTOGRAFICO 22108: MANIZALES RURAL 2. REGISTRO FILMICO Y FOTOGRAFICO 22222: DOSQUEBRADAS URBANO 2. REGISTRO FILMICO Y FOTOGRAFICO	X		

No.	Obligación específica	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
9	Llevar a cabo recorrido técnico para realizar auditorías y/o inspecciones de seguridad vial a los tramos definidos por la ANSV, los cuales pueden ser modificados dentro de la misma zona, durante la ejecución del contrato por parte de la ANSV y sin costo alguno para la entidad contratante, revisando como mínimo los aspectos fundamentales descritos en el Componente I del alcance del objeto del presente documento y la Metodología para el desarrollo de auditorías e inspecciones de seguridad vial para Colombia, adoptada el Ministerio de Transporte y la ANSV mediante resolución No. 20213040035705 del 17 de agosto de 2021. Garantizando la integralidad del estudio,	La consultoría ha realizado los recorridos técnicos y levantamientos para las auditorías y/o inspecciones de seguridad vial a los tramos priorizados por la ANSV, aplicando la metodología para el desarrollo de auditorías e inspecciones de seguridad vial en los mismos. El cumplimiento de esta obligación se evidencia en los informes de AISV/ISV entregados a corte del mes de noviembre Informes tramos de los corredores 22217: MANIZALES ZONA URBANA 22221: PEREIRA URBANO 22224: JAMUNDI URBANO 22108: MANIZALES RURAL 22222: DOSQUEBRADAS URBANO A corte de este informe se han realizado tales recorridos sobre 21 corredores viales auditados.	Bitácoras de campo **BIC** Formularios Survey123; 22217: MANIZALES ZONA URBANA Matrices Survey v3 22221: PEREIRA URBANO Matrices módulos Survey 22108: MANIZALES RURAL Matrices Survey v3 22222: DOSQUEBRADAS URBANO MATRICES SURVEY Actas de campo; 22217: MANIZALES ZONA URBANA 6. VISITA DE CAMPO 22221: PEREIRA URBANO 6. VISITA DE CAMPO 22224: JAMUNDI URBANO 6. VISITA DE CAMPO 22108: MANIZALES RURAL 6. VISITA DE CAMPO 22222: DOSQUEBRADAS URBANO 6. VISITA DE CAMPO Trazabilidad de fases de proyecto.	X		

No.	Obligación específica	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	N C	N/ A
	evidenciando que este se adelante ejecutando todas las fases previstas en la Metodología para el desarrollo de auditorías e inspecciones de seguridad vial para Colombia.	Los registros de esta actividad se documentan en las bitácoras de campo y en el registro fotográfico de la interventoría, presentado en los informes semanales que se entregan a la ANSV y principalmente en los informes de AISV entregados por el consultor	Informes avalados 22217: 22217 22221: 22221 22224: 22224 22108: 22108 22222: 22222			
10	Entregar para aval y aprobación de la interventoría respectivamente los informes preliminares y finales de ASV e ISV con los anexos pertinentes para los tramos viales analizados.	A corte del 31 de noviembre la consultoría ha entregado para aval y aprobación de interventoría 15 informes preliminares ASV e ISV con los anexos pertinentes Corredores 22221 RISARALDA Pereira 22224 VALLE Jamundí 22108 CALDAS Manizales 22108 CALDAS Manizales 22222 RISARALDA Dosquebradas 22107 CALDAS Viterbo 22107 RISARALDA La Virginia 22114	Radicado de ISV/ASV; M05 matrices de hallazgos; anexos fotográficos y cartográficos. REGISTRO FOTOGRAFICO 22217: MANIZALES ZONA URBANA 2. REGISTRO FILMICO Y FOTOGRAFICO 22221: PEREIRA URBANO 2. REGISTRO FILMICO Y FOTOGRAFICO 22224: JAMUNDI URBANO 2. REGISTRO FILMICO Y FOTOGRAFICO 22108: MANIZALES RURAL 2. REGISTRO FILMICO Y FOTOGRAFICO 22222: DOSQUEBRADAS URBANO 2. REGISTRO FILMICO Y FOTOGRAFICO	X		

No.	Obligación específica	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
		QUINDÍO Calarcá 4003 22114 QUINDÍO Calarcá 4003A 22109 RISARALDA Apía 22111 Valle del Cauca Dagua				
11	Llevar a cabo recorrido técnico para realizar la revisión de los límites de velocidad en los tramos definidos por la ANSV, los cuales pueden ser modificados dentro de la misma zona, durante la ejecución del contrato por parte de la ANSV y sin costo alguno para la entidad contratante, aplicando como mínimo los aspectos fundamentales descritos en el Componente II del alcance del objeto del presente documento y la Metodología para el establecimiento de la velocidad limite en vías colombianas, adoptado por el Ministerio de	Levantamientos ELV ejecutados y validados; contraste con señalización instalada.	Hojas de campo; cálculos ELV; inventario de señalización; 22217: MANIZALES ZONA URBANA 2. REGISTRO FILMICO Y FOTOGRAFICO 22221: PEREIRA URBANO 2. REGISTRO FILMICO Y FOTOGRAFICO 22224: JAMUNDI URBANO 2. REGISTRO FILMICO Y FOTOGRAFICO 22108: MANIZALES RURAL 2. REGISTRO FILMICO Y FOTOGRAFICO 22222: DOSQUEBRADAS URBANO 2. REGISTRO FILMICO Y FOTOGRAFICO En el siguiente link se encuentran las conclusiones de la evaluación con la que se emitió aval por tramo Trazabilidad de fases de proyecto. Informes avalados 22217: 22217 22221: 22221 22224: 22224 22108: 22108 22222: 22222	X		

No.	Obligación específica	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	Transporte y la ANSV mediante Resolución No. 202330402599 5 (Anexo Técnico 2) y comparar sus resultados con la señalización instalada en la vía, presentando las conclusiones pertinentes y brindando las orientaciones a las entidades competentes en la revisión y actualización de los límites, así como en el desarrollo de medidas para el cumplimiento de estos límites; todo lo anterior en función del anexo técnico mencionado					
12	Entregar para aval y aprobación de la interventoría respectivamente los informes iniciales, finales y diseños resultantes del estudio de límites de velocidad con los anexos pertinentes para los tramos viales analizados.	Mediante oficios de consecutivos, 74-314-2025 22221 PEREIRA URBANO 1/DIC/2025, 75-314-2025 22217 MANIZALES URBANO 1/DIC/2025, 76-314-2025 22224 JAMUNDI URBANO 1/DIC/2025, 77-314-2025 22222 DOSQUEBRADAS URBANO 1/DIC/2025, 78-314-2025 22108 MANIZALES RURAL 1/DIC/2025,	Radicados ELV 74-314-2025 22221 PEREIRA URBANO 1/DIC/2025 75-314-2025 22217 MANIZALES URBANO 1/DIC/2025 76-314-2025 22224 JAMUNDI URBANO 1/DIC/2025 77-314-2025 22222 DOSQUEBRADAS URBANO 1/DIC/2025 78-314-2025 22108 MANIZALES RURAL M06 VL; M06 74-314-2025 22221 PEREIRA URBANO 1/DIC/2025 75-314-2025 22217 MANIZALES URBANO 1/DIC/2025	X		

No.	Obligación específica	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	N C	N/ A
		La consultoría radicó a la interventoría los informes de iniciales de ELV con los anexos pertinentes, de los corredores:	76-314-2025 22224 JAMUNDI URBANO 1/DIC/2025 77-314-2025 22222 DOSQUEBRADAS URBANO 1/DIC/2025 78-314-2025 22108 MANIZALES RURAL 1/DIC/2025 Ubicación archivos: RADICADOS: M06 INFORMES: 22224_JAMUNDI_URBANO_V3 22217_MANIZALES_URBANO_V3 22221_PEREIRA_URBANO_V3 22222_DOSQUEBRADAS_URB_V2 22108_MANIZALES_RURAL_V1			
13	Diligenciar los aplicativos dispuestos o las herramientas de georreferenciación definidas por la ANSV para el levantamiento de información en campo. Esta actividad será aprobada por la interventoría.	Conforme a los lineamientos ANSV la consultoría ha implementado el Uso del aplicativo Survey123 y los sistemas de georreferenciación para el desarrollo del proyecto, los resultados de esto se evidencian en los informes de ISV y ELV	Capturas de formularios; exportes geoespaciales; bitácoras de sincronización. Informes Preliminares Ubicación de archivos: IEP Las matrices SURVEY están disponibles en: 22217: MANIZALES ZONA URBANA Matrices Survey v3 22221: PEREIRA URBANO Matrices módulos Survey 22108: MANIZALES RURAL Matrices Survey v3 22222: DOSQUEBRADAS URBANO MATRICES SURVEY	X		
14	Entregar para aprobación de la interventoría, la base de datos dispuesta por la ANSV para la recopilación y procesamiento de la información tomada en campo.	Conforme a los lineamientos ANSV la consultoría ha consolidado las bases de datos y han sido entregadas para validación de Interventoría/ANSV.	Base maestra (formatos ANSV); constancia de carga/entrega; control de versiones. Ubicación de archivos: DTC BASE DE DATOS: 22224 JAMUNDI URBANO AIV-ASV-NA-FOR-GEA-074-BaseDatosVL-V001.xlsx 22217 MANIZALES URBANO 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-074-BaseDatosVL-V001 22217.pdf 22224 PEREIRA URBANO 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-074-BaseDatosVL-V001_Pereira urbano.xlsx 22222 DOSQUEBRADAS URBANO	X		

No.	Obligación específica	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	N C	N/ A
			0. 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-074-BaseDatosVL-V001_Dosquebradas urbano.xlsx 22108 MANIZALES RURAL 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-074-BaseDatosVL-V001 22108.pdf			
15	Elaborar y realizar las presentaciones solicitadas por la ANSV con el fin de socializar ante el contratante y las entidades u organismos responsables de la infraestructura vial, los productos, informes y demás aspectos del proyecto, de acuerdo con las instrucciones de la entidad, con el fin de comunicar los resultados del análisis realizado en los tramos viales asignados.	La consultoría entregó las presentaciones ejecutivas asociadas a los informes preliminares e iniciales de AISV y ELV para cada corredor evaluado, reportando los resultados de dichos informes corredores:	Presentaciones ejecutivas de los corredores evaluados Diapositivas; actas/listas de asistencia; relatorías de socialización. Ubicación de archivos: PRESENTACIONES: 22224: JAMUNDI ISV 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-059-PPTAI-V001-Jamundi.pdf 22224: JAMUNDI LV 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-075-PPTVL-V001-Jamundi.pdf 22217: MANIZALES ISV 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-059-PPTAI-V001-Manizales_Urbano.pdf 22217: MANIZALES LV 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-075-PPTVL-V001-Manizales_Urbano.pdf 22221: PEREIRA ISV 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-059-PPTAI-V001-Pereira.pdf 22224: PEREIRA LV 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-073-InformeVL-V003_22221 PEREIRA.pdf 22222: DOSQUEBRADAS ISV 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-059-PPTAI-V001-Dosquebradas.pptx 22217: DOSQUEBRADAS LV 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-075-PPTVL-V001-Dosquebradas.pptx 22108: MANIZALES ISV 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-059-PPTAI-V001-Manizales_Rural.pptx 22217: MANIZALES LV 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-075-PPTVL-V001-Manizales_Rural.pptx Actas de REUNIONES; 22217: MANIZALES ZONA URBANA	X		

No.	Obligación específica	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	N C	N/ A
			5. ACTAS DE REUNIONES 22221: PEREIRA URBANO 5. ACTAS DE REUNIONES 22224: JAMUNDI URBANO 5. ACTAS DE REUNIONES 22108: MANIZALES RURAL 5. ACTAS DE REUNIONES 22222: DOSQUEBRADAS URBANO 5. ACTAS DE REUNIONES			
16	Documentar, presentar y entregar de forma clara y estructurada todos los procesos y procedimientos ejecutados.	El contratista ha mantenido la documentación metodológica y procedimental mantenida y referenciada en informes.	Manual/matriz metodológica; flujogramas; anexos de procedimiento. Ubicación de archivos: AIV-CTA-ZO2-POM-GEA-001-VerificacionYContexto-V003.pdf 001AIV-CTA-ZO2-POP-GSO-001-MetodologiaSocial-V002.pdf 001AIV-INT-ZO2-POP-COO-001-PlanGestionProyecto-V003.pdf INFORMES PREELIMINARES: 22224_JAMUNDI_URBANO_V3 22217_MANIZALES_URBANO_V3 22221_PEREIRA_URBANO_V3 22222_DOSQUEBRADAS_URB_V2 22108_MANIZALES_RURAL_V1 INFORMES SEMANALES: M05	X		
17	Efectuar los ajustes, aclaraciones o modificaciones a los productos que le requiera el Interventor y/o la ANSV, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normatividad vigentes al suscribir el contrato.	Los ajustes, a los informes presentados tanto en sus v1 para los corredores 22108, 22221 y 22224, luego en sus V2 para esos mismos corredores, en su V1 y V2 para el corredor 22222, así como las Observaciones atendidas y versiones actualizadas dentro de plazos	Cuadro de control de observaciones; registro de cambios; nuevas versiones radicadas. M05 ENTREGA V1; 22217: MANIZALES ZONA URBANA 53-2025_CARGUEINFORMES_MANIZALES_PEREIRA_JAMUNDI_URB_22OCT2025.pdf 22221: PEREIRA URBANO	X		

No.	Obligación específica	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
		establecidos tienen su respectivo soporte en la carpeta destinada para tal fin en SP de la ANSV	53-2025_CARGUEINFORMES_MANIZALES_PEREIRA_JAMUNDI_URB_22OCT2025.pdf 22224: JAMUNDI URBANO 53-2025_CARGUEINFORMES_MANIZALES_PEREIRA_JAMUNDI_URB_22OCT2025.pdf ENTREGA V2; 22217: MANIZALES ZONA URBANA Oficio 58-314-2025_ENTREGA_PER_MAN_JAM_V2_10NOV2025.pdf 22221: PEREIRA URBANO Oficio 58-314-2025_ENTREGA_PER_MAN_JAM_V2_10NOV2025.pdf 22224: JAMUNDI URBANO Oficio 58-314-2025_ENTREGA_PER_MAN_JAM_V2_10NOV2025.pdf ENTREGA V3; 22217: MANIZALES ZONA URBANA Oficio 64-314-2025_ENTREGA_PER_MAN_JAM_V3_20NOV2025.pdf 22221: PEREIRA URBANO Oficio 64-314-2025_ENTREGA_PER_MAN_JAM_V3_20NOV2025.pdf 22224: JAMUNDI URBANO Oficio 64-314-2025_ENTREGA_PER_MAN_JAM_V3_20NOV2025.pdf			

No.	Obligación específica	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
			ENTREGA V1: 22222: DOSQUEBRADAS URBANO Oficio 55-314-2025_ENTREGA_DOSQUEBRADAS_22222_URBANO.pdf ENTREGA V2 22222: DOSQUEBRADAS URBANO Oficio 65-314-2025_ENTREGA_DOSQ_VITER_CALARCA4003_V2_21NOV2025.pdf ENTREGA V1; 22108: MANIZALES RURAL Oficio 66-314-2025_ENTREGA_MANIZALES RURAL V1_23NOV2025.pdf			
18	Participar en las reuniones de seguimiento y visitas de campo convocadas por la ANSV o la interventoría, proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del contrato. Suscribir las actas correspondientes a dichas reuniones o visitas	El contratista ha realizado participación continua con compromisos trazados y cumplidos.	Las Actas firmadas; minutas; plan de acciones y responsables, están disponibles en: Actas de campo; 22217: MANIZALES ZONA URBANA 6. VISITA DE CAMPO 22221: PEREIRA URBANO 6. VISITA DE CAMPO 22224: JAMUNDI URBANO 6. VISITA DE CAMPO 22108: MANIZALES RURAL 6. VISITA DE CAMPO 22222: DOSQUEBRADAS URBANO 6. VISITA DE CAMPO 22217: MANIZALES ZONA URBANA 5. ACTAS DE REUNIONES 22221: PEREIRA URBANO 5. ACTAS DE REUNIONES 22224: JAMUNDI URBANO 5. ACTAS DE REUNIONES 22108: MANIZALES RURAL 5. ACTAS DE REUNIONES	X		

No.	Obligación específica	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
			22222: DOSQUEBRADAS URBANO 5. ACTAS DE REUNIONES BITACORAS DE CAMPO INTERVENTORIA TPD: BIC			
19	Deberá dar trámite y solución dentro de los términos de ley a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) de la ciudadanía que lleguen con relación a las actividades propias del proyecto, durante la ejecución y liquidación del mismo incluso durante el periodo de garantía que correspondan, de esta manera, dicho trámite deberá contar con la revisión, aval y aprobación por parte de la Interventoría.	N/A	N/A			X
20	Hacer entrega con el Informe final del expediente contractual en medio magnético, que contenga el archivo ordenado	N/A	N/A			X

No.	Obligación específica	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	cronológicamente, de los documentos del contrato y la correspondencia que se produzca, así como las actas de reuniones y visitas adelantadas en el desarrollo del contrato.					
21	Dar estricto cumplimiento a la política de seguridad y privacidad de la información y la de protección de datos personales de la entidad. Por ejemplo, con relación a la divulgación sin previa autorización de la entidad de información que NO sea considerada pública y/o información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual.	N/A	N.A			X
22	Revisar el plan de gestión, metodología, cronograma, plan Radicar en la ANSV los productos resultados del contrato en medio físico y digital, según corresponda,	La consultoría, ha ido entregando la documentación producida en el desarrollo del proyecto, en medio digital, en el espacio virtual asignado por la ANSV, de acuerdo con el manual ya la metodología de gestión documental	Carpetas de gestión documental del Contrato 314-2025- 3P Disponibles en: DGL Plan de gestión: 001AIV-INT-ZO2-POP-COO-001-PlanGestionProyecto-V003.pdf Aprobación Interventoria: TPD324-072-25. Aprobación Plan de Gestión de Proyectos – Zona 2 – Versión 3.pdf	X		

No.	Obligación específica	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
	atendiendo el "Procedimiento de Organización y Archivo de Gestión" vigente de la entidad. Incluye el suministro de cajas para archivo X200, carpetas de yute y ganchos legajadores plásticos.	indicada por la ANSV	Radicación informes preliminares aprobados: Informes avalados 22217: 22217 22221: 22221 22224: 22224 22108: 22108 22222: 22222			
23	Todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.	N/A	N.A			X

4. OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Continuar con la estrategia de ejecución del proyecto y las actividades de campo para mantener la seguridad y calidad del trabajo. Informar sobre los cambios eventuales con respecto al plan de trabajo y el cronograma

5. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes)

El supervisor del contrato / convenio verificó Si X No ___ el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

6. NOVEDADES O SITUACIONES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el desarrollo de las actividades de campo se identificaron retrasos importantes en las actividades relacionadas con la consolidación de información levantada en campo y la redacción y entregas de los informes de AISV y ELV, objeto del contrato, al respecto, en

primera instancia, la interventoría solicitó al contratista la implementación de un plan contingente, sin embargo al no lograrse el avance requerido, mediante comunicación escrita de consecutivo TPD324-233-2 del 9/11/2025 se convocó al consultor a una reunión para revisar las condiciones del contrato y las circunstancias relacionadas con su atraso, en el marco de las cláusulas contractuales relacionadas con la implementación de los Acuerdos de Niveles De Servicio – ANS.

Posterior a dicha reunión mediante comunicación escrita del 21 de octubre de 2025, la consultoría Consorcio Dinámica, solicitó a la interventoría gestionar ante la ANSV, la modificación de la cláusula VIGESIMA CUARTA ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS) del contrato de consultoría, la cual indica que al…

"Mes 4: se debe presentar como mínimo un avance acumulado del 45% de la longitud total los tramos viales asignados completamente evaluados según el o los componentes que corresponda(n). Esta condición será verificada con el estado financiero y los informes correspondientes, debidamente revisados y avalados por la interventoría".

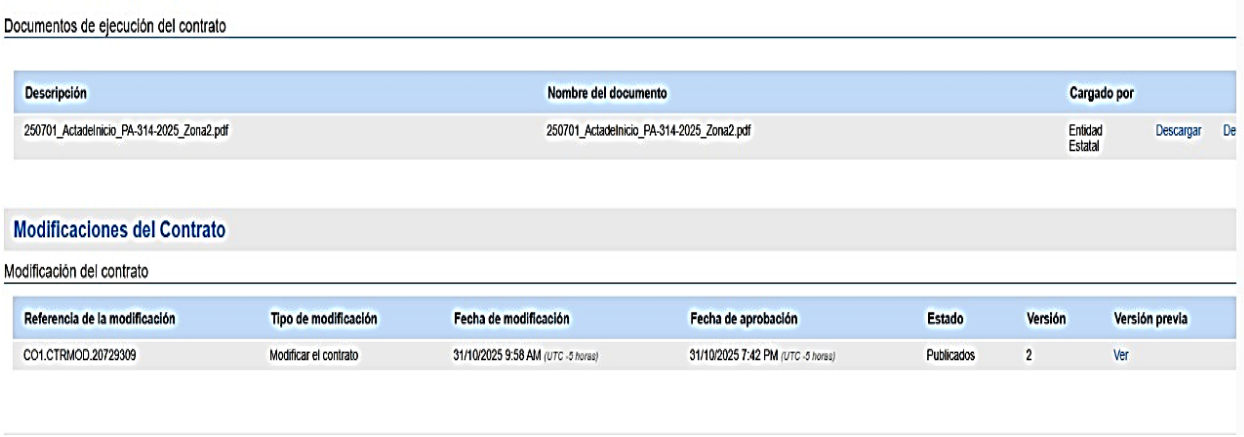
Dicha solicitud fue evaluada por la interventoría, encontrándose debidamente justificada en circunstancias y factores de orden público, climáticos, logísticos, técnicos y administrativos, ajenos a la injerencia del consultor, que afectaron la ejecución del proyecto a pesar de que el consultor aplicara las estrategias de mitigación y planes de contingencia contempladas en la matriz de riesgos del proyecto.

Bajo estas consideraciones, la solicitud del consultor fue presentada por la interventoría, a la Dirección de Infraestructura y vehículos de la ANSV, dependencia supervisora del proyecto, recibiendo su aprobación, con lo cual se suscribió la modificación solicitada, quedando aplazada la fecha de cumplimiento del hito así:

"Al momento de la finalización del mes 5 (cinco) más cinco días calendario se debe presentar como mínimo un avance acumulado del 45% de la longitud total los tramos viales asignados completamente evaluados según el o los componentes que corresponda(n). Esta condición será verificada con el estado financiero y los informes correspondientes, debidamente revisados y avalados por la interventoría".

Esta modificación aprobada, no altera la vigencia total de la Fase 2 ni la del contrato, ni genera impacto económico alguno en la ejecución del proyecto y permite garantizar el cumplimiento del hito en condiciones técnicas y contractuales adecuadas.

A corte de este informe, a pesar de la modificación del plazo del cumplimiento del hito de avance físico del 45% del contrato, a corte de este periodo mensual, el consultor no ha hecho entrega a la interventoría, de los suficientes informes de AISV y EVL para soportar dicho avance, ya que de acuerdo con su cronograma de reprogramación para el cumplimiento del hito del 45%.



Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por	
250701_ActadeInicio_PA-314-2025_Zona2.pdf	250701_ActadeInicio_PA-314-2025_Zona2.pdf	Entidad Estatal	Descargar De

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.20729309	Modificar el contrato	31/10/2025 9:58 AM (UTC -5 horas)	31/10/2025 7:42 PM (UTC -5 horas)	Publicados	2	Ver

7. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión/interventoría, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato o solicitud de contrato, evidenciándose que Si X No__ hay materialización de estos.

De acuerdo con el seguimiento al avance físico del contrato PA314-2025, a corte del 30 de noviembre de 2025, la consultoría ha alcanzado un avance físico del 8,37% en la ejecución del contrato, soportado en los avales de informes de AISV y ELV, entregados por la consultoría, tal como se reporta en este informe; y teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la cláusula vigesimocuarta de la modificación N°1 del contrato de consultoría mencionadas anteriormente, a la fecha, la interventoría prevé que esta condición no será cumplida por parte del consultor, en los 5 días restantes para el cumplimiento del plazo de este hito; así las cosas, una vez cumplida la fecha estipulada (05/12/2025), se revisará el estado del contrato y de ser necesario, se iniciará el debido proceso para la aplicación de los ANS, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la ANSV.

8. CONSTANCIAS

*Teniendo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales del consultor, para el periodo correspondiente a este informe, se deja constancia del recibo a satisfacción de los productos entregados, relacionados con la primera cuenta de cobro del contrato PA-314-2025 y por lo tanto se autoriza el pago de la correspondiente factura por un valor de ciento veinticinco millones, seiscientos cuarenta mil ciento cincuenta pesos con noventa y seis centavos ($*125.640.150,96*) M/cte incluido IVA. Correspondientes a las siguientes cantidades ejecutadas, avaladas por la interventoría.*

CORREDOR	*Km (componente I Y II)*	*VALOR T0TAL*	
22217	*14,60*	$	26.697.474,77
22221	*13,86*	$	25.347.972,28
22222	*9,60*	$	17.554.503,96

22224	*6,30*	$	11.520.143,22
22108	*26,83*	$	44.520.056,72
TOTAL	*71,19*	$	125.640.150,96

Balance Financiero.

Cuenta N°	*Valor*	*Valor acumulado*	*% Ejecutado*	*Saldo por ejecutar*
1	*$*125.640.150,96	*$*125.640.150,96	*8.37%*	$ 1.374.359.849,04
total	*$*125.640.150,96	125.640.150,96	*8.37%*	*91.63%*

9. RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

De conformidad con las actividades de seguimientos establecidas en el manual de contratación de la ANSV y de acuerdo con las obligaciones pactadas en cada contrato, se deja constancia del recibo a satisfacción de los siguientes productos que soportan la cuenta de cobra N°1 del Contrato de Consultoría PA 314-2024

1. Informes de Componente I-AISV y Componente II- ELV del Corredor 22217 (Manizales Urbano – Secretaría de Movilidad de Manizales)

Avalados mediante comunicación TPD324-226-25*, emitida por la interventoría el 1 de diciembre de 2025, avalando los siguientes productos:*

Componente I: Inspecciones de Seguridad Vial (ISV)

- *Informe de resultados ISV – Municipio de Manizales* **Secretaría** *de Movilidad de Manizales*

Componente II: Revisión y Evaluación de Límites de Velocidad (ELV)

- *Informe ELV –* **Municipio** *de Manizales - Secretaría de Movilidad de Manizales*
 - ✓ *Documento del Informe*
 - ✓ *Presentación ejecutiva*
 - ✓ *Planos de señalización*

Los documentos correspondientes se encuentran en el siguiente link del espacio virtual de gestión documental del proyecto:

Informes corredor 22117: 22217

ISV: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-057-InformeAI-V003_22217 MANIZALES V3.pdf
LV: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-073-InformeVL-V003_22217 MANIZALES V3.pdf

Presentaciones corredor 22117:

ISV: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-059-PPTAI-V001-Manizales_Urbano.pdf

LV: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-075-PPTVL-V001-Manizales_Urbano.pdf

Planos del corredor:

Existente: P1_INVENTARIO_SEÑALIZACION_VIAL_MANIZALES_CALDAS_22217.pdf
Propuesta: P1_PROPUESTA_SEÑALIZACION_VIAL_MANIZALES_CALDAS_22217.pdf

2. *Informes de Componente I-AISV y Componente II- ELV del Corredor 22221 (Instituto de Movilidad de Pereira – IMP)*

Avalados mediante comunicación TPD324-224-25*, emitida por la interventoría el 1 de diciembre de 2025, avalando los siguientes productos:*

Componente I: Inspecciones de Seguridad Vial (ISV)

- *Informe de resultados ISV – Instituto de Movilidad de Pereira – IMP*

Componente II: Revisión y Evaluación de Límites de Velocidad (ELV)

- *Informe ELV – Instituto de Movilidad de Pereira – IMP*
 - ✓ *Documento del Informe*
 - ✓ *Presentación ejecutiva*
 - ✓ *Planos de señalización*

Los documentos correspondientes se encuentran en el siguiente link del espacio virtual de gestión documental del proyecto:

Informes corredor 22221: 22221

ISV: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-057-InformeAI-V003_22221 PEREIRA.pdf

LV: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-073-InformeVL-V003_22221 PEREIRA.pdf

Presentaciones corredor 22221:

ISV: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-059-PPTAI-V001-Pereira.pdf

LV: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-075-PPTVL-V001-Pereira.pdf

Existente: P1__INVENTARIO_SEÑALIZACION_VIAL_PEREIRA_RISARALDA_22221.pdf

Propuesta: P1__PROPUESTA_SEÑALIZACION_VIAL_PEREIRA_RISARALDA_22221.pdf

3. *Informes de Componente I-AISV y Componente II- ELV del Corredor 22224 (Jamundí Urbano – Alcaldía de Jamundí)*

Avalados mediante comunicación TPD324-225-25*, emitida por la interventoría el 1 de diciembre de 2025, avalando los siguientes productos:*

Componente I: Inspecciones de Seguridad Vial (ISV)

- *Informe de resultados ISV – Jamundí Urbano – Alcaldía de Jamundí*

Componente II: Revisión y Evaluación de Límites de Velocidad (ELV)

- *Informe ELV – Jamundí Urbano – Alcaldía de Jamundí*
 - ✓ *Documento del Informe*
 - ✓ *Presentación ejecutiva*
 - ✓ *Planos de señalización*

Los documentos correspondientes se encuentran en el siguiente link del espacio virtual de gestión documental del proyecto:

Informes corredor 22224: 22224

ISV: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-057-InformeAI-V003_22224 JAMUNDI_V3.pdf
LV: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-073-InformeVL-V003_22224 JAMUNDI_V3.pdf

Presentaciones corredor 22117:

ISV 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-059-PPTAI-V001-Jamundi.pdf
LV: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-075-PPTVL-V001-Jamundi.pdf

Planos de señalización:
Existente: P1_Inventario_Señalizacion_Vial_Jamundi_valledelcauca_22224.pdf

Propuesta: P1_Propuesta_Señalizacion_Vial_Jamundi_valledelcauca_22224.pdf

4. *Informes de Componente I-AISV y Componente II- ELV del Corredor 22108 (ANI – Manizales Rural - Autopista Conexión Pacifico 3)*

Avalados mediante comunicación TPD324-230-25*, emitida por la interventoría el 5 de diciembre de 2025, avalando los siguientes productos:*

Componente I: Inspecciones de Seguridad Vial (ISV)

- *Informe de resultados ISV – ANI – Manizales Rural - Autopista Conexión Pacifico 3*

- *Componente II: Revisión y Evaluación de Límites de Velocidad (ELV)*
- *Informe ELV – ANI – Manizales Rural - Autopista Conexión Pacifico 3*
 - ✓ *Documento del Informe*
 - ✓ *Presentación ejecutiva*
 - ✓ *Planos de señalización*

Los documentos correspondientes se encuentran en el siguiente link del espacio virtual de gestión documental del proyecto:

Informes corredor 22108: 22108

ISV: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-057-InformeAI-V001_22108.pdf

LV: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-073-InformeVL-V001_22108.pdf

Presentaciones corredor 22117:

ISV: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-059-PPTAI-V001-Manizales_Rural.pptx

LV: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-075-PPTVL-V001-Manizales_Rural.pptx

Planos de señalización:

Existente: Planos Señalización Inventario

Propuesta: Planos Señalización Propuesta

5. Informes de Componente I-AISV y Componente II- ELV del Corredor 22222 (Dosquebradas Urbano - Secretaría de Tránsito de Dosquebradas)

Avalados mediante comunicación TPD324-231-25*, emitida por la interventoría el 5 de diciembre de 2025, avalando los siguientes productos:*

Componente I: Inspecciones de Seguridad Vial (ISV)

- *Informe de resultados ISV – Dosquebradas Urbano - Secretaría de Tránsito de Dosquebradas*

Componente II: Revisión y Evaluación de Límites de Velocidad (ELV)

- *Informe ELV Dosquebradas Urbano - Secretaría de Tránsito de Dosquebradas*
 - ✓ *Documento del Informe*
 - ✓ *Presentación ejecutiva*
 - ✓ *Planos de señalización*

Los documentos correspondientes se encuentran en el siguiente link del espacio virtual de gestión documental del proyecto:

Informes corredores 22222:

ISV: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-057-InformeAI-V002_22222 DOSQUEBRADAS.pdf

LV: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-073-InformeVL-V002_22222 DOSQUEBRADAS.pdf

Presentaciones corredor 22117:

ISV: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-059-PPTAI-V001-Dosquebradas.pptx

LV: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-075-PPTVL-V001-Dosquebradas.pptx

Planos de señalización:
Existente: Planos Señalización Inventario

Propuesta: Planos Señalización Propuesta

10. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR

DEPENDENCIA
NOMBRE SUPERVISOR/INTERVENTOR: *ALFREDO ARDILA ARIZA*
CARGO SUPERVISOR: Director de interventoría PA-324-2025:



FIRMA: _____

NOTAS:

Nota 1. Las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones del contrato se deben aportar en físico (Si se requiere) o identificar el enlace de acceso al lugar donde se encuentra alojada virtualmente la información. Es de anotar que los contratistas que tengan la obligación de entregar productos o que sus evidencias se encuentren en planos, fotos o cualquier otro insumo como resultado de una actividad de campo, deben anexar las evidencias en disco compacto.

Nota 2. La columna Verificación del cumplimiento de las obligaciones es de obligatorio diligenciamiento, en el cual el supervisor dejará constancia tanto del cumplimiento de las actividades del contratista como de la verificación de los soportes entregados, sin perjuicio del seguimiento a los aspectos administrativos, financieros, contables y jurídicos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Bogotá D.C., 01 de Diciembre de 2025

TPD324-224-25

Señores
CONSORCIO DINAMICA CD
Atn.: Henry Álvaro Vergara
Director de Proyecto
Z2aiv.consultoria@ansv.gov.co

Referencia: Contrato de Interventoría No. PA-324-2025 – *REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, OPERATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS CONTRATOS CUYO OBJETO ES: REALIZAR AUDITORÍAS E INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS, RURALES Y PASOS URBANOS DEL TERRITORIO NACIONAL.*

Asunto: Aval de Interventoría a los informes definitivos de los Componentes I y II – Corredor 22221 (Instituto de Movilidad de Pereira – IMP)

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. PA-324-2025, y de conformidad con el Contrato de Consultoría No. PA-314-2025, la firma TPD Ingeniería S.A.S., en su calidad de Interventoría, emite concepto de aval de interventoría correspondiente a los Componentes I (ISV) y II (ELV) del corredor 22221, administrado por el Instituto de Movilidad de Pereira – IMP, remitidos mediante el oficio 75-314-2025 del 1 de diciembre de 2025.

El corredor 22221 – Pereira Urbano, con longitud de 13.862 km de calzada, comprende:

- PR inicial: Av. 30 de Agosto con Calle 25 (PR 0+000)
- PR final: Av. 30 de Agosto con Calle 98B (PR 6+931)

Los productos remitidos corresponden a:

1. Componente I (ISV): Versión V003 del consultor
2. Componente II (ELV): Versión V003 del consultor

A continuación, se relacionan los documentos revisados:

1. **COMPONENTE I – INSPECCIONES / AUDITORÍAS DE SEGURIDAD VIAL (ISV / ASV)**
 Versión consultor: V003
 - Informe ISV – Corredor 22221

Código: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-057-InformeAI-V003_22221 PEREIRA.pdf

- Presentación ejecutiva ISV – Corredor 22221
 Código: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-059-PPTAI-V001-Pereira.pptx

2. **COMPONENTE II – REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD (ELV)**
 Versión consultor: V003
 - Informe ELV – Corredor 22221
 Código: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-073-InformeVL-V003_22221 PEREIRA.pdf
 - Presentación ejecutiva ELV – Corredor 22221
 Código: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-075-PPTVL-V001-Pereira.pptx
 - Inventario de señalización existente (SR-30) – Corredor 22221
 Código:P1_INVENTARIO_SEÑALIZACION_VIAL_PEREIRA_RISARALDA _22221.pdf
 - Propuesta / Diseño de señalización (SR-30) – Corredor 22221
 Código:P1_PROPUESTA_SEÑALIZACION_VIAL_PEREIRA_RISARALDA _22221.pdf

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

Luego de la revisión técnica realizada por el equipo de especialistas y con el visto bueno del Director de Interventoría, se determina que los productos correspondientes al corredor 22221 (Pereira Urbano – IMP):

- Cumplen con los lineamientos técnicos, metodológicos y contractuales exigidos en el contrato de consultoría.
- Se ajustan a las metodologías de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que hacen parte integral del presente contrato.
- Corresponden a la Versión V003 remitida oficialmente por el consultor para ambos componentes.

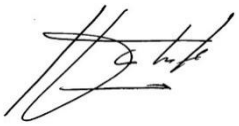
En consecuencia, se otorga el AVAL DE INTERVENTORÍA para el corredor 22221, habilitando los productos para avanzar a Fase 3.

Los documentos se devuelven firmados por los especialistas responsables y por el Director de Interventoría, dejando la trazabilidad correspondiente.

Se solicita al consultor cargar los archivos en formato PDF firmados por ambas partes (consultoría e interventoría) en la ruta 001AIV > 3P > CTA > ZO2 > DGP > IEP > M05. En el caso de la presentación ejecutiva, esta deberá cargarse en la ruta 001AIV > 3P > CTA > ZO2 > DGL > PST > M05 del repositorio del proyecto. Esta acción tiene como finalidad consolidar el registro documental y facilitar el proceso de seguimiento y control contractual.

Finalmente, se precisa que este aval no exime al consultor de realizar ajustes posteriores, en caso de que la ANSV o el administrador vial (IMP) formule observaciones dentro de sus competencias técnicas.

Cordialmente,



Alfredo Ardila Ariza, Ing. M.Sc
Director de Interventoría

Copia: amparo.mendez@ansv.gov.co , yolima.diaz@ansv.gov.co , maria.castillo@ansv.gov.co , juan.lara@ansv.gov.co , juan.amon@ansv.gov.co

Bogotá D.C., 01 de Diciembre de 2025

TPD324-225-25

Señores
CONSORCIO DINAMICA CD
Atn.: Henry Álvaro Vergara
Director de Proyecto
Z2aiv.consultoria@ansv.gov.co

Referencia: Contrato de Interventoría No. PA-324-2025 – *REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, OPERATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS CONTRATOS CUYO OBJETO ES: REALIZAR AUDITORÍAS E INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS, RURALES Y PASOS URBANOS DEL TERRITORIO NACIONAL.*

Asunto: Aval de Interventoría a los informes definitivos de los Componentes I y II – Corredor 22224 (Jamundí Urbano – Alcaldía de Jamundí)

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. PA-324-2025, y de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Consultoría No. PA-314-2025, la firma TPD Ingeniería S.A.S., en su calidad de Interventoría, emite concepto de aval de interventoría correspondiente a los Componentes I (ISV) y II (ELV) del corredor 22224, administrado por la Alcaldía de Jamundí, remitidos mediante el oficio 76-314-2025, del 1 de diciembre de 2025.

El corredor 22224 – Jamundí Urbano se localiza en el departamento del Valle del Cauca, en el sector urbano del municipio de Jamundí, con una longitud aproximada de 6.3 km de calzada, comprendida entre:

- PR inicial: Cholados, Jamundí (3.242031, –76.554027)
- PR final: Cra. 10 #16-2 a 16-180, Jamundí (3.272306, –76.535171)

Los productos remitidos corresponden a:

1. **Componente I (ISV): Versión V003 del consultor**
2. **Componente II (ELV): Versión V003 del consultor**

A continuación, se relacionan los documentos revisados:

1. **COMPONENTE I – INSPECCIONES / AUDITORÍAS DE SEGURIDAD VIAL (ISV / ASV)**
 Versión consultor: V003

- Informe ISV – Corredor 22224
 Código:001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-057-InformeAI-V003_22224 JAMUNDI_V3.pdf
- Presentación ejecutiva ISV – Corredor 22224
 Código: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-059-PPTAI-V001-Jamundi.pptx

2. **COMPONENTE II – REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD (ELV)**
 Versión consultor: V003
 - Informe ELV – Corredor 22224
 Código:001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-073-InformeVL-V003_22224 JAMUNDI_V3.pdf
 - Presentación ejecutiva ELV – Corredor 22224
 Código: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-075-PPTVL-V001-Jamundi.pptx
 - Inventario de señalización existente (SR-30) – Corredor 22224
 Código:P1_Inventario_Señalizacion_Vial_Jamundi_valledelcauca_22224.pdf
 - Propuesta / Diseño de señalización (SR-30) – Corredor 22224
 Código:P1_Propuesta_Señalizacion_Vial_Jamundi_valledelcauca_22224.pdf

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

Luego de la revisión técnica realizada por el equipo multidisciplinario y con el visto bueno del Director de Interventoría, se determina que los productos correspondientes al corredor 22224 (Jamundí Urbano – Alcaldía de Jamundí):

- Cumplen con los lineamientos técnicos, metodológicos y contractuales exigidos en el contrato de consultoría.
- Se ajustan a las metodologías de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que hacen parte integral del presente contrato.
- Corresponden a la Versión V003 remitida oficialmente por el consultor para ambos componentes.

En consecuencia, se otorga el AVAL DE INTERVENTORÍA para el corredor 22224, habilitando los productos para avanzar a Fase 3.

Los documentos se devuelven firmados por los especialistas responsables y por el Director de Interventoría, garantizando la trazabilidad del proceso.

Se solicita al consultor cargar los archivos en formato PDF firmados por ambas partes (consultoría e interventoría) en la ruta 001AIV > 3P > CTA > ZO2 > DGP > IEP > M05. En el caso de la presentación ejecutiva, esta deberá cargarse en la ruta 001AIV > 3P > CTA > ZO2 > DGL > PST > M05 del repositorio del proyecto. Esta acción tiene como finalidad consolidar el registro documental y facilitar el proceso de seguimiento y control contractual.

Finalmente, se precisa que este aval no exime al consultor de realizar ajustes posteriores, en caso de que la ANSV o el administrador vial (Alcaldía de Jamundí) formulen observaciones dentro de sus competencias técnicas.

Cordialmente,



Alfredo Ardila Ariza, Ing. M.Sc
Director de Interventoría

Copia: amparo.mendez@ansv.gov.co , yolima.diaz@ansv.gov.co , maria.castillo@ansv.gov.co , juan.lara@ansv.gov.co , juan.amon@ansv.gov.co

Bogotá D.C., 01 de Diciembre de 2025

TPD324-226-25

Señores
CONSORCIO DINAMICA CD
Atn.: Henry Álvaro Vergara
Director de Proyecto
Z2aiv.consultoria@ansv.gov.co

Referencia: Contrato de Interventoría No. PA-324-2025 – *REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, OPERATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS CONTRATOS CUYO OBJETO ES: REALIZAR AUDITORÍAS E INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS, RURALES Y PASOS URBANOS DEL TERRITORIO NACIONAL.*

Asunto: Aval de Interventoría a los informes definitivos de los Componentes I y II – Corredor 22217 (Manizales Urbano – Secretaría de Movilidad de Manizales)

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. PA-324-2025, y de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Consultoría No. PA-314-2025, la firma TPD Ingeniería S.A.S., en su calidad de Interventoría, emite concepto de aval de interventoría correspondiente a los Componentes I (ISV) y II (ELV) del corredor 22217, administrado por la Secretaría de Movilidad de Manizales, remitidos mediante el oficio 74-314-2025 del 1 de diciembre de 2025.

El corredor 22217 – Manizales Urbano, ubicado en el departamento de Caldas, corresponde a la red vial urbana principal del municipio, con una longitud aproximada de 14.664 km de calzada, comprendida entre:

- PR inicial: PR 0+000 / Avenida José Restrepo con Carrera 1
- PR final: PR 7+332 / Avenida Santander con Calle 70A

Los productos remitidos corresponden a:

1. Componente I (ISV): Versión V003 del consultor
2. Componente II (ELV): Versión V003 del consultor

A continuación se relacionan los documentos revisados:

1. **COMPONENTE I – INSPECCIONES / AUDITORÍAS DE SEGURIDAD VIAL (ISV / ASV)**

Versión consultor: V003

- Informe ISV – Corredor 22217
 Código: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-057-InformeAI-V003_22217 MANIZALES V3.pdf
- Presentación ejecutiva ISV – Corredor 22217
 Código: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-059-PPTAI-V001-Manizales_Urbano.pptx

2. **COMPONENTE II – REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD (ELV)**
 Versión consultor: V003
 - Informe ELV – Corredor 22217
 Código: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-073-InformeVL-V003_22217 MANIZALES V3.pdf
 - Presentación ejecutiva ELV – Corredor 22217
 Código: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-075-PPTVL-V001-Manizales_Urbano.pptx
 - Inventario de señalización existente (SR-30) – Corredor 22217
 Código:P1_INVENTARIO_SEÑALIZACION_VIAL_MANIZALES_CALDAS_22217.pdf
 - Propuesta / Diseño de señalización (SR-30) – Corredor 22217
 Código:P1_PROPUESTA_SEÑALIZACION_VIAL_MANIZALES_CALDAS_22217.pdf

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

Luego de la revisión técnica realizada por el equipo multidisciplinario y con el visto bueno del Director de Interventoría, se determina que los productos correspondientes al corredor 22217 (Manizales Urbano – Secretaría de Movilidad de Manizales):

- Cumplen con los lineamientos técnicos, metodológicos y contractuales exigidos en el contrato de consultoría.
- Se ajustan a las metodologías de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que hacen parte integral del contrato.
- Corresponden a la Versión V003 remitida oficialmente por el consultor para ambos componentes.

En consecuencia, se otorga el AVAL DE INTERVENTORÍA para el corredor 22217, habilitando los productos para avanzar a Fase 3.

Los documentos se devuelven firmados por los especialistas responsables y por el Director de Interventoría, garantizando la trazabilidad del proceso.

Se solicita al consultor cargar los archivos en formato PDF firmados por ambas partes (consultoría e interventoría) en la ruta 001AIV > 3P > CTA > ZO2 > DGP > IEP > M05. En el caso de la presentación ejecutiva, esta deberá cargarse en la ruta 001AIV > 3P > CTA > ZO2 > DGL > PST > M05 del repositorio del proyecto. Esta acción tiene como finalidad consolidar el registro documental y facilitar el proceso de seguimiento y control contractual.

Finalmente, se precisa que este aval no exime al consultor de realizar ajustes posteriores, en caso de que la ANSV o el administrador vial (Secretaría de Movilidad de Manizales) formule observaciones dentro de sus competencias técnicas.

Cordialmente,



Alfredo Ardila Ariza, Ing. M.Sc
Director de Interventoría

Copia: amparo.mendez@ansv.gov.co , yolima.diaz@ansv.gov.co , maria.castillo@ansv.gov.co , juan.lara@ansv.gov.co , juan.amon@ansv.gov.co

Bogotá D.C., 05 de Diciembre de 2025

TPD324-230-25

Señores
CONSORCIO DINAMICA CD
Atn.: Henry Álvaro Vergara
Director de Proyecto
Z2aiv.consultoria@ansv.gov.co

Referencia: Contrato de Interventoría No. PA-324-2025 – *REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, OPERATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS CONTRATOS CUYO OBJETO ES: REALIZAR AUDITORÍAS E INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS, RURALES Y PASOS URBANOS DEL TERRITORIO NACIONAL.*

Asunto: Aval de Interventoría a los informes definitivos de los Componentes I y II – Corredor 22108 (ANI – Manizales Rural)

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. PA-324-2025, y en concordancia con el Contrato de Consultoría No. PA-314-2025, la firma TPD Ingeniería S.A.S., en su calidad de Interventoría, emite el presente aval de interventoría correspondiente a los Componentes I (ISV) y II (ELV) del corredor 22108, administrado por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

El corredor 22108, ubicado en el departamento de Caldas, hace parte del proyecto Troncal del Eje Cafetero, sobre las rutas 50CL02 – 2903 – 29CLA, en el sector comprendido entre Tres Puertas – La Estrella – La Felisa, con una longitud total de 26.830 km de calzada, desde el PR 00+000 hasta el PR 42+000, considerando la ecuación de empalme indicada en los documentos técnicos.

Los productos fueron remitidos por el consultor mediante el Oficio No. 79-314-2025, radicado el 2 de diciembre de 2025, con el cual se notificó la entrega de los documentos definitivos firmados para trámite de aval.

Los productos evaluados corresponden a:

1. Componente I – ISV: Versión V001 del consultor
2. Componente II – ELV: Versión V001 del consultor

1. **COMPONENTE I – INSPECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL (ISV)**
 Versión consultor: V001
 - Informe ISV – Corredor 22108
 Código: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-057-InformeAI-V001_22108.pdf

- Presentación ejecutiva ISV – Corredor 22108
 Código: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-059-PPTAI-V001-Manizales_Rural.pdf

2. **COMPONENTE II – REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD (ELV)**
 Versión consultor: V001
 - Informe ELV – Corredor 22108
 Código: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-073-InformeVL-V001_22108.pdf
 - Presentación ejecutiva ELV – Corredor 22108
 Código: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-075-PPTVL-V001-Manizales_Rural.pdf
 - Inventario de señalización SR-30 – Corredor 22108
 Código:
 PL_1_Inventario_Señalización_vial_Corredor_22108_Tramo_2903.pdf
 - Propuesta de señalización SR-30 – Corredor 22108
 Código:
 PL_1_Propuesta_Señalizacion_vial_Corredor_22108_Tramo_2903.pdf

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

Luego de la revisión técnica realizada por los especialistas del equipo y con el visto bueno del Director de Interventoría, se determina que los productos correspondientes al corredor 22108 (ANI – Manizales Rural):

- Cumplen con los lineamientos metodológicos y contractuales que rigen el contrato de consultoría.
- Se ajustan a las metodologías de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, las cuales hacen parte integral del proyecto.
- Corresponden a la Versión V001 remitida oficialmente por el consultor para ambos componentes.

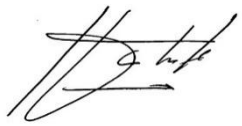
En consecuencia, se otorga el AVAL DE INTERVENTORÍA para el corredor 22108, habilitando los productos para avanzar a Fase 3.

Los documentos se devuelven firmados por las especialistas responsables y por el Director de Interventoría, constituyendo trazabilidad completa del proceso técnico.

Se solicita al consultor cargar los archivos en formato PDF firmados por ambas partes (consultoría e interventoría) en la ruta 001AIV > 3P > CTA > ZO2 > DGP > IEP > M06. En el caso de la presentación ejecutiva, esta deberá cargarse en la ruta 001AIV > 3P > CTA > ZO2 > DGL > PST > M06 del repositorio del proyecto. Esta acción tiene como finalidad consolidar el registro documental y facilitar el proceso de seguimiento y control contractual.

Finalmente, se precisa que este aval no exime al consultor de realizar ajustes posteriores, en caso de que la ANSV o el administrador vial (ANI) genere observaciones dentro de sus competencias técnicas.

Cordialmente,



Alfredo Ardila Ariza, Ing. M.Sc
Director de Interventoría

Copia: amparo.mendez@ansv.gov.co , yolima.diaz@ansv.gov.co , maria.castillo@ansv.gov.co , juan.lara@ansv.gov.co , juan.amon@ansv.gov.co

Bogotá D.C., 05 de Diciembre de 2025

TPD324-231-25

Señores
CONSORCIO DINAMICA CD
Atn.: Henry Álvaro Vergara
Director de Proyecto
Z2aiv.consultoria@ansv.gov.co

Referencia: Contrato de Interventoría No. PA-324-2025 – *REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, OPERATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS CONTRATOS CUYO OBJETO ES: REALIZAR AUDITORÍAS E INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS, RURALES Y PASOS URBANOS DEL TERRITORIO NACIONAL.*

Asunto: Aval de Interventoría a los informes definitivos de los Componentes I y II – Corredor 22222 (Dosquebradas Urbano)

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. PA-324-2025, y en concordancia con el Contrato de Consultoría No. PA-314-2025, la firma TPD Ingeniería S.A.S., en su calidad de Interventoría, emite el presente aval de interventoría correspondiente a los Componentes I (ISV) y II (ELV) del corredor 22222, administrado por la Secretaría de Tránsito de Dosquebradas.

El corredor 22222, localizado en el municipio de Dosquebradas (Risaralda), corresponde a un tramo urbano sobre la Avenida Simón Bolívar, comprendido entre:

- PR inicial: Av. Simón Bolívar con Calle 14 (PR 01+000)
- PR final: Av. Simón Bolívar con Calle 82A (PR 05+800)
- Longitud total analizada: 9.6 km de calzada

Los productos fueron remitidos mediante el Oficio No. 77-314-2025, radicado el 2 de diciembre de 2025, con el cual el consultor notificó el cargue de los documentos definitivos firmados para trámite de aval.

Los productos evaluados corresponden a:

1. Componente I – ISV: Versión V002 del consultor
2. Componente II – ELV: Versión V002 del consultor

1. **COMPONENTE I – INSPECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL (ISV)**
 Versión consultor: V002

- Informe ISV – Corredor 22222
 Código: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-057-InformeAI-V002_22222_DOSQUEBRADAS.pdf
- Presentación ejecutiva ISV – Corredor 22222
 Código: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-059-PPTAI-V001-Dosquebradas.pdf

2. **COMPONENTE II – REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD (ELV)**
 Versión consultor: V002
 - Informe ELV – Corredor 22222
 Código: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-073-InformeVL-V002_22222_DOSQUEBRADAS.pdf
 - Presentación ejecutiva ELV – Corredor 22222
 Código: 001AIV-ASV-NA-FOR-GEA-075-PPTVL-V001-Dosquebradas.pdf
 - Inventario de señalización SR-30 – Corredor 22222
 Código: P1_Inventario_Señalización_Vial_Dosquebradas_22222.pdf
 - Propuesta de señalización SR-30 – Corredor 22222
 Código: P1_Propuesta_Señalización_Vial_Dosquebradas_22222.pdf

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

Luego de la revisión técnica realizada por los especialistas del equipo y con el visto bueno del Director de Interventoría, se determina que los productos correspondientes al corredor 22222 (Dosquebradas Urbano):

- Cumplen con los lineamientos metodológicos y contractuales establecidos.
- Se ajustan a las metodologías de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que hacen parte integral del contrato.
- Corresponden a las versiones V002 para ISV y ELV, remitidas oficialmente por el consultor.

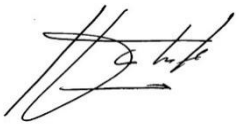
En consecuencia, se otorga el AVAL DE INTERVENTORÍA para el corredor 22222, habilitando los productos para avanzar a Fase 3.

Los documentos se devuelven firmados por las especialistas responsables y por el Director de Interventoría, constituyendo la trazabilidad técnica requerida.

Se solicita al consultor cargar los archivos en formato PDF firmados por ambas partes (consultoría e interventoría) en la ruta 001AIV > 3P > CTA > ZO2 > DGP > IEP > M06. En el caso de la presentación ejecutiva, esta deberá cargarse en la ruta 001AIV > 3P > CTA > ZO2 > DGL > PST > M06 del repositorio del proyecto. Esta acción tiene como finalidad consolidar el registro documental y facilitar el proceso de seguimiento y control contractual.

Finalmente, se precisa que este aval no exime al consultor de realizar ajustes adicionales, si la ANSV o el administrador vial formulan observaciones posteriores dentro de sus competencias.

Cordialmente,



Alfredo Ardila Ariza, Ing. M.Sc
Director de Interventoría

Copia: amparo.mendez@ansv.gov.co , yolima.diaz@ansv.gov.co , maria.castillo@ansv.gov.co , juan.lara@ansv.gov.co , juan.amon@ansv.gov.co

CONSORCIO DINÁMICA CD
AUDITORÍA Y SEGURIDAD VIAL

901.928.527-1

Bogotá, 05 diciembre de 2025.

PERSONA JURÍDICA

CERTIFICACIÓN DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RETEICA)

Mauricio Hernán Camargo Chávez, identificado con 79334503, en mi condición de Representante Legal de CONSORCIO DINAMICA CD, identificado con Nit 901928527- 1], y Blanca Nieves Romero, identificado con cédula de ciudadanía No. 51965085, y con tarjeta profesional 103849-T de la Junta Central de Contadores de Colombia En mi condición de Contador del CONSORCIO DINAMICA CD, identificado con Nit 901928527-1, me permito CERTIFICAR.

1. Que el CONSORCIO DINAMICA CD, identificado con NIT 901.928.527-1, actúa como CONTRATISTA del Contrato No. PA-314 de 2025, suscrito con la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV.
2. Que mediante este documento dejamos constancia que nuestra organización es conocedora de cada uno de los deberes y obligaciones en materia comercial, laboral y fiscal, en especial en lo concerniente a las imposiciones tributarias a nivel municipal en cuanto al cumplimiento del registro RIT y pago de impuesto de Industria y Comercio, donde en la mayoría de municipios del país, se deben liquidar y cancelar en periodos anuales
3. El contrato No. PA-314 de 2025, se encuentra en ejecución, y tiene por objeto: "*Realizar auditorías e inspecciones de seguridad vial, así como la revisión y evaluación de límites de velocidad en vías urbanas, rurales y pasos urbanos del territorio nacional*" de tal forma que nos comprometemos a realizar dichas inscripciones en cada municipio de acuerdo con la ejecución del Pago N°1 con la siguiente distribución:

CONSOLIDADO MUNICIPIO		
MUNICIPIO	%	VALOR COP
MANIZALES	17,01%	$ 17.959.150,99
PEREIRA	6,05%	$ 6.387.587,51
DOSQUEBRADAS	4,19%	$ 4.423.800,27
JAMUNDI	2,75%	$ 2.903.448,87
BOGOTA	70,00%	$ 73.905.971,15
TOTAL	100,00%	$ 105.579.958,79

Carrera 48 No 101 A- 99
Tel: 601 2184170
Cel. 312 4206774
consorciodinamica25@gmail.com
geodinamicaing@yahoo.com
www.geodinamicaing.com
www.hvb.com.co

4. Para efectos de la aplicación del descuento, el valor del Pago N°1 antes de IVA es de $ CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (105.579.958,79 m/cte). Lo anterior acorde con lo contenido en el acta de balance financiero correspondiente al mes de noviembre de 2025.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los CINCO (05) días del mes de diciembre de 2025

Cordialmente,

BLANCA NIEVES ROMERO GÓMEZ
C. C. No. 51.965.085 de Bogotá
Tarjeta Profesional No. 103849-T

MAURICIO HERNÁN CAMARGO CH
CC 79334503 de Bogotá
Representante Legal

CONSORCIO
DINÁMICA CD
AUDITORÍA Y
SEGURIDAD VIAL

901.928.527-1





Carrera 48 No 101 A- 99
Tel: 601 2184170
Cel. 312 4206774
consorciodinamica25@gmail.com
geodinamicaing@yahoo.com
www.geodinamicaing.com
www.hvb.com.co

CONSORCIO
DINÁMICA CD
AUDITORÍA Y
SEGURIDAD VIAL

901.928.527-1





Carrera 48 No 101 A- 99
Tel: 601 2184170
Cel. 312 4206774
consorciodinamica25@gmail.com
geodinamicaing@yahoo.com
www.geodinamicaing.com
www.hvb.com.co

CONSORCIO DINÁMICA CD
AUDITORÍA Y SEGURIDAD VIAL

901.928.527-1

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 1 7 7 5 2 7 C 8 1 0 8 4 D F F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **BLANCA NIEVES ROMERO GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51965085 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 103849-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Carrera 48 No 101 A- 99
Tel: 601 2184170
Cel. 312 4206774
consorciodinamica25@gmail.com
geodinamicaing@yahoo.com
www.geodinamicaing.com
www.hvb.com.co